República Bolivariana de Venezuela
Estado Bolivariano de Miranda
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

INFORME DE GESTIÓN
2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME DE GESTIÓN
2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariana de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

PRESENTACIÓN

CAPÍTULOI
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA (CEBM)

1.1 Fecha e Instrumento Legal de creación de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 12

1.2 Identificación de la Máxima Autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 13

1.3 Misión y Visión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 14

1.4 Principios y Valores de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 14

1.5 Plan Estratégico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda: Período y Objetivos Generales..... 16

1.6 Estructura Organizativa de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 19

1.7 Universo de Órganos y Entes sujetos a control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 21

1.8 Sistema de Control Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda 22

CAPÍTULO II
RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

2.1 Diagnóstico de la Administración Estadal..... 27

2.2 Fallas y Deficiencias..... 27

2.3 Recomendaciones..... 43

2.4 Impacto de la Gestión de Control..... 58

CAPÍTULO III
ACTUACIONES DE CONTROL

3.I Actuaciones Selectivas:

3.1.1 Actuaciones realizadas en los Órganos del Poder Público Estadal y Organizaciones Base del Poder Popular..... 64

3.1.2 Actuaciones realizadas en Entes Descentralizados Estadales y Organizaciones Base del Poder Popular..... 65

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO IV
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

4.1 Actividades de Apoyo a la Gestión de Control

4.1.1 Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal..... 68

4.1.2 Actividades realizadas para el fortalecimiento de los órganos y entes sujetos a control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 72

4.1.3 Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos y Entes del estado Bolivariano de Miranda..... 73

4.2 Actividades realizadas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Participación Ciudadana

4.2.1 Actividades solicitadas por la Contraloría General de la República..... 75

4.2.2 Actividades vinculadas con la Participación Ciudadana..... 76

4.2.3 Impacto de la Gestión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en materia de Participación Ciudadana..... 79

4.2.4 Denuncias recibidas, valoradas y tramitadas..... 81

4.2.5 Atención al Ciudadano (Solicitud, Asesoría y Orientación)..... 81

4.3 Actividades vinculadas con la Potestad Investigativa

4.3.1 Valoración Preliminar de Informes de las Actuaciones de Control..... 82

CAPÍTULO V
POTESTADES INVESTIGATIVAS Y ACCIONES FISCALES

5.1 Potestad Investigativa..... 85

5.2 Acciones Fiscales..... 86

CAPÍTULO VI
GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

6.1 Administración y Finanzas..... 88

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

6.2 Recursos Humanos y Capacitación..... 90
6.3 Apoyo Jurídico..... 97
6.4 Unidad de Auditoría Interna..... 98
6.5 Apoyo Técnico..... 105
6.6 Comunicación Corporativa y Secretaría..... 108
6.7 Servicios Generales..... 109

CAPÍTULO VII
OTRAS INFORMACIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

7.1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 111
7.2 Número de Cuentas Bancarias de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 111
7.3 Cuadro Resumen Totalizado del Inventario de Bienes Muebles de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 112
7.4 Resumen Ejecutivo de las Actuaciones de Control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda..... 112

ANEXOS

Anexo Nº 1..... 114
AnexoN°2..... 117
Anexo Nº 3..... 12
Anexo Nº 4..... 122
Anexo Nº 5..... 123
Anexo Nº 6..... 125
Anexo Nº 7..... 126
Anexo Nº 8..... 127
Anexo Nº 9..... 129
AnexoNº 10..... 132
AnexoNº 11..... 133
Anexo Nº 12..... 136
Anexo Nº 13..... 138

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Anexo Nº 14 139
Anexo Nº 15 140
Anexo Nº 16 141

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

PRESENTACIÓN

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, es un Órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual se define como un conjunto de estructuras, recursos y procesos que, bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos generales de los distintos Entes y Órganos sujetos a su control, así como también, al buen funcionamiento de la Administración Pública a través de la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos estadales.

Así se tiene, que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en mi carácter de Contralor Interventor del Estado Bolivariano de Miranda y consciente de nuestra responsabilidad como integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal en esta Entidad Federal, recopilo en el presente informe, la gestión cumplida por esta Contraloría durante el ejercicio fiscal 2024.

En este sentido, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional 2022-2027 se propuso, a través del Plan Operativo Anual Institucional 2024, llevar a cabo un conjunto de actividades en pro de ejercer las competencias constitucionales y que le fueron atribuidas, que se resumen en la ejecución del Plan de Actuaciones de Control en los Órganos y Entes del Estado Bolivariano de Miranda.

Respecto al universo de órganos y entes sujetos al control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la ejecución de las actividades se llevó a cabo a través de sus dos (2) Direcciones de Control, de acuerdo con las competencias asignadas a cada una de ellas. (Ver anexo Nº 1).

En cuanto a las funciones de control que le compete ejercer a este Órgano de Control Fiscal Externo, es importante destacar que esta Contraloría llevó a cabo la ejecución de diecinueve (19) Actuaciones Fiscales, de acuerdo con el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) 2024. Estas actuaciones estuvieron dirigidas a los Órganos y Entes sujetos a control, así como al Poder Popular Organizado, conforme a los

proyectos aprobados en la Consulta Popular 2022. De las cuales, nueve (9) fueron realizadas por la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder, y las diez (10) restantes por la Dirección de Control de la Administración Descentralizada. (Ver anexo Nº 2).

De igual forma, en cuanto a las actividades vinculadas con la Potestad Investigativa, fueron valorados trece (13) Informes Definitivos y/o Únicos correspondientes a las Actuaciones Fiscales practicadas durante el ejercicio fiscal 2024. (Ver anexo Nº 3).

Por otra parte, se notificó a la Contraloría General de la República el inicio de un (1) procedimiento de Potestad Investigativa, cuyo Auto de Proceder fue remitido a dicho Máximo Órgano de Control Fiscal. (Ver anexo Nº 4).

De igual manera, este Órgano de Control Externo, mediante las Direcciones de Control, se impartieron actividades de fortalecimiento dirigidas a servidores públicos de los Órganos, Entes y personal adscrito a la Contraloría. Estas actividades incluyeron capacitaciones sobre la formación y participación de la cuenta y su posterior rendición; así como, charla sobre los lineamientos generales para la elaboración del Acta de Entrega en Organismos de la Administración Pública y sus Dependencias; finalmente, se realizó una mesa de trabajo orientada a los criterios para la elaboración y presentación del Plan de Acciones Correctivas (PAC), derivado de las recomendaciones establecidas en los informes definitivos de auditoría.

De Igual forma, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno fue un objetivo fundamental durante el año 2024, así se tiene que se actualizaron siete (7) Instrumentos Metodológicos de Trabajo y se elaboró uno (1), apegados al ordenamiento jurídico venezolano vigente, a la normativa interna y a la estructura organizativa de esta Contraloría Estatal. Asimismo, se desarrollaron dos (2) Sistemas Informáticos. (Ver anexos Nros. 5 y 6), con la finalidad de automatizar los procesos, uno de ellos fue una actualización del Sistema de Capacitación que permitirá llevar de manera ordenada, el control y seguimiento de las Capacitaciones que ofrece este Órgano de Control Fiscal y el otro fue una elaboración del Sistema de Expediente de Actuaciones Fiscales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda que permitirá llevar el registro de los expedientes de las actuaciones fiscales realizadas a los Entes Descentralizados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Respecto a la promoción de la Participación Ciudadana, la formación y capacitación del ciudadano, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de los Talleres de Fortalecimiento del Poder Popular, dictó un total de treinta y cuatro (34) Talleres, dirigidos a los Consejos Comunales del Estado Bolivariano de Miranda, capacitando a treinta y dos (32) Consejos Comunales y una (1) Comuna, para un total de doscientos veintitrés (223) voceros y voceras formados, también se contó con la participación de cinco (5) servidores públicos de un (1) Ente. (Ver anexos Nros. 7 y 8).

Adicionalmente, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda realizó actividades de fortalecimiento dirigidas a servidores públicos de órganos y entes que hacen vida en el estado Bolivariano de Miranda, donde destacan: cinco (5) jornadas de "Creación y Funcionamiento de Oficinas de Atención al Ciudadano", en cada jornada se desarrollaron cuatro (4) talleres, dando un total de setenta y dos (72) servidores públicos capacitados, en seis (6) Instituciones Públicas del estado Bolivariano de Miranda. (Ver anexo N° 9).

Asimismo, se llevó a cabo el programa "La Contraloría va a la Escuela", atendiendo tres (3) Unidades Educativas de los altos mirandinos, ejecutando las respectivas del dicho programa, de las cuales resultaron juramentados cuatro (4) nuevos contralores escolares, cuatro (4) Sub-Contralores y veinte (20) niños que conforman los comités de dicho programa. (Ver anexo N° 10).

También, a través de la articulación con las contralorías municipales de esta entidad mirandina, se continuó colaborando con el desarrollo del programa del programa "Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores", llevando a cabo el seguimiento de las actividades realizadas por dichas contralorías en seis (6) Casas de Abuelos.

Además, se llevó a cabo el programa "Contraloría Ambiental", cumpliendo con todas las fases del programa (I, II, III, IV y V), juramentando al Contralor Ambiental para el año 2025.

Posteriormente, dando cumplimiento a la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.905 de fecha 17 de mayo de 2016. Resolución N° 01-00-000159, 01-00-000160, se realizaron un total de cinco (5) jornadas de Declaración Jurada de Patrimonio de Actualización, atendiendo un total de ciento

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

cincuenta y ocho (158) funcionarios que ocupan Altos Cargos en la administración pública del Municipio Guaicaipuro de cuarenta y siete (47) Órganos y Entes. (Ver anexo N° 11).

También se realizó el XII Reto al Conocimiento, Juego Todo Control. Actividad en la cual participan representantes de las Unidades Educativas de cada Región del estado Bolivariano de Miranda.

En este mismo contexto, la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda, realizó el X Reto al Conocimiento de las Contralorías Municipales año 2024, el cual contó con la participación de las Contralorías Municipales de esta Entidad Mirandina, con el propósito de instruir a las servidoras y servidores públicos de manera dinámica en materia legal, estrechar lazos interinstitucionales y fortalecer conocimientos aplicados en cada una de las actividades del día a día.

Se hace oportuno destacar, que el presente Informe muestra un resultado consolidado de las actividades llevadas a cabo por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda durante el ejercicio económico financiero 2024.

RAFAEL LÓPEZ
Contralor del Estado Bolivariano de Miranda (I)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

1.1 FECHA E INSTRUMENTO LEGAL DE CREACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, dentro de la Organización Administrativa del Estado Bolivariano de Miranda, se constituye en un Órgano de carácter constitucional, cuyo objetivo fundamental es el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes Estadales, así como las operaciones relativas a los mismos.

Fue creada el 06 de diciembre de 1962, mediante la Ley de Contraloría, promulgada por la Asamblea Legislativa del Estado Miranda, publicada en Gaceta Oficial del Estado Miranda N° Extraordinario de fecha 08 de diciembre de 1962, en cuyo artículo 1 se establecía: "*De conformidad con lo establecido en la Constitución Regional Vigente, se crea la Contraloría General del Estado Miranda, a objeto de establecer el control del Poder Legislativo sobre los actos Administrativos del Estado*".

En la actualidad la Contraloría es un Órgano de rango constitucional, que forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal y ha sido dotado, constitucional y legalmente de autonomía orgánica y funcional, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Durante el año 2024, orientó su actuación sobre la base de las competencias otorgadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica y su Reglamento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Normativa Interna y demás Leyes aplicables.

Corresponde a este Órgano de Control Fiscal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, de los gastos y de los bienes del Estado Bolivariano de Miranda, así como las operaciones relativas a los mismos; a fin de verificar la exactitud, veracidad, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia de las actividades desarrolladas por cada uno de los Órganos y Entes adscritos a la Administración Regional, como también aquellas realizadas por el Órgano Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, sin perjuicio de las funciones de vigilancia y fiscalización que además corresponde a esta Contraloría de Estado, sobre las operaciones efectuadas por cualquier otra instancia con recursos del erario público de esta Entidad Federal.

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda durante el ejercicio fiscal 2024 estuvo representada por el ciudadano **RAFAEL ALFREDO LÓPEZ ATENCIO,** quien ejerce el cargo de Contralor Interventor del Estado Bolivariano de Miranda, designado por el ciudadano Contralor General de la República, mediante Resolución N° 01-00-000050 de fecha 30 de enero de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.821 de fecha 13 de febrero de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda Despacho del Contralor (A) ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

1.3 Misión y Visión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

Misión:

"Ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de los Órganos y Entes de la Administración Pública Estadal, a través de la labor de Control Fiscal, velando por el correcto uso del patrimonio público y por la obtención de mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el ejercicio de la gestión pública y la lucha contra la corrupción; así como, contribuir con la formación y fortalecimiento de las distintas instancias del Poder Popular, mediante la promoción de herramientas que estimulen el adecuado manejo de los recursos asignados a estas".

Visión:

"Ser reconocida como la Institución Pública de más alto desempeño ético, moral y profesional de la Administración Pública Estadal, fundamentada en los principios de imparcialidad y transparencia, para contribuir al buen funcionamiento de los Órganos y Entes que integran el Estado Bolivariano de Miranda, fomentando el correcto uso del patrimonio público, logrando así una gestión eficiente en beneficio de la comunidad mirandina".

1.4 Principios y Valores de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

1. Equidad: Este Órgano de Control Fiscal, actúa sin ningún tipo de preferencias y sólo en razón del mérito, legalidad, motivaciones objetivas y sin consideración de género, religión, posición social o económica ni otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia.
2. Ética: En el ejercicio de la función de control se desarrollan las acciones acordes al Código de Ética Profesional para el funcionario público, cumpliendo sus responsabilidades de manera profesional, transparente e imparcial.
3. Honestidad: La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda actúa

teniendo en cuenta siempre que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en desmedro del interés colectivo.

4. Igualdad: La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, establece igual trato e iguales oportunidades en cuanto a derechos y obligaciones a todos los servidores públicos adscritos a este Órgano y a los Entes y Órganos sujetos a su control.
5. Imparcialidad: Las funciones de control como los procedimientos administrativos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, son llevados a cabo mediante una actitud recta, objetiva, sin prejuicios ni prevenciones, al momento de juzgar y proceder.
6. Legalidad: La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, exige que los servidores públicos actúen de acuerdo a las normas jurídicas preestablecidas en el cumplimiento de sus funciones.
7. Moral: En la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, los funcionarios actúan, en relación con los asuntos públicos, con imparcialidad y ecuanimidad, de tal forma que las obligaciones morales del servidor público son tan exigentes como serían la de cualquier ciudadano.
8. Oportunidad: Las funciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda son congruentes al momento de ejercerlas, logrando de esta manera la efectividad de los objetivos planteados por este Órgano Contralor.
9. Objetividad: Las funciones de la Contraloria del Estado Bolivariano de Miranda, son ejercidas conforme a criterios legales y técnicos, con rigor metodológico y al margen de perjuicios capaces de desnaturalizar el carácter imparcial de los resultados de la gestión fiscalizadora.
10. Responsabilidad: La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda cumple a cabalidad y debidamente sus funciones y quienes la integran asumen con pleno compromiso su función pública.
11. Transparencia: La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, ejerce el control sobre la gestión de la Administración Pública, exponiendo su información de manera cristalina y transparente, de igual manera, la ejecuta en todos los procesos relacionados con el control interno.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

1.5 Plan Estratégico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda:

Período y Objetivos Generales

El Plan Estratégico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, fue elaborado sobre la base de las Líneas Estratégicas del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, dentro del contexto del II Objetivo Histórico, el cual contempla: *Continuar construyendo el socialismo Bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la "Mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad" para nuestro pueblo*, y en atención a los Objetivos Estratégicos establecidos por el Sistema Nacional de Control Fiscal. Dicho Plan fue establecido para abarcar el período comprendido entre el año 2022-2027, aprobado mediante Resolución Nº DC-00-0167-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, mediante la cual se establecieron cuatro (4) objetivos estratégicos con una visión de mediano y largo plazo, que determinarán la acciones permanentes o temporales mediante los objetivos específicos y metas de corto plazo, para poder asegurar el logro de las condiciones deseadas, a fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente. Estos objetivos estratégicos y específicos se mencionan a continuación:

1. Coadyuvar con el Fortalecimiento de la Rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual se cumplirá a través del siguiente objetivo específico:

   1.1. Contribuir a la consolidación de los principios y lineamientos de la Contraloría General de la República, así como también prestar apoyo a los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.

   1.2. Contribuir en la consolidación, integración e interrelación de los Integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF).

   1.3. Fortalecer los procesos de control fiscal.

2. Control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado Bolivariano de Miranda, promoviendo la transparencia de la gestión pública, así como la aplicación de las potestades investigativas para determinar las responsabilidades y sanciones que le compete al Órgano de Control Fiscal a través de los siguientes objetivos específicos:

   2.1. Fortalecer el sistema de Control Interno, que garantice la efectividad de las operaciones de los Organismos y Entidades sujetos a control.

   2.2. Garantizar el buen uso de los Recursos Públicos administrados por los Órgano y Entes del Estado Bolivariano de Miranda, a través de los procesos de Auditoría.

   2.3. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal; así como la procedencia de acciones fiscales.

   2.4. Ejercer la potestad sancionatoria, cuando existan hechos, actos u omisiones contrarios a una normativa legal o sublegal que puedan subsumirse en un supuesto generador de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

3. Fortalecer la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, a través de la optimización de sus recursos, bienes y talento humano, asimismo, fortalecer los niveles comunicacionales entre los integrantes del SNCF, posicionando la imagen institucional mediante la difusión de los logros alcanzados, el cual será cumplido a través de estos objetivos específicos:

   3.1. Optimizar el Sistema de Control Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de su evaluación constante y el adecuado desarrollo, implementación y seguimiento de mecanismos y procesos oportunos de calidad que garanticen una mejor gestión.

   3.2. Actualizar y desarrollar de forma permanente las plataformas tecnológicas y sistemas de información, garantizando el acceso a la comunicación oportuna y ética, a fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

3.3. Consolidar la posición jurídica de la Contraloría del Estado Bolivariana de Miranda, desarrollando estrategias que permitan la protección jurídica del Órgano y su fortalecimiento para hacer frente a los posibles procesos judiciales donde la Contraloría del Estado pueda ser parte.

3.4. Consolidar el proceso de mejora continua de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través del manejo óptimo de los recursos físicos, financieros y de información y el contar con una adecuada infraestructura, que garanticen el funcionamiento normal e integrado del Órgano.

3.5. Potenciar las capacidades y conocimientos técnicos del personal para desarrollar una visión estratégica integral, que les permita ejecutar los procesos administrativos de manera eficiente, sustentados en las normativas internas de esta Contraloría Estadal.

3.6. Desarrollar estrategias para fortalecer las condiciones socioeconómicas del personal activo y pasivo de esta Contraloría Estadal.

3.7. Fortalecer la proyección y posicionamiento de la imagen institucional de la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda, reforzando los elementos y valores generadores de la Cultura y la Identidad Institucional.

4. Afianzar la participación activa del ciudadano en el ejercicio del Control sobre la Gestión Pública, a través de los siguientes objetivos específicos:

4.1. Fortalecer el ejercicio óptimo del control social a través de los programas llevados a cabo por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

4.2. Fomentar la integración del Poder Popular con los organismos a nivel regional, a través de actividades formativas dirigidas a comunidades del Estado Bolivariano de Miranda.

4.3. Afianzar la participación activa y protagónica de la ciudadanía en la gestión de los recursos públicos.

4.4. Optimizar el proceso de denuncia llevado a cabo por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, con el fin

de mantener informado con oportunidad, calidad y veracidad al ciudadano y a sus organizaciones.

1.6 Estructura Organizativa de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

Ejerció sus funciones bajo la Estructura Organizativa, la cual se encuentra dispuesta y descrita en el Reglamento Interno aprobado mediante Resolución Nº DC-00-0148-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 y publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria Nº 5.424 de fecha 09 de diciembre de 2024, siendo ésta conformada de la siguiente manera: un (1) Despacho del Contralor(a) del Estado Bolivariano de Miranda, con una (1) Dirección del Despacho, una (1) Oficina de Atención al Ciudadano; una (1) Unidad de Auditoría Interna; una (1) Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, una (1) Coordinación de Bienes, una (1) Dirección General, cinco (5) Direcciones de Apoyo; dos (2) Direcciones de Control y una (1) Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa, tal como se muestra a continuación:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

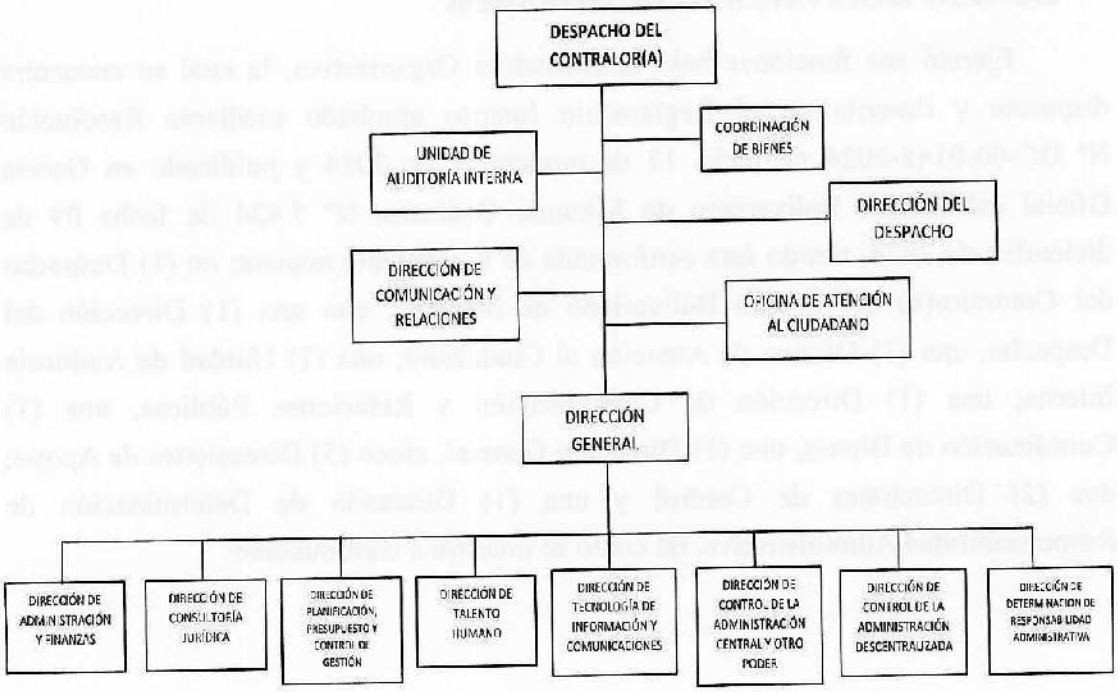

Fuente: Resolución N° DC-00-0148-2024 de fecha 12/11/2024, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 5.424 de fecha 09/12/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

1.7 UNIVERSO DE ÓRGANOS Y ENTES SUJETOS A CONTROL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

La actividad de control que le corresponde a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda se ejerce sobre los Entes y Órganos que componen la Administración Central y Descentralizada del Estado Bolivariano de Miranda, a través de sus dos (2) Direcciones de Control según las competencias atribuidas a cada una de ellas.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en la Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda contenido en la Resolución N° DC-00-0148-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, en su Capítulo IV denominado "De las Dependencias adscritas a la Dirección General", en su sección VI, corresponde a la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder de conformidad con el artículo 105 de la citada Resolución *"(...)ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos de los órganos a los que incumbe el ejercicio del Poder Público del Estado Bolivariano de Miranda, sobre el personal y personas naturales o jurídicas que se relacionen con éstos o que en cualquier forma contraten, negocien o reciban aportes, subsidios u otras transferencias. Igualmente, le corresponde practicar el examen de la Cuenta a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y demás órganos adscritos a la misma*", mientras que en la sección VII a la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de conformidad con el artículo 113 le compete *"ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos de los entes que integran la Administración Descentralizada del Estado Bolivariano de Miranda, sobre su personal e igualmente sobre las personas naturales o jurídicas que se relacionen con estos, o que en cualquier forma contraten, negocien o reciban aportes, subsidios u otras transferencias por parte de los mismos"*. (Ver anexo N° 1).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolívar de Miranda
Despacho del Contralor(a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

1.8 Sistema de Control Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, durante el año 2024 realizó un conjunto de actividades dirigidas a consolidar su Sistema de Control Interno que involucró a todos los integrantes del Órgano Contralor, con el objeto de garantizar la mejora, eficacia y eficiencia de los procesos y operaciones; y de este modo proporcionar a las dependencias que la componen, herramientas útiles y efectivas para el desempeño de las labores diarias.

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda para el período citado, se abocó a realizar un análisis para la reformulación de los Instrumentos Metodológicos de Trabajo con el propósito de adaptarlos a los procesos vigentes, para su posterior actualización y/o elaboración, puesto que estos están diseñados con el objetivo de registrar y reglamentar las funciones que deben ser ejecutadas, es por ello que basados en el compromiso de optimizar el nivel de eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno, se actualizaron siete (7) Instrumentos Metodológicos de Trabajo, de los cuales uno (1) corresponde a Manual de Normas y Procedimientos, un (1) Manual de Usuario, dos (2) Instructivos y una (1) Guía Operativa, un (1) Reglamento y un (1) Manual Descriptivo de Cargos, asimismo se elaboró un (1) Manual de Usuario, los cuales conforme al ordenamiento jurídico venezolano vigente y a la estructura y organización de esta Contraloría Estatal, ameritaban su modificación, adaptación o elaboración.

Este Órgano Contralor, pilar fundamental en el ejercicio de Control Fiscal en toda la entidad mirandina, se ha dado cuenta que, al mejorar notablemente la utilización de nuevas tendencias y plataformas tecnológicas es el camino correcto para un fortalecimiento eficaz en la automatización de sus procesos.

Es por ello, que la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones implementó una herramienta estilo Chat que permitirá ayudar a los Usuarios de la Página Web Interna (Intranet) y Externa, esto con la finalidad de interactuar y ayudar a través de una asistente virtual llamada "Miranda", donde se encontraran puntos sobre posibles fallas de equipo, correo interno entre otras, también está enfocada en la atención y ayuda a los usuarios externos, realizar solicitudes a la Contraloría. De igual manera desarrolló y actualizó dos (2) Sistemas con la finalidad de automatizar los procesos, uno de ellos es la actualización del Sistema de Capacitación que es una herramienta que permite llevar el control y seguimiento de todas las Capacitaciones, es decir, todo lo referente a los cursos, talleres, charlas dictadas, entre otros, en este Órgano de Control Fiscal. También se desarrolló el Sistema de Expediente de Actuaciones Fiscales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda con la finalidad llevar el registro de los expedientes de las actuaciones fiscales realizadas a los Entes Descentralizados, indicando el estatus de la misma, y su ubicación en el archivo físico de la dependencia que ejecutó la actuación fiscal.

Además, se recibió de las diferentes Direcciones, Oficina de Atención al Ciudadano y Unidad de Auditoría Interna, los Informes de Actividades correspondientes al mes de diciembre 2023 y los meses de enero a noviembre de 2024, los cuales fueron compilados y procesados, emitiendo un Informe pormenorizado de gestión mensual, que fue aprobado por la máxima autoridad de este Órgano Contralor y enviado a la Contraloría General de la República de manera formal, para su conocimiento y demás fines.

En cuanto al Control de Gestión, es de destacar que la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda ha venido fortaleciendo cada uno de sus procedimientos internos. En este sentido, para el año 2024, se realizaron las fichas de control de gestión mensualmente, así como, los informes del Control de Gestión del I, II, III y IV trimestre respectivamente; de acuerdo a la información suministrada por las diferentes Direcciones, Oficina de Atención al Ciudadano y Unidad de Auditoría Interna, los

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

cuales fueron remitidos al Despacho del Contralor de manera formal para su conocimiento.

Adicionalmente, se conformó el Informe de Gestión Anual de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda correspondiente al ejercicio económico financiero 2023, y se formalizó la entrega ante la Contraloría General de la República de un (1) ejemplar acompañado de la información en digital (CD), mediante Oficio N° DC-0058-2024 de fecha 04 de marzo del 2024, adicionalmente, fue enviado en formato digital a través del correo electrónico dce@cgr.gob.ve.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo previsto al artículo 89 de la Constitución del Estado Bolivariano de Miranda, se remitió mediante Oficio N° DC-0055-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, un (1) ejemplar acompañado de la información en digital (CD) del Informe de Gestión Anual de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2023, al Presidente del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda.

Siguiendo los procesos internos de esta Contraloría Estadal, se tiene que se aprobó mediante Resolución N° DC-00-0001-2024 de fecha 02-01-2024 el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2024. Asimismo, fue remitido a la Contraloría General de República, como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante oficio N° DC-0061-2024 de fecha 04 de marzo de 2024.

Finalmente, se realizó el seguimiento permanente a la programación y a la ejecución del presupuesto de gastos de este Órgano Contralor, con el fin de garantizar su ejecución con total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, emitiendo los informes de cierre mensual de la ejecución presupuestaria correspondientes al mes de diciembre 2023, y enero-noviembre 2024.

Adicionalmente, y en función a lo establecido en el artículo 13 numeral 2 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, dictadas por la Contraloría General de la República, el cual establece que se debe informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio público del Ente u Órgano, se elaboraron los informes de ejecución presupuestaria trimestral, correspondientes al IV trimestre, II semestre y anual 2023 y I, II, y III trimestre 2024 los cuales fueron publicados y puestos a disposición del público en general en la Oficina de Atención al Ciudadano, pagina web interna y externa este Órgano de control fiscal.

Asimismo, analizó y tramitó ante las instancias competentes, los documentos referentes a las modificaciones presupuestarias.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

2.1 DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL

Las Direcciones de Control de la Administración Central y Otro Poder y Descentralizada de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, ejercieron las funciones de control, vigilancia y fiscalización sobre la base de las competencias constitucionales y legales atribuidas al Órgano de Control Fiscal, con fundamento a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, orientándose a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos; así como, al manejo de los recursos por parte de los Entes y Órganos de la Administración Pública y el Poder Popular Organizado del estado Bolivariano de Miranda.

A tales efectos, esta Contraloría llevó a cabo un total de diecinueve (19) Actuaciones Fiscales a los Órganos, Entes y al Poder Popular Organizado sujetos a control, de las cuales nueve (9) fueron realizadas por la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder; y diez (10) por la Dirección de Control de la Administración Descentralizada. (Ver anexo N° 2).

De las auditorías realizadas se desprendieron las siguientes debilidades:

2.2 FALLAS Y DEFICIENCIAS

Producto de las Actuaciones Fiscales practicadas en ejercicios anteriores al año 2024, así como las practicadas durante el ejercicio fiscal a los Órganos, Entes y Poder Popular Organizado, sujetos al ámbito de control de la Contraloría del Estado

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Bolivariano de Miranda, se detectaron fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los mismos, las cuales se mencionan a continuación:

- La Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes de la **Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2022**, mediante el Informe Definitivo Nº DCACOP-EC-24-02, se observó lo siguiente: cumple con los extremos de legalidad, sinceridad, exactitud numérica; y con las metas y objetivos planteados; y no se determinaron elementos que pudieran dar lugar a la objeción de la misma. Solo se constataron debilidades de control interno que no inciden en el funcionamiento de la Gobernación, mientras que, en cuanto a los aspectos financieros, presupuestarios, contables y en materia de bienes públicos, se evidenció su correcto manejo.

- Actuación Fiscal orientada a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios y financieros aplicados en los procesos de contratación realizados por la **Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), para el segundo semestre del ejerció económico financiero 2017,** mediante el Informe Definitivo Nº DCACOP-01-24-01, evidenciándose lo siguiente:

  De la revisión efectuada a los gastos que están sujetos a Contratación Pública, realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria de Miranda (SATMIR), (que superan las cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes y diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para solicitud de servicios), fueron realizadas conforme al debido proceso.

  Por otra parte, de la revisión efectuada a la muestra representativa de veintiún (21) órdenes de pago por concepto de compra y/o servicio elaboradas por SATMIR, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017, se verificó lo siguiente: Carecen de la exposición de motivo que contenga toda la información que justifique la contratación, tales como: exposición de los hechos y justificación legal, que exceden las diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.).

  Así mismo, se contactaron órdenes de pago por concepto de servicios, que contienen el respectivo Análisis de Precio; sin embargo, éstos presentan fecha

anterior a los presupuestos presentados; igualmente, una orden de pago por concepto de reintegro del gasto, la cual no corresponde con la naturaleza del mismo, fue imputada por la partida presupuestaria 4.03.11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"; siendo la partida correcta la sub específica 4.03.11.99.00 "Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos".

- Auditoría Operativa, al **Consejo Comunal "Cimarrón"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Reactivación, Elaboración de Pozos Profundos y Tuberías Matrices y Ramificaciones de la Parroquia Tacarigua", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022. Informe Único N° DCACOP-1-24-07; al respecto se observó lo siguiente:

  En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 85.700,00), estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

  Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

- Auditoría Operativa, **Consejo Comunal "Corazón de Mi Patria"**, en la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación y Reparación del Pozo de Agua de la Comunidad de los Cocos", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; Informe Único Nº DCACOP-1-24-03; al respecto se observó lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal **"Corazón de Mi Patria"**, por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares con cero céntimos (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, para el cabal cumplimiento en la transparencia de la rendición de cuenta del referido proyecto.

- Auditoría Operativa, al **Consejo Comunal "Rayito de Luz",** en la ejecución del Proyecto denominado: "Rehabilitación del Pozo de Agua de la Comunidad la Concepción", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único Nº DCACOP-1-24-04, se detectaron las siguientes observaciones:

  Informe Técnico sin número, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, como resultado de la inspección realizada por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), con un cumplimiento de 100% del proyecto, constatándose la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Rehabilitación del Pozo de Agua de la Comunidad la Concepción", lográndose la recuperación de pozo de agua profundas, adquisición de bomba sumergible con motor de 10 hp y cambio completo de tablero evidenciándose que el proyecto fue ejecutado en su totalidad en los diferentes Consejos Comunales y Comunas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

- Auditoría Operativa, al **Consejo Comunal "Santa Elena",** en la ejecución del Proyecto denominado: "Recuperación de Pozo de Agua de la Comunidad Alí Primera", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único Nº DCACOP-1-24-08, se detectaron las siguientes observaciones:

  En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del Consejo Comunal "Santa Elena", en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar lo siguiente: Informe Técnico sin número, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, como resultado de la inspección realizada por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), con un cumplimiento de 100% del proyecto, constatándose la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Recuperación de pozo de agua de la comunidad Alí Primera", lográndose la recuperación de pozo de agua profundas, adquisición de bomba sumergible con motor de 5 hp evidenciándose que el proyecto fue ejecutado en su totalidad en los diferentes Consejos Comunales y Comunas.

  Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto

- Auditoría Operativa, al **Consejo Comunal "Comuna Cacique Higoroto",** en la ejecución del Proyecto denominado: "Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestra Comunidad", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (A) Despacho del Contralor (A) ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único Nº DCACOP-1-24-06, se detectaron las siguientes observaciones:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal "Comuna Cacique Higoroto", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares con cero céntimos (Bs. 85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento en la transparencia del referido proyecto.

- Auditoría Operativa, al **Consejo Comunal "El Samán de Curiepe",** en la ejecución del Proyecto denominado "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único Nº DCACOP-1-24-05, se detectaron las siguientes observaciones:

  Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

  Por otra parte, según los soportes contentivos en la rendición de cuenta del proyecto, se pudo constatar la instalación de los insumos eléctricos y el correcto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

funcionamiento del proyecto "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos", demostrándose que se logró el objetivo de mejorar el sistema eléctrico en las comunidades.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento en la transparencia de la rendición de cuenta, del referido proyecto.

- Auditoría Operativa dirigida al **Instituto de Protección Civil del Estado Miranda (IPC-MIRANDA),** para evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos efectuados durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021, mediante el Informe Definitivo Nº DCAD-01-23-03, se detectaron las siguientes observaciones:

  De la revisión de los instrumentos normativos del IPC-MIRANDA (estructura organizativa, misión, visión), vigentes para los ejercicios económicos y financieros 2020 y 2021, no se corresponden con lo estipulado en el reglamento interno. En cuanto a los manuales de normas y procedimientos, se encuentran desactualizados y no reflejan las modificaciones realizadas en la estructura organizativa, misión y visión del IPC-MIRANDA.

  Por otra parte, en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, se evidenciaron metas que se ejecutaron por encima y por debajo de lo programado; así mismo, no se encontraron reprogramaciones de estas metas.

  En cuanto, a la revisión de los expedientes de personal adscrito al IPC-MIRANDA, (Personal Directivo, Personal Administrativo, Personal Contratado, Fijo y Obrero), carecen de ciertos documentos que lo conforman.

  Del análisis a la Ejecución Presupuestaria al IPC-MIRANDA, se constataron debilidades en la supervisión y control de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, lo que afecta en la correcta inversión de los recursos públicos:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- ✓ Falta de control en los registros de aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias.
- ✓ Registro inadecuado de los expedientes de créditos adicionales.
- ✓ Inconsistencias entre los montos reflejados en la ejecución presupuestaria y la distribución del presupuesto.
- ✓ Diferencias entre los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias, lo que afecta los montos totales del presupuesto modificado, comprometido, causado y pagado.

En el mismo orden, la revisión de la documentación de los créditos adicionales y la distribución presupuestaria del IPC-MIRANDA, presentó irregularidades en lo que respecta a la fecha de autorización, la cual es posterior a la solicitud de modificación presupuestaria; montos errados en la solicitud de modificación presupuestaria y traspasos entre partidas con inconsistencias entre la solicitud de modificación presupuestaria y la ejecución presupuestaria. Igualmente, el formato del Balance General del IPC-MIRANDA, no cumple con las normas establecidas en la Publicación 20.

En relación a las Órdenes de Pago del IPC-MIRANDA, durante el período de estudio, se evidenció la falta de un modelo unificado de orden de pago, lo que genera inconsistencias en la información. Aunado a esto, se encontró que algunos expedientes que carecen de los soportes documentales necesarios para su correcta conformación. Asimismo, del análisis efectuado a las Órdenes de Pago por concepto de Gastos de Representación, se evidenció la falta de información, sobre el evento y la documentación que justifique el gasto.

Sobre los Procesos de Contrataciones, se constató que en los tres ejercicios fiscales analizados, se encontraron deficiencias en la conformación de los expedientes, en las diferentes modalidades, como: Falta de documentación (Planillas sin firmas, sellos o la información completa), inconsistencias en fechas, montos y especificación de las actividades; aunado a los soportes digitales, en la deducción del 3% para el compromiso de responsabilidad social.

De la revisión a la documentación de los Inventarios de Bienes Muebles del IPC-MIRANDA, se evidenció que los formatos utilizados no son los establecidos

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

en la Publicación 20, omitiendo datos relevantes como la clasificación, valor unitario y total de los bienes. En cuanto a la inspección in situ, realizadas en las diferentes direcciones y unidades de trabajo, revelaron que un número significativo de bienes muebles no se encuentran en las instalaciones del IPC-MIRANDA, sin registro de movimientos en el Formato BM-2, ni documentación que demuestre su ubicación actual. Igualmente, algunos bienes no tienen etiquetas o placas metálicas con su número de identificación. Igualmente, en la inspección realizada a los vehículos del IPC-MIRANDA en las sedes de Charallave, Cartanal y en el taller "Kelvin", se evidenciaron que quince (15) unidades se encuentran inoperativas, lo que representa un porcentaje significativo de la flota vehicular.

- Actuación Fiscal dirigida a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de operaciones, realizadas por la **Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), en la Dirección General de Administración, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023,** mediante el Informe Definitivo Nº DCAD-1-24-01, se detectaron las siguientes observaciones:

  De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la ejecución del programa, llevados a cabo por la Dirección General de Administración de la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, efectuadas a los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023; se constató, que la Corporación contó con un Reglamento Interno y una estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva; así mismo, posee un Manual de Organización y Funciones así como el Manual Descriptivo de Clases de Cargo. Cabe mencionar, que actualmente, se encuentran en proceso de actualización y aprobación de los citados instrumentos normativos.

  Por otra parte, se constató por medio de revisión al Plan Operativo Anual e Informe de Gestión, que en los ejercicios económicos financieros 2021,2022 y 2023 se ejecutaron conforme a las actividades programadas; y en algunos casos las metas superaron lo programado, siendo éstas reprogramadas. Además, se

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

constató, que para los ejercicios económico financieros objeto de estudio, las actividades programadas se encontraban dirigidas al cumplimiento de su misión.

De igual manera, se verificó la designación y funcionamiento de la Comisión de Contrataciones Públicas y la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles.

En otro orden de ideas, de la revisión efectuada a una muestra de ciento cuarenta y un (141) procesos de contrataciones ejecutados, se evidenciaron expedientes únicos y conformados correctamente. Debe señalarse que, la Corporación enteró el compromiso de responsabilidad social al Servicio Desconcentrado "Negro Primero".

De la revisión a una muestra de quinientos diecinueve (519), órdenes de pago, durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, se constató que dichas órdenes están debidamente respaldadas, como se señala en el Manual de Normas Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración.

Por último, de la revisión efectuada a los formatos de los Inventarios de Bienes Muebles, se comprobó que para los ejercicios económico financieros auditados, la Corporación cuenta con el formulario BM-1 Inventario de Bienes Muebles y Formulario BM-2 Relación del Movimiento de Bienes Muebles, conforme a la normativa aplicable.

- Diagnóstico de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, llevados por la **Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA), durante el ejercicio económico financiero 2023, al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024,** mediante el Informe Único Nº DCAD-5-24-03, se detectaron las siguientes observaciones:

  De la inspección efectuada a la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA), concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales en los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, referentes a la organización y funcionamiento; así como, a la correcta inversión de los recursos públicos asignados a Corporación, en la ejecución de las partidas presupuestarias 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal"; 4.02.00.00.00 "Materiales, Suministros y Mercancías"; 4.03.00.00.00 "Servicios No

Personales"; 4.04.00.00.00 "Activos Reales"; 4.07.00.00.00 "Transferencias y Donaciones"; 4.08.00.00.00 "Obligaciones en el Ejercicio Vigente"; 4.11.00.00.00 "Disminución de Pasivos" y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios económicos y financieros 2023 y primeros meses del 2024, se mostraron debilidades en el marco normativo interno (Reglamento Interno, Misión, Visión y Organigrama), lo que conlleva a la necesidad de fortalecer los instrumentos normativos que rigen la Corporación y que estos se ajusten a las necesidades actuales, por cuanto se originan contradicciones en la aplicación y funcionamiento de los mismos.

En cuanto a los manuales de normas y procedimientos que rigen la Corporación, se constató que los mismos, no se encuentran actualizados. Al respecto, según respuesta a la solicitud de información número DCAD-5-24-03/05 de fecha 28/05/2024, la Dirección de Línea de Planificación y Presupuesto de CAMSA en varias oportunidades solicitó vía correo electrónico a la Dirección de Línea de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM), la actualización de dichos manuales sin recibir respuesta. Por lo que, no han podido realizar las correcciones necesarias para su actualización y hasta la fecha no se encuentran actualizados.

Se constató, en los estados financieros (Balance General), correspondiente al cierre de los ejercicios económicos y financieros 2023 y primeros meses del 2024, diferencias en los formatos empleados para los asientos contables, en relación a los aplicados para la presentación de la contabilidad fiscal en la administración estadal.

De igual forma, se comprobó que existen discrepancias en tres (3) cuentas bancarias, entre los registros contables y los movimientos bancarios, tratados por la Corporación (CAMSA), sin soportes justificativos.

En lo que se refiere a los procesos para el ordenamiento de pago, en unos expedientes falta documentación necesaria para justificar los gastos, como facturas, comprobantes de pago, autorizaciones y firmas de la máxima autoridad. Así mismo, se observó en el concepto descrito en las órdenes de pago, poca información relacionada con el evento por el cual se genera este gasto.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Del mismo modo, se observaron órdenes de pago por concepto de donaciones, que no se encuentran dentro de los objetivos de CAMSA, establecidos en el Acta Constitutiva y su Misión institucional.

Por otra parte, se evidenció que, en la conformación de los expedientes de contratación, presentan debilidades de control interno, por cuanto carecen de soportes que respalden las actividades previas a la misma; como el contrato, acto motivado, facturas, puntos de cuenta, entre otras. También presenta deficiencias en firmas y las opiniones por parte de la Comisión de Contrataciones.

Para finalizar, durante la evaluación e inspección *In situ*, de los bienes muebles de la Corporación, en los ejercicios 2023 y primero meses 2024, se pudo observar debilidades en las unidades de trabajo adscrita a CAMSA. En primer lugar, se identificó que el material manejado para las etiquetas de identificación de bienes muebles resultó ser de baja calidad y susceptible al deterioro. Además, se detectó la ausencia de un número significativo de bienes muebles en las ubicaciones establecidas, según la descripción del listado de Bienes Muebles, lo que dificulta su ubicación física exacta.

- Auditoría Operativa a la **Comuna "Ña Plácida",** en la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua para ocho (8) comunidades de la Parroquia Cua", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único N° DCAD-1-24-02, se detectaron las siguientes observaciones:

  En atención a la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar lo siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra. Cabe mencionar, que anexo al expediente de Rendición de Cuenta, se pudo observar una Exposición de Motivos, por medio del cual justifica la carencia de las facturas, debido a que el "Proveedor Inversiones J.P.D 17, C.A.", exoneró como parte de "Labor Social" el Impuesto al Valor.

Por otra parte, se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Distribución de Agua para ocho (8) Comunidades de la Parroquia Cua", verificando que las válvulas hidráulicas, fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas. Posteriormente, se realizó un recorrido en actuación fiscal, evidenciándose que el proyecto fue ejecutado en su totalidad en los diferentes Consejos Comunales y Comunas involucradas.

- Auditoría Operativa **al Consejo Comunal Guayamural de la Parroquia la Democracia, organizada bajo la denominación "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia",** en la ejecución del proyecto: "Pavimentación en concreto de 40 km de carretera, construcción de aceras y brocales de la vialidad principal de la Parroquia", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único Nº DCAD-1-24-06, se detectaron las siguientes observaciones:

  De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado "Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia", aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

  En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal "Guayamural", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose

un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas. Asimismo, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), ejecutó las inspecciones y supervisiones correspondientes, en atención al convenio.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento en la transparencia de la rendición de cuenta, del referido proyecto.

- Auditoría Operativa al **Consejo Comunal "Sueños Dorados del Paují"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de la Caseta de Control para Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de la Estación de Bombeo de Agua Potable del Sector Las Piñas", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único Nº DCAD-1-24-04, se detectaron las siguientes observaciones:

  En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal "Sueños Dorados del Pauji", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

  Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

- Auditoría Operativa al **Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Rehabilitación, Bacheo y Mantenimiento de

la Vialidad comprendida entre los sectores la redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único N° DCAD-1-24-05, se detectaron las siguientes observaciones:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas. Asimismo, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), ejecutó las inspecciones y supervisiones correspondientes, en atención al convenio.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento en la transparencia de la rendición de cuenta, del referido proyecto.

- Auditoría Operativa a la **Comuna "Santa Teresa Centro"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición de Insumos para Rayos X de tres (3) CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único N° DCAD-1-24-07, se detectaron las siguientes observaciones:

  En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto de la Comuna "Santa Teresa Centro", en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo verificar lo siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

Así mismo, se observó los soportes que complementan los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra.

Por otra parte, se pudo confirmar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Adquisición de Insumos para Rayos X de 3 CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)", verificando que la reparación de las tarjetas del equipo de Rayos X, fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas.

Finalmente, se realizó un recorrido en los centros asistenciales involucrados, evidenciándose que el proyecto fue ejecutado en su totalidad en los respectivos Centros de Diagnósticos Integrales (CDI), en la entrega y reparación para las unidades de Rayos X respectivas.

- Auditoría Operativa al **Consejo Comunal "Sembrando Futuro en Independencia"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Proyecto de cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único N° DCAD-1-24-08, se detectaron las siguientes observaciones:

  En relación a la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

  Del mismo modo, se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto, "Cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia", verificando que las válvulas, fueron instaladas según las especificaciones técnicas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- Auditoría Operativa al **Consejo Comunal "María Teresa del Toro"**, en la ejecución del proyecto: "Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta y Baja Tensión", conforme al Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado, aprobado en la Consulta Popular 2022; mediante el Informe Único Nº DCAD-1-24-09, se detectaron las siguientes observaciones:

  En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal "María Teresa del Toro", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares con cero céntimos (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas. Asimismo, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), ejecutó las inspecciones y supervisiones correspondientes, en atención al convenio.

  Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento en la transparencia de la rendición de cuenta, del referido proyecto.

2.3 RECOMENDACIONES

En virtud de las debilidades y fallas identificadas en las Actuaciones Fiscales, cuyos Informes Definitivos y/o únicos notificados durante el año 2024, se formularon recomendaciones con el objetivo de erradicar las causas que dieron origen a dichas irregularidades. A continuación, se indican a continuación:

De la Actuación Fiscal practicada en la **Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2022**, se recomendó lo siguiente:

- Fortalecer el sistema de control interno de tal manera que al momento de que este Órgano de Control Fiscal externo practique una actuación de control, sean consignados oportunamente los documentos requeridos para verificar la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas efectuadas.

- Recomendar a la Dirección de Línea de Contrataciones Públicas, en aras de implementar mecanismos de control interno, a los fines de que los expedientes derivados de los procesos relacionados con las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, contengan la documentación completa, suficiente y justificativa, y que la misma sea foliada y archivada siguiendo un orden cronológico, a los efectos de mantener un adecuado sistema de control en la custodia y resguardo de la documentación que sustenta las operaciones.
- Implementar adecuados mecanismos de control, supervisión y seguimiento, orientados a garantizar que los soportes de los gastos cumplan con los atributos de validez, es decir, que sean firmados y sellados por todas las partes involucradas en el proceso, asimismo, que indiquen fecha de elaboración y montos, en los casos que aplique.
- Girar las instrucciones pertinentes a los efectos de que se revise el control interno existente en las áreas presupuestaria, contable y de adquisiciones, en lo atinente a registro, control y seguimiento de los compromisos contraídos y los pagos realizados, a fin de tener control de las cuentas por pagar y el origen de estas.
- Realizar las gestiones pertinentes para lograr determinar y mantener actualizado el Inventario General de Bienes, Formulario BM-1, BM-2, BM-3 y BM-4 de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, que contenga información completa y sincera, tal como descripción, costo de adquisición, ubicación física, responsable de uso, entre otros.
- Girar las instrucciones necesarias para que periódicamente se practique la verificación física del inventario por los funcionarios independientes del manejo y registro de bienes muebles y de existencias en el inventario, a los efectos de coadyuvar en el adecuado sistema de control físico de activos y, por consiguiente, en la salvaguarda del patrimonio público.
- Girar instrucciones a la Dirección General de Planificación, Organización y Presupuesto para la creación y actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos de las distintas dependencias de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

De la Actuación Fiscal practicada en la **Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR)**, para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017, se recomendó lo siguiente:

- La Máxima Autoridad de la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), conjuntamente con los funcionarios responsables e involucrados en la conformación de los expedientes de las Ordenes de Pago, deberán implementar mecanismos de control, supervisión, coordinación y seguimiento con la finalidad de dar cumplimiento al control previo, de tal manera que estos cuenten con cada uno de los documentos soportes necesarios y exigidos por las leyes que rigen la materia, dando cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia que debe prevalecer en la Administración Publica.
- La Máxima Autoridad de la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), conjuntamente con los funcionarios responsables, deberán implementar mecanismo de control, supervisión, coordinación y seguimiento en los procesos de adquisición de materiales y suministros, relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas en sus distintas modalidades, que contengan los documentos concernientes a cada contratación (Actos Motivados, solicitudes de opinión a la Comisión de Contrataciones públicas, cuando lo amerite, entre otros documentos); así mismo, que sean imputadas por las partidas presupuestarias, que cuenten con la disponibilidad presupuestaria y financiera, que por su recurrencia se aplique la modalidad de contratación correspondiente.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "Cimarrón", Comuna Francisco Machado**, del Municipio Brión del Estado Bolivariano de Miranda en la ejecución del Proyecto denominado "Reactivación, Elaboración de Pozos Profundos y Tuberías Matrices y Ramificaciones de la Parroquia Tacarigua", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Deberán aplicar los controles internos, requeridos para el debido resguardo y archivo de toda documentación generada desde su registro hasta la

culminación del Proyecto, también tener al día todas las documentaciones necesarias que les permita la obtención de nuevos recursos comunitarios.

- Es fundamental verificar que la Comuna o Consejo Comunal esté debidamente registrado para garantizar la oportuna ejecución de los recursos asignados. Un registro incompleto o inexistente puede generar retrasos significativos, exponiendo los fondos a la devaluación monetaria y comprometiendo la viabilidad del proyecto aprobado.
- Considerando las deficiencias observadas, se insta al Consejo Comunal y la Comuna a cumplir cabalmente con la normativa vigente en materia de rendición de cuentas, Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "Corazón de Mi Patria",** en la ejecución del Proyecto denominado "Rehabilitación y Reparación del Pozo de Agua de la Comunidad de los Cocos", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se consideró realizar la siguiente recomendación:

- A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal "Corazón de Mi Patria", establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de aprobación de proyectos, que garanticen el buen manejo del financiamiento de los recursos otorgados; asimismo; Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "Rayito de Luz",** en la ejecución del Proyecto denominado "Rehabilitación del Pozo de Agua de la Comunidad la Concepción", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se recomendó lo siguiente:

- Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobado en consulta popular, con recursos de Entidades Públicas, se anexen

todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es el caso de: copia de convenio marco, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "Santa Elena"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Recuperación de Pozo de Agua de la Comunidad Alí Primera", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se recomendó lo siguiente:

- En la presentación de la rendición de cuentas, para los proyectos que han sido aprobado en consulta popular con recursos de Entidades Públicas, deberán anexar todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de copia de convenio marco, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "Comuna Cacique Higoroto"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestras Comunidades", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se recomendó lo siguiente:

- En la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "El Samán de Curiepe"**, en la ejecución del Proyecto denominado "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se recomendó lo siguiente:

- Se debe garantizar la aplicación de controles internos rigurosos para el resguardo y archivo de toda la documentación generada a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Cada proceso de selección deberá contar con un expediente completo, que evidencie la veracidad, exactitud y transparencia de todas las acciones realizadas, desde el inicio hasta el cierre administrativo.
- Realizar una evaluación periódica del proyecto para identificar los logros obtenidos, las dificultades enfrentadas y las áreas de mejora para reducir el consumo de energía y promover la sostenibilidad.

De la Actuación Fiscal practicada en el **Instituto Autónomos de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA)**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, se recomendó lo siguiente:

- La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), debe actualizar el reglamento interno del IPC-MIRANDA para que se ajuste a las modificaciones realizadas a la estructura organizativa, misión y visión en 2019. También se sugiere implementar un sistema de gestión documental, capacitar al personal en los instrumentos normativos y establecer un sistema de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de la normativa.
- La Dirección de Administración del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), deberá realizar los trámites correspondientes para la actualización de los manuales de normas y procedimientos del (IPC-MIRANDA), ajustadas a las modificaciones realizadas en la estructura organizativa, misión y visión. Para ello, se debe realizar un diagnóstico, actualizar los contenidos, implementar los manuales y capacitar al personal, además de mantenerlos actualizados con un proceso de revisión periódica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- El Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), debe revisar las unidades de medida utilizadas para verificar el cumplimiento de las metas del POAI; así mismo, implementar un sistema de seguimiento y evaluación, documentar las reprogramaciones de metas cumpliendo así con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sinceridad que deben regir la Administración Pública.
- La Dirección de Gestión Humana del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, debe identificar y anexar los documentos faltantes en los expedientes de personal. Asegurándose, que antes de ingresar servidores públicos al Instituto, contenga la consulta del registro de inhabilitados que a tal efecto lleva la Contraloría General de la República. Además de requerir título de educación media y diversificada a los funcionarios o empleados públicos y copia del comprobante de la declaración jurada de patrimonio. Igualmente, implementar un sistema de gestión documental.
- La Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto, conjuntamente con la Dirección de Administración del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deben implementar un sistema de control interno, que abarque todos los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del IPC-MIRANDA, en relación a la Ejecución Financiera y Presupuestaria, en sus diferentes modificaciones (traspasos entre partidas, rectificaciones al presupuesto y créditos adicionales); así mismo, establecer controles en relación a la adecuación del Balance General, conforme a las normas contables, estipuladas en la Publicación 20, asegurar su correcta elaboración y verificar la correlación entre las cuentas de hacienda.
- La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, conjuntamente con los funcionarios responsables e involucrados en la conformación de los expedientes de las Órdenes de Pago, deberán implementar un modelo unificado de orden de pago, en cumplimiento con el Manual de Normas y Procedimientos; asegurase de que los expedientes contengan los soportes

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

necesarios y exigidos en las leyes que rigen la materia, dando cumplimiento principios de legalidad, transparencia y eficiencia que debe prevalecer en la Administración Publica.

- La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deberán asegurarse que los Gastos de Representación, contengan información detallada de los eventos, que garantice la representación de la Máxima Autoridad del Instituto, en beneficio del mismo. De igual forma, elaborar Actos Administrativos y/o Puntos de Cuentas, que autorice el gasto de representación; ya que, la correcta gestión en estos Gastos, es fundamental para asegurar la inversión de los recursos públicos.

- La Dirección de Administración y la unidad usuaria del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deben implementar mecanismos de control interno que garanticen la elaboración, solicitud, resguardo y archivo toda la documentación necesaria para la conformación de un expediente único, por cada proceso de contratación que ejecute el Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia; así como, los procesos administrativos contemplados en la Ley de Contrataciones Públicas, para la selección y contratación de las empresas.

- El Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, conjuntamente con las áreas involucradas, deberán implementar los formatos establecidos en la Publicación 20, para la actualización del Inventario de Bienes Muebles (Formulario BM-1), implementar un sistema de control y seguimiento para localizar y registrar los bienes muebles faltantes, etiquetando los bienes, a fin de contar con la información necesaria, especifica y veraz de los mismos adscritos al Instituto.

- La Máxima Autoridad, conjuntamente con los funcionarios responsables, deberán implementar un programa de mantenimiento preventivo, un sistema de control y seguimiento del "Estatus de las diferentes unidades que componen el parque automotor", para reducir el número de unidades inoperativas y así prolongar la vida útil de los vehículos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

De la Actuación Fiscal practicada en la **Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD)**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, se recomendó lo siguiente:

- La Máxima Autoridad de CORPOSALUD, debe velar porque se instauren acciones que garanticen la actualización del basamento legal de todos los Manuales de Normas y Procedimientos de la Corporación. Igualmente, vigilar que la Dirección de Administración, adapte su Manual de Políticas, Normas y Procedimientos, en relación a los procesos establecidos en la en el marco legal correspondiente. (vinculada con la observación Nº 3.1.1, literales a, b, c y d).
- La Máxima Autoridad, en conjunto con la Dirección de Administración y la Coordinación General de Bienes, deben establecer normas y procedimientos que les permitan llevar un registro, control, supervisión y seguimiento de las operaciones de resguardo y preservación, uso o custodia, si fuere el caso de los Bienes Muebles adscritos a la Corporación. (vinculada con la observación Nº 3.3.2, literales a y b).

Del diagnóstico realizado a la **Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA),** con alcance a los ejercicios económicos financieros 2023 y primeros meses 2024, se recomendó lo siguiente:

- Dado que el Reglamento Interno de CAMSA, no se encuentra alineado con la actual Estructura Organizativa, misión y visión de la empresa, se recomienda priorizar su actualización. Esta acción permitirá garantizar la coherencia entre los documentos normativos y la realidad organizacional. Así mismo, se propone, la implementación de un sistema de gestión documental, capacitar al personal y establecer mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento del nuevo reglamento.
- Se recomienda iniciar un proceso de actualización de sus manuales de Normas y Procedimientos, fomentando la participación activa de todas las áreas involucradas. Por otro lado, fortalecer los canales de comunicación con la GEBM, para facilitar la coordinación y el intercambio de información relevante, implementando para ello un sistema de seguimiento y evaluación

que permita monitorear el avance de los referidos manuales y garantizar su éxito.

- Se debe evaluar la normativa contable del Estado Miranda, para determinar su alcance en la elaboración de los Estados Financieros de la Corporación. Es necesario capacitar al personal y establecer controles internos para garantizar la calidad, consistencia y cumplimiento normativo de la información financiera.
- Se sugiere una revisión exhaustiva de los registros contables y bancarios de la Corporación, con el objetivo de identificar y corregir cualquier inconsistencia. Es necesario fortalecer los controles internos para prevenir futuras alteraciones y asegurar una gestión de tesorería eficiente.
- Con el objetivo de optimizar el impacto social de sus donaciones y alinearlas con los objetivos estratégicos de la Corporación, se recomienda a la Corporación, desarrollar una política clara de donativos. Esta política deberá estar respaldada por instrumentos normativos actualizados, que establezcan criterios rigurosos para la evaluación y aprobación de las solicitudes. Además, se sugiere fortalecer la colaboración con las autoridades competentes para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos legales.
- Se recomienda a los representantes de la Corporación, funcionarios responsables del proceso para el ordenamiento de pago, velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa legal aplicable a la realización de las mismas, y así cumplir con los principios de exactitud, sinceridad, legalidad y transparencia para rendición de cuenta, llevados a cabo por el Organismo en la ejecución de los recursos públicos.
- Con el fin de promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos, los representantes y servidores públicos responsables del proceso de ordenamiento de pagos, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos legales establecidos. Cabe mencionar, que la exactitud y legalidad en cada una de las operaciones financieras son fundamentales para garantizar la correcta administración de los fondos públicos. En tal sentido, se debe garantizar que en los procedimientos efectuados para la adquisición de bienes y prestación de servicios, cuenten con todos y cada uno de los soportes justificativos de estos,

así como el control y seguimientos en los momentos del gasto, de conformidad con las normativas legales vigentes, cuidando los principios de transparencia, eficiencia, efectividad y eficacia sobre el manejo de los recursos públicos.

- Para optimizar la gestión, protección de sus bienes muebles, pérdidas y deterioro, CAMSA debe garantizar la transparencia en la gestión de sus activos (Bienes Muebles), implementando un sistema de identificación de bienes más eficiente. En este sentido, sistema de identificación robusto basado en etiquetas duraderas y completas. Asimismo, realizar inventarios físicos regulares y conciliarlos con los registros contables. Es fundamental fortalecer los controles internos y capacitar al personal para asegurar la protección y el adecuado control de los bienes muebles adscritos a la Corporación.

De la Actuación Fiscal practicada a la **Comuna "Ña Plácida"**, en la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua para ocho (8) comunidades de la Parroquia Cua", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se recomendó lo siguiente:

- El Consejo Comunal y Comunas, deberán aplicar los controles internos, requeridos para el debido resguardo y archivo de toda documentación generada desde su registro hasta la culminación del Proyecto, que les permita comprobar la veracidad exactitud y transparencia de los procesos realizados, mediante la conformación de un expediente único por cada proceso de selección, contentivo de los documentos generados desde el inicio, hasta el cierre administrativo de los proyectos comunitarios aprobados.
- Los Consejos Comunales y Comunas, tomen en consideración los lineamientos legales, que a tales efectos rijan a los mismos, en materia de Rendición de Cuentas, con recursos aprobados de Organismos Públicos.
- Con relación al citado proyecto, Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua para ocho (8) comunidades de la Parroquia Cua, para mantener las cinco (5) válvulas en buenas condiciones, es preciso colocarles las tapas de visitas,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

por cuanto no tienen protección, se encuentran descubiertas, propensas al llenado de basura; y así alargar su vida útil y protegerla de desechos sólidos.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal Guayamural de la Parroquia la Democracia, organizada bajo la denominación "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia"**, en la ejecución del proyecto: "Pavimentación en concreto de 40 km de carretera, construcción de aceras y brocales de la vialidad principal de la Parroquia", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se recomendó lo siguiente:

- A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal "Guayamural", establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de aprobación de proyectos, que garanticen el buen manejo del financiamiento de los recursos otorgados; asimismo, activar las Contralorías Sociales en el seguimiento y control; enmarcados en los principios de responsabilidad y cooperación, en la conformación de los expedientes y rendición de cuanta de los proyectos que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas; asegurándose del contenido de toda la documentación que respalda el proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal, "Sueños Dorados del Paují"**, en la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de la Caseta de Control para Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de la Estación de Bombeo de Agua Potable del Sector Las Piñas", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se consideró realizar la siguiente recomendación:

- Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobado en consulta popular, con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento de

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

proyecto, tal es caso de actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal, "Casa Blanca vía El Tigre",** en la ejecución del proyecto denominado: "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se consideró realizar la siguiente recomendación:

- A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", establecer mecanismos de control para el seguimiento y activación de las Contralorías Sociales, con el objeto de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de vigilancia, enmarcados en los principios de responsabilidad y cooperación, en la conformación de los expedientes y rendición de cuanta en los proyectos que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas; asegurándose del contenido de toda la documentación que respalda el proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal, "Comuna "Santa Teresa Centro",** en la ejecución del proyecto denominado: "Adquisición de Insumos para Rayos X de 3 CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se consideró realizar la siguiente recomendación:

- Se recomienda a las Comunas y/o Consejos Comunal, implementar controles internos rigurosos para garantizar la adecuada conservación y resguardo de toda la documentación generada a lo largo de la puesta en marcha de la

ejecución del proyecto. Esto permitirá asegurar la transparencia y la veracidad de todos los procesos, mediante la creación de un expediente único por cada proceso realizado desde el inicio hasta el cierre de los proyectos comunitarios.

- Las Comunas deben asegurar que la gestión de los recursos públicos asignados se ajusten en todo momento a los lineamientos legales establecidos para la rendición de cuentas.
- Con relación al citado proyecto "Adquisición de Insumos para Rayos X de tres (3) CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)"; se recomienda a los centros beneficiados, implementar un sistema de mantenimiento preventivo y registros detallados para los equipos de rayos x, para así garantizar la seguridad de los pacientes y del personal médico; así como, para bienestar de la comunidad, de manera que estén bajo las normativas vigentes y puedan lograr la aprobación de nuevos proyectos que beneficien a la colectividad.

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "Sembrando Futuro en Independencia",** en la ejecución del proyecto denominado: "Cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se consideró realizar la siguiente recomendación:

- Deberán aplicar los controles internos, requeridos para el debido resguardo y archivo de toda documentación generada desde su registro hasta la culminación del Proyecto, que les permita comprobar la veracidad exactitud y transparencia de los procesos realizados, mediante la conformación de un expediente único por cada proceso de selección, contentivo de los documentos generados desde el inicio, hasta el cierre administrativo de los proyectos comunitarios aprobados.
- Sobre la debilidad, se sugiere que los miembros de los Consejos Comunales, tomen en consideración los lineamientos legales, que a tales efectos rijan a los mismos, para la respectiva Rendición de Cuentas, con recursos aprobados de Organismos Públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

De la Actuación Fiscal practicada al **Consejo Comunal "Sembrando Futuro en Independencia"**, en la ejecución del proyecto denominado: "Cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia", aprobado en el ejercicio fiscal 2022; se consideró realizar la siguiente recomendación:

- A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal "María Teresa del Toro", establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de aprobación de proyectos, que garanticen el buen manejo del financiamiento de los recursos otorgados; asimismo, activar las Contralorías Sociales en el seguimiento y control; enmarcados en los principios de responsabilidad y cooperación, en la conformación de los expedientes y rendición de cuanta de los proyectos que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas; asegurándose del contenido de toda la documentación que respalda el proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos.

  La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, deberá aplicar los correctivos pertinentes y establecer efectivos mecanismos de control, a los fines de contar con la documentación justificativa que soporte las operaciones realizadas:

  - ✓ Realizar oportuno seguimiento al otorgamiento y ejecución de los recursos otorgados, a los fines de cumplir los objetivos del proyecto y cubrir las necesidades de la comunidad.
  - ✓ Implementar el uso de los registros contables en los que se reflejen las transacciones financieras del Consejo Comunal, y de esa manera proporcionar información confiable, oportuna, actualizada y pertinente de las operaciones realizadas.
  - ✓ Realizar las diligencias necesarias para la capacitación de los miembros de la Unidad Contraloría Social, que permita fortalecer su

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda Despacho del Contralor (A) ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

gestión como instancia de vigilancia, supervisión y control del Consejo Comunal.

2.4 Impacto de la Gestión de Control

En el ámbito de control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, teniendo en consideración las recomendaciones formuladas en los Informes de Actuaciones Fiscales concluidas durante el ejercicio económico financiero 2024, dirigidas a los órganos sujetos a fiscalización por parte de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder, han realizado progresivamente las acciones tendentes a subsanar la fallas y debilidades detectadas.

En tal sentido, en el seguimiento realizado en **la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda**, Informe Único N° DCAD-3-23-02, se constató que de la revisión de quince (15) recomendaciones que representan el 100%, no indicó Acción Correctiva en una (1) recomendación, considerando un total de 93.36% de las mismas. De las cuales, cuatro (4) recomendaciones representadas en un 33,33% fueron acatadas parcialmente:

De la revisión a la documentación suministrada por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, se constató que este Organismo realizó los trámites pertinentes para la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de Venezuela en fecha 04-04-2018, con el fin de manejar los recursos de seguridad social, y es usada actualmente para la erogación de los gastos inherentes a los pasivos laborales, de conformidad con lo establecido en la Publicación 20, en su Capítulo VI, página 11, numeral 132.

Así mismo, de la revisión al Inventario de Bienes Muebles (BM-1) de fecha de corte 25-09-2020, se constató que el mismo cuenta con los requisitos mínimos contemplados en la Publicación N° 20 en su Anexo N°4 Punto I, así como en la Sección VII, Punto 3, Número 6 "Formularios destinados a la formación de Inventarios, registro de operaciones y rendiciones de cuenta de los bienes muebles, como son el código, nombre y descripción del bien, número de identificación y valor unitario."

Por otra parte, se constató que la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda durante el ejercicio económico financiero 2023, conformó la Comisión Técnica de Bienes Muebles de ese Órgano, quien tiene entre sus principales funciones estudiar, evaluar y tramitar las solicitudes de desincorporación de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley General de Bienes del Estado Bolivariano de Miranda, tal y como se evidencia en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 5313 de fecha 25-05-2023.

En relación a los aportes que se deriven del Compromiso de Responsabilidad Social en los procedimientos de contrataciones públicas; se verificó que para el ejercicio económico financiero 2022, la Procuraduría ejecutó el proceso de contratación para la "Adquisición de gorras y tapabocas para el personal que labora en la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda", que por su cuantía fue el único gasto que supera las 2.500 UCAU, generando Compromiso de Responsabilidad Social. Al respecto, dicho aporte fue solicitado en especie, evidenciándose el cumplimiento mediante acta de cierre administrativo y memoria fotográfica anexa a la misma.

Acciones correctivas parcialmente ejecutadas: Cinco (5) acciones correctivas que representa el 33,33% del total de las recomendaciones formuladas, fueron parcialmente ejecutadas:

- Se constató que, en los archivos de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, reposa la carpeta contentiva con la documentación de la declaración del impuesto sobre la interacción del tributo 1X500 a SATMIR, desde septiembre hasta diciembre del ejercicio económico financiero 2022, evidenciándose que el 83,33%, fueron enterados dentro del lapso establecido.
- De la documentación suministrada por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, se constató que este Órgano, inició gestiones administrativas desde el 7 de junio del 2019, con el fin de ejecutar los procedimientos establecidos en la Ley con referencia a la desincorporación y enajenación de diez (10) vehículos del parque automotor que se encuentra en estado de deterioro y desuso mediante el Concurso Abierto N° PEBM-CTB-CA-1/2019 "Enajenación a Título Oneroso de un lote de diez (10) vehículos Automotores a ser desincorporados del parque automotor de la Procuraduría del Estado

Bolivariano de Miranda". No obstante, no se observaron gestiones para la desincorporación de los bienes muebles que se detallan en el Informe Definitivo N° DCACOP-EC-19-1.

- De una muestra de los cargos asignados en el RAC de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda del ejercicio económico financiero 2021, se constató que en trece (13) expedientes, representado en un 63,64%, poseen copia de la cédula de identidad y fondo negro, el 81,82%; poseen Currículum y nombramiento de designación y el 72,73% tienen declaración jurada de patrimonio de ingreso. No obstante, se evidencia que dentro de los expedientes no reposa el mecanismo de control interno denominado en la acción correctiva "hoja de control", con todos los requisitos necesarios para el ingreso y egreso del personal de conformidad con lo previsto en la Ley.

- En relación a los Bienes Muebles, se realizó una inspección al depósito donde se resguardan los bienes muebles por desincorporar de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, constatándose lo siguiente:

  Se utiliza como depósito los espacios internos del estacionamiento de este Órgano, el cual presenta las siguientes características: reja en la entrada, cuenta con platabanda, carece de bombillos en la parte interna, ingresa luz natural mediante las ventanas las cuales poseen rejas, además se encuentra designado un funcionario público de la policía para la vigilancia del espacio. Observándose en la parte interna del estacionamiento: bienes muebles deteriorados y no operativos como CPU, monitores, teclados, equipos de impresión, escritorios y sillas; así como partes de motos, vehículos, computadoras y ventiladores, algunos ordenados por sus características y otros colocados en el espacio del estacionamiento, los cuales no pudieron cuantificarse. El espacio utilizado para el almacenamiento de los bienes muebles descritos anteriormente, permiten su resguardo, pero no presenta las condiciones apropiadas para preservar y evitar un deterioro mayor al que poseen actualmente.

- La Procuraduría, realizó gestiones administrativas para dar inicio al proceso de actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos de las Direcciones

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

de Servicios Generales, Administración y Presupuesto; pero, a la fecha de la Actuación Fiscal los mismo se encuentran aún en esta fase.

Incumplimiento injustificado de las acciones correctivas: No se ejecutaron seis (6) acciones correctivas que representa el 40,00% del total de las recomendaciones formuladas, en virtud de lo siguiente:

- La Procuraduría de Estado Bolivariano de Miranda, para el ejercicio económico financiero 2023, está realizando gestiones administrativas para proceder a la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos de las Direcciones de Servicios Generales, Administración y Presupuesto, pero no remitió documentación soporte de las gestiones, que demuestren la ejecución de la misma.
- Se constató que no hay información en los archivos de la Procuraduría, con referencia al balance general del ejercicio económico financiero 2021; y aun cuando este órgano señala: "que efectúa sus procedimientos de balance general a través del Sistema Integrado de Gestión para Entes de los Sectores Públicos y Privados, el cual proporciona respuesta inmediata a las necesidades contables administrativas (...)", no remitió documentación soporte que sustente la respuesta, en virtud a la solicitud de Información DCACOP-3-23-02 de fecha 19-09-2023.
- En cuanto a la ejecución del Compromiso de Responsabilidad Social se indicó que se le está dando el tratamiento establecido en el artículo 41 del Reglamento del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; pero no se remitió documentación soporte que respalde la respuesta emitida.
- De la revisión se constató que dos expedientes RAC Personal Contratado carecen de contratos y uno supera los lapsos establecido en el artículo 62 de la LOTTT. De igual forma, se verificó la contratación de cuatro (4) "asistentes administrativos", un (1) "abogado" y un (1) "Técnico de Personal"; aun cuando, en el RAC de empleado fijo se observa que existían los cargos vacantes; y se corroboró mediante respuesta emitida que en el archivo del organismo no reposa un cronograma de mantenimiento preventivo

correctivo del parque automotor o listado de órdenes de pago por este concepto.

- Además, no se pudo constatar si la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, adoptó mecanismo de control, supervisión y seguimiento, con el propósito de garantizar un adeudado registro de los montos de los créditos adicionales en la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico financiero 2021; esto motivado, a que fue suministrado la ejecución presupuestaria del año mencionado, sin anexar documentación soporte de los créditos adicionales aprobados a este Organismo que permita realizar una comparación. Así como tampoco, la documentación que muestren que los tributos retenidos del impuesto de 1x500 se enteran oportunamente a SATMIR; ni las medidas que permitan preservar en condiciones apropiadas de uso, conservación, protección y salvaguarda de los bienes estadales, velando por su custodia, resguardo y condiciones óptimas de los depósitos de almacenamiento, a fin de evitar su deterioro, pérdida o sustracción indebida.
- En cuanto a los expedientes de la flota de vehículos no fue suministrado información que muestre la implementación de la hoja de control que refleje toda la información necesaria para la conformación de expediente de la flota de vehículos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO III
ACTUACIONES DE CONTROL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO III
ACTUACIONES DE CONTROL

3.1 ACTUACIONES SELECTIVAS

3.1.1 Actuaciones realizadas en los Órganos del Poder Público Estadal y Organizaciones Base del Poder Popular

A través de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder, se realizaron nueve (9) actuaciones fiscales, lográndose la entrega efectiva de los correspondientes Informes Definitivos y Únicos a los órganos sujetos al control, así como organizaciones base del poder popular, las cuales se detallan a continuación:

- Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2022. Examen de la Cuenta (Informe Definitivo notificado).
- Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda ejercicio económico financiero 2021 (Informe Único notificado).
- Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR). Segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017 (Informe Definitivo notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Santa Elena", ejercicio económico financiero 2022 Auditoría Operativa - (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Corazón de Mi Patria", ejercicio económico financiero 2022 - Auditoría Operativa - (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Rayito de Luz", ejercicio económico financiero 2022 (Informe Único notificado).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Curiepe", ejercicio económico financiero 2022. Auditoría Operativa - (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Cacique Higoroto" - ejercicio económico financiero 2022. Auditoría Operativa - (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Cimarrón". ejercicio económico financiero 2022. Auditoría Operativa - (Informe Único notificado).

3.1.2 Actuaciones realizadas en Entes Descentralizados Estadales y Organizaciones Base del Poder Popular

A través de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, se tramitaron diez (10) actuaciones fiscales a entes sujetos a control y organizaciones base del poder popular, realizando al cierre del ejercicio fiscal, la entrega efectiva de los Informes Definitivos y Únicos correspondientes, las cuales se detallan a continuación:

- Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA.) (Informe Definitivo notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Comuna Ña Plácida". (Informe Único notificado).
- Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA), Inspección Informe Diagnostico. (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Sueños Dorados del Pajui". (Informe Único notificado).
- Dirección General de la Administración (CORPOSALUD). (Informe Definitivo notificado).
- Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Casa Blanca El Tigre". (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia". (Informe Único notificado).

- Proyecto Comunitario "Comuna Santa Teresa Centro". (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario "Comuna Sembrando Futuro en Independencia". (Informe Único notificado).
- Proyecto Comunitario "Consejo Comunal María Teresa del Toro en la Comuna Diosdado Cabello". (Informe Único notificado).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Capítulo IV

Actividades de Apoyo a la Gestión de Control y vinculadas con el Sistema Nacional de Control Fiscal

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

4.1 ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

Se realizaron una serie de actividades, las cuales sirvieron de apoyo a la gestión fiscalizadora y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, dentro de las cuales se encuentran: asesorías, valoraciones, entre otros.

4.1.1 Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.

El ciudadano Contralor del estado Bolivariano de Miranda, sostuvo reuniones con los Contralores de las diferentes Contralorías Municipales, con la finalidad de fortalecer lazos institucionales.

También, realizó la entrega del Informe de Gestión Anual de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda año 2023 a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, asistió a cinco (5) juramentaciones de Contralores(as), Sub-Contralores(as) escolares electos(as) con sus respectivos equipos de trabajo, tres (3) juramentaciones de "Abuelos Contralores", y una (1) juramentación de "Contralor Ambiental" de los distintos municipios del Estado.

Igualmente, realizó veinte (20) inspecciones a las obras aprobadas mediante la "Consulta Popular 2022" en los municipios: General Rafael Urdaneta, Cristóbal Rojas, Simón Bolívar, Tomas Lander, Independencia, Carrizal y Guaicaipuro.

Asistió al cuarto (4to) encuentro de Contralores Municipales de la entidad mirandina, tratando temas sobre el ejercicio de Control Fiscal para este periodo 2024.

Participó en las Videoconferencias entre Contraloras y Contralores Estadales y Municipales de la República Bolivariana de Venezuela, donde se trató el tema la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) y actualización.

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, durante el ejercicio económico financiero 2024, como parte del apoyo a la Gestión de Control llevó a cabo distintas actividades de formación a los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, asimismo, realizó reuniones de trabajo, que permitieron contribuir y orientar a una mejor gestión de los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, entre estas actividades destacan:

La Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder de este Órgano Contralor, realizó una (1) actividad formativa denominada "Formación, Participación y Rendición de la Cuenta", dirigida a servidores públicos de siete (7) órganos y entes de la entidad mirandina, entre los cuales destacan: Gobernación, Consejo Legislativo, Procuraduría, Superintendente de la Administración Tributaria e Infraestructura, Obras y Servicios, además, de la presencia de servidores públicos de este Órgano Contralor.

Actividad mediante la cual se orientó a los Órganos del estado Bolivariano de Miranda sobre la normativa legal y lineamiento generales que deben conocer para la organización de los documentos necesarios para la formación y participación de la cuenta y su posterior rendición ante el Órgano de Control Fiscal.

Asimismo, la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de este Órgano Contralor, realizó una Mesa de Trabajo, sobre la elaboración y presentación del Plan de Acciones Correctivas (PAC), como producto de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo de Auditoría, dirigido a los Entes y Órganos Adscritos a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

Continuando con las actividades de fortalecimiento, la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder de este Órgano Contralor, realizó una (1) actividad formativa denominada "Normas para Regular la Entrega de los Órganos, Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y

Dependencias", dirigida a servidores públicos de cinco (5) órganos de la entidad mirandina, donde se tocaron temas relacionados con la correcta formación de las actas de entregas, el marco jurídico, lapso de la entrega y anexos que la integran, entre otros.

Además, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), llevó a cabo varias actividades entre ellas tenemos:

Mesas de trabajo con representantes de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal del Municipio Guaicaipuro, a los fines de desarrollar estrategias y unificar criterios en cuanto a la metodología de trabajo a seguir para la aplicación y desarrollo de las actividades.

Dos (2) mesas de trabajo con servidores públicos de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal de Chacao, siguiendo las directices del Contralor General y trabajando unidos por la entidad mirandina, con la finalidad de nutrirnos de información y fortalecer la participación de los ciudadanos en las acciones públicas.

Reunión, con representantes del Consejo Comunal "San Isidro Labrador", perteneciente a la Parroquia Cecilio Acosta del municipio Guaicaipuro, donde hicieron entrega del Informe de rendición de cuentas de la Consulta Popular Nacional 2024.

Una (1) jornada de capacitación con los talleres de: "Participación Ciudadana" y "Creación, Funcionamiento y Base Legal de las Oficinas de Atención al Ciudadano", donde se capacitaron siete (7) servidores públicos adscritos a la Dirección de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal de Chacao.

Respecto al apoyo técnico a la comunidad organizada, el ciudadano Contralor en compañía del personal Directivo, realizó una asesoría legal al Consejo Comunal "23 de Enero" del Municipio Guaicaipuro. El objetivo principal de esta asesoría

fundamentó en realizar un seguimiento al ejercicio de la participación, activa y continua desde la base del poder popular como proceso de participación ciudadana y los distintos mecanismos que se están llevando a cabo como medida de acto de corrupción o desviación de los recursos asignados para el buen desarrollo de los proyectos comunitarios.

Reto al Conocimiento de las Contralorías Municipales del Estado Bolivariano de Miranda año 2024

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, y con el apoyo de las Contralorías Municipales, realizó las actividades propicias para la ejecución del "X Reto al Conocimiento de las Contralorías Municipales del Estado Bolivariano de Miranda" año 2024, actividad con la cual se buscó fomentar y actualizar conocimientos en materia de control fiscal, así como, fortalecer vínculos interinstitucionales entre la Contraloría Estadal y las Municipales del estado Bolivariano de Miranda.

En la ejecución del "X Reto al Conocimiento de las Contralorías Municipales del Estado Bolivariano de Miranda año 2024", participaron servidores públicos perteneciente a la CEBM y las veintiún (21) Contralorías Municipales de las cuatro (4) Zonas que componen el Estado Bolivariano de Miranda: Barlovento, Altos Mirandinos, Valles del Tuy y Zona Central, de igual forma la Contraloría Municipal Libertador de Caracas participó mediante invitación realizada por el ciudadano Contralor del estado Bolivariano de Miranda Rafael López.

Esta actividad tuvo como finalidad reforzar de manera dinámica el marco jurídico y normativas que son utilizadas en el Sistema Nacional de Control Fiscal. Así como, integrar a los servidores públicos de las Contralorías Municipales e incentivarlos a estudiar y adquirir conocimientos en materia de Participación Ciudadana, fortaleciendo de esta manera el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Se contó con la distinguida presencia de la Diputada del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda Isaura Pérez, el Alcalde del municipio Chacao, Gustavo Duque, quien destacó lo importante que son estas actividades para los servidores públicos, a fin de conocer las bases del Control Fiscal, ya que por medio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

del reto y de una forma lúdica, se obtiene conocimiento sobre las leyes tanto del Estado Bolivariano de Miranda como las de las Organizaciones de Bases del Poder Popular. Así mismo, asistieron los veintidós (22) Contralores Municipales y servidores públicos que forman parte de este Sistema.

La premiación estuvo a cargo del Contralor del estado Bolivariano de Miranda, ciudadano Rafael López, acompañado de las autoridades presentes, quienes entregaron los premios a los equipos ganadores del 1er, 2do y 3er lugar, ofreciendo palabras de felicitaciones a los participantes y demás servidores públicos que asistieron al evento.

4.1.2 Actividades realizadas para el fortalecimiento de los Órgano y Entes sujetos a control de la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco del objetivo estratégico Nº 2 del Plan Estratégico 2022-2027, el cual describe el *"Control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado Bolivariano de Miranda, promoviendo la transparencia de la gestión pública...."*, consciente del rol preventivo que debe realizar en los Órganos y Entes sujetos a control, a fin de lograr que éstos disminuyan y eviten situaciones irregulares, se propuso en el año 2024 reforzar la capacitación y orientación de los Órganos y Entes del Estado Bolivariano de Miranda, en especial en aquellas áreas o temas en que se han observado debilidades.

Es por ello, que la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, llevó a cabo una (1) jornada de capacitación con los talleres de: "Participación Ciudadana", "Creación y Funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano" y "Calidad en el Servicio de la Atención", dirigida a nueve (9) servidores públicos del Instituto de Infraestructura y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR).

4.1.3 Actividades realizadas para el fortalecimiento de los Órganos y Entes del estado Bolivariano de Miranda

El ciudadano Contralor del Estado Bolivariano de Miranda, sostuvo reuniones interinstitucionales con las distintas autoridades del estado Bolivariano de Miranda, entre ellas con el Presidente del Consejo Legislativo y sus legisladores, con la finalidad de fortalecer lazos institucionales.

También, presentó ante el presidente del Concejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda (CLEBM) Johan Contreras y vicepresidenta Isaura Pérez y demás legisladores, el Informe de Gestión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda correspondiente al año fiscal 2023.

En el transcurso del año 2024, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, llevó a cabo actividades de fortalecimiento a servidores públicos de órganos y entes que hacen vida en el estado Bolivariano de Miranda, entre las cuales destacan:

Ocho (8) talleres de capacitación para el Fortalecimiento del Poder Popular, dirigidos a diecisiete (17) servidores públicos del Acueducto Altos Mirándonos (Hidrocapital).

Asistencia a la Jornada de Atención a los Ciudadanos, dirigida por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), denominada "Tribunal Móvil", donde realizaron orientaciones de manera integral en materia judicial y social dirigida a los ciudadanos. Al igual se efectuaron asesorías relacionadas a la Rendición de Cuenta, Contraloría Social y Conformación de Expediente, se les dio a conocer los distintos programas que son implementados por este Órgano de Control Fiscal, así mismo fueron asesorados en cuanto a la declaración jurada de patrimonio.

Mesa de Trabajo con representantes del Parque Científico Tecnológico de Venezuela, a través de las cuales se coordinaron actividades formativas para los servidores públicos que hacen vida en dicho centro tecnológico.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Dos (2) jornadas de capacitación con los talleres de: "Participación Ciudadana", "Creación y Funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano", "Calidad en el Servicio de la Atención" y "Tipología de Usuario", a servidores públicos del Parque Científico Tecnológico de Venezuela más Ciencia S.A., C. A. Metro Los Teques y de La Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL). Dando un total de treinta y ocho (38) servidores públicos.

Asistencia a Jornadas de Atención Integral, dirigida por El Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM/ Polimiranda), donde se dio orientación en cuanto al debido proceso de control social y los principios que rigen una debida Rendición de Cuentas del mismo modo se les entregó material referente a los distintos talleres impartido por esta Oficina, y llevados por este Órgano de Control Fiscal, en las comunidades de Brisas de Oriente y El Nacional, atendiendo un total de diecisiete (17) ciudadanos de estas comunidades.

Mesa de Trabajo con representantes de la Dirección de Bienestar Social de la C. A. Metro Los Teques. A los fines de aclarar las dudas en cuanto la realización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP).

Asistencia a la jornada de Atención al Ciudadano, organizada por el Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM), en el sector Ramo verde del Municipio Guaicaipuro. Durante la actividad, esta Oficina realizó asesoría a la Comunidad de ramo verde e hizo entrega de material informativo que sirve para orientar a los ciudadanos de esta localidad.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

4.2. Actividades Realizadas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y de la Participación Ciudadana

4.2.1 Actividades solicitadas por la Contraloría General de la República

Se llevaron a cabo actividades solicitadas por la Contraloría General de la República, las cuales fueron realizadas con compromiso y conscientes de nuestro rol como integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, bajo la rectoría del Máximo Órgano de Control Fiscal. En tal sentido, vale destacar las siguientes actividades:

Fue enviada la información solicitada por la Contraloría General de la República, concerniente con las metas ejecutadas de las actuaciones de control, Procedimientos de Potestad Investigativa y Procedimientos de Determinación de Responsabilidad Administrativa por este Órgano de Control Fiscal, correspondiente al I, II, y III trimestre, del año 2024. Notificados mediante los Oficios Nros DC-0097-2024 de fecha 05 de abril de 2024, DC-0175-2024 de fecha 02 de julio de 2024 y DC-0262-2024 de fecha 01 de octubre de 2024

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, dando cumplimiento al Oficio Circular N° 07-01-9 de fecha 15 de febrero de 2013, envió a través de enlace habilitado por la Unidad de Análisis de la Dirección General de Atención Ciudadano y Control Social de la Contraloría General de República (DGACCS), la data de capacitación y atención referente a los usuarios que fueron atendidos mensualmente por esta Contraloría Estadal durante el 2024, como parte del Fortalecimiento del Poder Popular en el estado Bolivariano de Miranda.

Por otra parte, servidores públicos de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Órgano Contralor, realizaron jornadas de apoyo para la Actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio a los funcionarios que ocupan cargos de Alto Nivel, dando cumplimiento a Gaceta Oficial No 40.905 de fecha 17 de mayo de 2016, atendiendo veintinueve (29) funcionarios adscritos a este Órgano Contralor y ciento

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

veintinueve (129) servidores públicos adscritos a cuarenta y seis (46) Órganos y Entes de la Administración Pública en el municipio Guaicaipuro.

4.2.2 Actividades vinculadas con la Participación Ciudadana

En cuanto a las actividades relacionadas con los Talleres de Fortalecimiento del Poder Popular, fueron llevadas a cabo numerosas jornadas de fortalecimiento del Poder Popular, en las cuales se impartieron temas que contribuyen en la formación y ampliación del conocimiento de aquellos(as) ciudadanos(as) que participan en la gestión pública dentro y fuera de sus comunidades; dichas actividades se mencionan a continuación:

A fin de consolidar la Participación Ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, se llevó a una serie de treinta y cuatro (34) talleres, los cuales comprenden: "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción", "Orientaciones a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal", "Sugerencias para una efectiva Rendición de Cuentas" y "Contraloría Social", donde se formaron doscientos veintitrés (223) voceros y voceras de treinta y dos (32) consejos comunales y una (1) comuna, dando un total de treinta y tres (33) Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP), con la participación de cinco (5) servidores públicos adscritos a la Alcaldía del Municipio Guaicaipuro.

En cuanto a los Programas de Participación Ciudadana ejecutados, se pueden destacar los siguientes:

Programa "La Contraloría va a la Escuela":

Durante el año 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, dando continuidad al programa "La Contraloría va a la Escuela" correspondiente al calendario escolar 2023-2024, compiló veinte (20) informes redactados por los diez (10) contralores escolares juramentados de las seis (6) U.E.E de los Altos Mirandinos.

Asimismo, cumplió con la Fase I, II, III del Programa "La Contraloría va a la Escuela" 2024-2026, estableciéndose en la Fase I como lo indica el manual, contacto con las autoridades de la Zona Educativa de los Altos Mirandinos, Oficina Regional Electoral (ORE) y con las Unidades Educativas a participar en dicho programa siendo estos la U.E.P "Nuestra Señora de Fátima", U.E.E. "Taller Gral. Rafael Urdaneta" y U.E.E. "Leoncio Martínez", ubicadas en el municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda. Por consecuente, en la Fase II se desarrollaron talleres y charlas de sensibilización, motivación y preparación de los niños, niñas y adolescentes involucradas en el programa de los grados 3°, 4°, 5° y 6° grado, actividades pedagógicas que permitieron a los estudiantes comprender que es la Contraloría Escolar, cómo se organiza, tipos de control, principios del control fiscal, valores de justicia, trabajo, lealtad, responsabilidad, corresponsabilidad, vocación de servicios, entre otros; y por último la Fase III que comprende el proceso electoral para la elección del niño(a) Contralor(a),Sub. Contralor (a) y sus diferentes comités donde en conjunto con la Oficina Regional Electoral (ORE) de los Altos Mirandinos, se realizó el proceso electoral en cada una de las unidades educativas ya mencionadas. Finalmente, se dio continuidad con la Fase IV, llevándose a cabo la juramentación de los Contralores(as), Sub-Contralores(as) escolares con sus respectivos equipos de trabajo, de las Unidades Educativas participantes.

Programa "Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores":

Se recibió reporte de la Contraloría Municipal del Municipio Eulalia Buroz, indicando que están llevando el programa en la casa de Abuelos "Delfina Chirinos", cumpliéndose así la Etapa II, que correspondió al "Taller de Motivación, Redacción de Informes y Contraloría Social y Postulación de los Candidatos", en atención al Oficio N° DC-0021-2024 de fecha 14 de febrero de 2024 emanado de este Órgano Contralor, donde se solicitó la colaboración de las Contralorías Municipales del estado Bolivariano de Miranda para el desarrollo del programa "Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores". La mencionada documentación enviada por correo electrónico institucional se trató de un informe digital de cada Casa de Abuelos y Abuelas que le corresponda, donde se le realizó seguimiento a través de contacto telefónico en lo cual notificaban que los requerimientos solicitados fueron atendidos. Asimismo, se realizó seguimiento de las actividades realizadas en seis (6) Casas de

Abuelos atendidas en los municipios Independencia, Simón Bolívar, Hatillo, Zamora, Carrizal y Los Salías de esta entidad mirandina.

Programa "Contraloría Ambiental".

Durante los primeros tres trimestres del año 2024, el ciudadano Jaime Corrales, dando cumplimiento a sus funciones como "Contralor Ambiental", consignó un total de cuatro (4) informes de seguimiento del programa en la comunidad San Pedro del estado Bolivariano de Miranda. Dando respuesta a cada uno de sus requerimiento e forma eficaz y eficiente.

En el mes de octubre, la Oficina de Atención al Ciudadano dio inicio al desarrollo del programa "Contraloría Ambiental" para el periodo 2025-2026, en el sector "Red de Intercambio Solidario Mercado San Diego Guatoporí" del municipio Guaicaipuro, específicamente en la comunidad San Diego de los Altos, cumpliendo con las Fases I, II, III, IV y V que constan de: selección de la comunidad organizada donde se implementará el programa, presentación del programa a las Comunidades Organizadas, inducción del programa, postulación de los candidatos para la elección del Contralor Ambiental y sus asesores, finalmente el proceso electoral.

En el mes de noviembre, en las instalaciones del Museo "Cecilio Acosta" ubicado en la Comuna Guatopori, sector San Diego, Parroquia Cecilio Acosta, municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, se llevó a cabo juramentación del Contralor Ambiental año 2024-2025, ciudadano Manuel Gruber quién forma parte de dicha comunidad, cumpliendo así con la Fase V de dicho programa.

XII Reto al Conocimiento Juego Todo Control

En las instalaciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, se realizó el "XII Reto al Conocimiento Juego Todo Control", en esta actividad participaron las siguientes Unidades Educativas: U.E.E "Leoncio Martínez", U.E.E "Dr. Francisco Espejo", U.E.E "Taller General Rafael Urdaneta", U.E.E "Manuel Díaz Rodríguez y U.E.P. "Nuestra Señora de Fátima" correspondientes a la Zona de los Altos Mirandinos.

Es importante destacar que este juego tiene como objetivo reforzar los valores, principios y conocimientos en temas de salud, ambiente, control social, tecnología, historia y deporte, estimulando así sus habilidades al proceso de aprendizaje a los estudiantes de las Unidades Educativas que participan en el desarrollo de esta actividad.

Los participantes de cada Unidad Educativa estuvieron identificados por colores y acompañada por su correspondiente madrina, donde la U.E.E. "Leoncio Martínez" estuvo identificado con el color verde, la U.E.E. "Dr. Francisco Espejo", identificada con el color naranja, la U.E.E. "Taller General Rafael Urdaneta", identificado con el color morado, la U.E.E. "Manuel Díaz Rodríguez" identificada con el color Rojo, y finalmente la U.E.P. "Nuestra Señora de Fátima" fue identificada con el color amarillo

La dinámica del juego se desarrolló de manera alegre y armoniosa, entre preguntas y respuestas de las diferentes categorías, cumpliendo de igual manera con las gincanas y superando todos los obstáculos que suponía ir avanzando de casilla en casilla; resultandos ganadores el equipo de la Unidad Educativa "Manuel Díaz Rodríguez". El segundo lugar se lo adjudicó la Unidad Educativa "Dr. Francisco Espejo"; el tercer lugar lo obtuvo la Escuela "Leoncio Martínez, el cuarto lugar "Taller General Rafael Urdaneta" y quinto lugar "Nuestra Señora de Fátima".

4.2.3 Impacto de la Gestión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en materia de Participación Ciudadana

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), continúo en la labor de fomentar e impulsar la Participación Ciudadana, y la consolidación de la democracia participativa y protagónica, establecida en nuestra Carta Magna.

Siguiendo los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda 2022-2027 y en su compromiso de consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, continuó impulsando y promoviendo en los(as) ciudadanos(as) y comunidades del Estado Bolivariano de Miranda, facilitando los procesos en el ejercicio de control social, la

participación activa y los principios de la nueva gestión pública, para que ésta resulte eficiente y óptima. Es por ello, que durante el ejercicio económico financiero 2024, se reanudaron los Programas Sociales, los cuales permitieron la integración de nuevos ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública.

En ese sentido, se llevaron a cabo jornadas de formación a los ciudadanos(as) que hacen vida en las comunidades del municipio Guaicaipuro, fortaleciendo al poder popular en materia de Participación Ciudadana en la ejecución del Control Social, lo que permitió la integración de distintas instancias del Poder Popular con Órganos y Entes. De esta forma, se consolidó el trabajo mancomunado que corresponde a las instituciones de la Administración Pública del estado Bolivariano de Miranda con este Órgano de Control Fiscal.

Por otra parte, el programa La Contraloría va a la Escuela se llevó a cabo en unidades educativas de los Altos Mirandinos; reavivando el interés en niños, niñas y adolescentes, en el control social que éstos ejercen dentro de sus instituciones, para de esta forma contribuir con el desarrollo óptimo en los espacios escolares.

Además, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, incentivó en el adulto mayor la participación ciudadana como herramienta fundamental del control social, permitiendo así que este se organice de manera individual y colectivamente, para ejercer la supervisión, control y vigilancia de los recursos asignados para la satisfacción de sus necesidades. Es por ello, que por medio de los enlaces realizados con las respetivas Contralorías Municipales, recibió la notificación de actividades realizadas de un total de seis (6) Casas de Abuelos atendidas. Apoyando y colaborando en el desarrollo eficaz del programa mediante la asesoría y verificación de cada una de las etapas ejecutadas.

Asimismo, se logró dar respuestas para el periodo 2023-2024, en la comunidad San Pedro del estado Bolivariano de Miranda, a cada uno de los requerimientos de forma eficaz y eficiente, relacionados con las funciones del Contralor Ambiental.

Para el último trimestre el año 2024 se dio apertura al programa "Contraloría Ambiental" para el periodo 2024-2025; en esta oportunidad con los ciudadanos que conforman la Comuna Guatopori integrada por seis (6) consejos comunales perteneciente a la parroquia Cecilio Acosta del municipio Guaicaipuro (Zona Altos Mirandinos), este programa tiene como objetivo promover los valores en los

ciudadanos de velar por el uso correcto de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, considerando que esta parroquia cuenta con Áreas Bajo Régimen Administración Especial (ABRAE) y bondades geográficas que requieren el cuidado, mantenimiento, afianzando la corresponsabilidad en el ejercicio de contraloría social en la preservación y protección del medio ambiente.

Finalmente, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, llevó a cabo el "XII Juego Todo Control", y el "X Reto al Conocimiento de las Contralorías Municipales", haciéndose partícipe del compromiso al Sistema Educativo y los servidores públicos que conforman el Sistema de Control Fiscal.

4.2.4 Denuncias recibidas, valoradas y tramitadas.

Atendiendo al papel preponderante como Contraloría Estadal, en su carácter de receptor, garante de la celeridad de los procesos administrativos en la gestión de las diversas inquietudes y necesidades de los ciudadanos, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda atendió de manera formal y escrita cinco (5) denuncias, dos (2) peticiones y una (1) queja. Dando atención y respuesta oportuna a cada uno de estos mecanismos de participación interpuestas por los ciudadanos.

4.2.5 Atención al Ciudadano (Solicitud, Asesoría y Orientación):

Se atendieron a mil treinta y seis (1036) personas que acudieron a la sede de esta Contraloría, en la búsqueda de asesoría legal, resolviendo y tramitando peticiones de diversas índoles, entre las cuales se encuentran: Orientación sobre la Declaración Jurada de Patrimonio en línea y petición de talleres. Todo ello con el fin de satisfacer el conjunto de necesidades que, en el proceso social, se suscitan entre la ciudadanía y la Administración Pública.

4.3 ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA

4.3.1 *Valoración Preliminar de Informes de las Actuaciones de Control*

Cumpliendo con lo establecido en el punto "*3.2.1 De la Valoración Preliminar*", establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Potestad Investigativa, aprobado mediante Resolución N° 00-0150-2009 de fecha 06 de noviembre de 2009, se valoraron un total de trece (13) Informes, de los cuales ocho (8) fueron Definitivos y cinco (5) fueron Únicos correspondientes a las Actuaciones Fiscales practicadas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en el ejercicio fiscal 2024 así como en ejercicios fiscales anteriores, las cuales se describen a continuación:

- Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), ejercicios económicos financieros 2016 y primer semestre del año 2017. (Informe Definitivo).
- Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta), ejercicio económico financiero 2022. (Informe Definitivo).
- Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta), ejercicio económico financiero 2019. (Informe Definitivo).
- Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta), ejercicio económico financiero 2020. (Informe Definitivo).
- Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta), ejercicio económico financiero 2018. (Informe Definitivo).
- Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda. Informe de Seguimiento - (CORPOSALUD). (Informe Único)
- Fondo Único Social del Estado Bolivariano de Miranda (FUSMI), ejercicios económicos financieros 2020, 2021, 2022 y primer semestre del 2023. (Informe Definitivo).
- Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), ejercicios económicos financieros 2020, 2021, 2022 y primer semestre del 2023. (Informe Definitivo).

- Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023. (Informe Definitivo).
- Consejo Comunal Guayamural. Expediente de rendición de cuenta - Consulta Popular 2022. (Informe Único).
- Consejo Comunal Sueños Dorados del Paují. Expediente de rendición de cuenta - Consulta Popular 2022. (Informe Único).
- Consejo Comunal Casa Blanca Vía el Tigre. Expediente de rendición de cuenta - Consulta Popular 2022. (Informe Único).
- Consejo Comunal Ña Placida. Expediente de rendición de cuenta - Consulta Popular 2022. (Informe Único).

CAPÍTULO V

POTESTADES INVESTIGATIVAS Y ACCIONES FISCALES

CAPÍTULO V
POTESTADES INVESTIGATIVAS y ACCIONES FISCALES

5.1 POTESTAD INVESTIGATIVA

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, formalizó la Potestad Investigativa atribuida a las Direcciones de Control de este Órgano Contralor, según lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, instrumento publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 5.424 de fecha 09 de diciembre de 2024.

En tal sentido, la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, notificó a la Contraloría General de la República el inicio de un (1) procedimiento de Potestad Investigativa, programado en el POA-I, el cual se detalla a continuación:

- Auditoría Operativa realizada al Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2020, 2021, 2022 y primer semestre del 2023, identificada con el número de Potestad Investigativa N° PI-DCAD-04-001-2024, remitido a la Contraloría General de la República, mediante el Oficio Nº DC-0317-2024 de fecha 11-11-2024, a los fines de participar la formalización del procedimiento administrativo respectivo.

- Instituto de Biblioteca e Información del Estado Miranda (IABIM). "Acumulación Procesal", de las Actuaciones Fiscales involucradas (Auditoría de Seguimiento de los ejercicios económicos financieros 2013, 2014, 2015 y la Auditoría Operativa de los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018). Auto de Proceder de fecha 24-11-2023, para el procedimiento de Potestad Investigativa identificada con el N° PI-DCAD-04-002-2023, remitido mediante Oficio N° DC-0292-2023 de fecha 29-11-2023.

5.2 ACCIONES FISCALES

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su respectivo Reglamento, así como en el Manual de Normas y Procedimientos para la Determinación de Responsabilidades y Formulación de Reparos de este Órgano Contralor, durante el año 2024 la Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa en el mes de julio se valoró jurídicamente el Informe de Resultados junto con los elementos probatorios de la actuación fiscal practicada en el Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2018 y 2019, signado con el N° PI-DCAD-04-002-2023, acordándose la apertura del Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades; en consecuencia se emitió Auto de Apertura en fecha 27 de septiembre de 2024, notificándole el inicio del referido procedimiento al Máximo Órgano de Control Fiscal mediante Oficio N° DC-0261-2024, de fecha 30 de septiembre del 2024. Se emitieron los oficios de notificación Nros. DDRA-0271-2024, DDRA-0272-2024, DDRA-0273-2024, todos de fecha 10-10-2024, dirigidos a los legítimos interesados; cabe destacar, que se solo se logró la notificación personal de la ciudadana María Serrano y respecto a los ciudadanos Erik Fabre y Ronald Uzcátegui, una vez agotada la vía de notificación personal, se procedió a tramitar la notificación por cartel. Quedando el respectivo procedimiento al cierre del año 2024 en el inicio del lapso establecido para indicar las pruebas que serán presentadas en la Audiencia Oral y Pública por parte de los legítimos interesados.

Capítulo VI

Gestión Interna de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

CAPÍTULO VI

GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

6.1 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La gestión administrativa y financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se llevó a cabo a través del esfuerzo mancomunado de las Direcciones Administrativas que componen este Órgano Contralor, a fin de garantizar la operatividad y funcionalidad de la misma, que permitan a las áreas medulares cumplir con el propósito de su creación, orientadas al logro del objeto de esta Contraloría como parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal.

En tal sentido, tanto la gestión interna como la externa, se fundamentó en la planificación de las actividades y metas a ejecutar durante el período citado, a través del Plan Operativo Anual Institucional (POAI) formulado y aprobado por la máxima autoridad, a objeto de concretar los proyectos estratégicos planteados en atención a los objetivos generales estratégicos de la gestión de control, las actividades específicas a desarrollar y la base de la solicitud de los créditos presupuestarios necesarios para llevarlas a cabo.

Es así como, el POAI 2024 de este Órgano de Control Fiscal, se formuló en atención a las normas y criterios establecidos en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, el cual consistió en la desagregación de las actividades según los proyectos estratégicos y objetivos generales que corresponde cumplir a cada dependencia; estableciéndose además de manera concreta, la meta anual a ejecutar, así como, los créditos presupuestarios a ejecutar.

En lo que respecta a las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, las mismas se llevaron a cabo apegadas a criterios de austeridad y racionalidad en concordancia con las políticas, objetivos y metas de esta Contraloría, sujetas al cumplimiento de las normas legales y sublegales, para la optimización de los mecanismos de control interno, la salvaguarda de los bienes y recursos, y la materialización de los resultados previstos, así como la confiabilidad y oportunidad de la información requerida para la toma de decisiones.

El presupuesto de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, para el ejercicio económico financiero 2024, fue aprobado mediante distribución institucional del presupuesto de gastos, de la Ley de Presupuesto Estadal, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 5368 de fecha 01 de enero 2024, por la cantidad de treinta millones trescientos dieciocho mil trescientos ochenta bolívares exactos (Bs. 30.318.380,00).

Es importante señalar, que se aprobaron quince (15) créditos adicionales, por un monto de tres millones setecientos dieciséis mil trescientos treinta y nueve bolívares con ochenta y tres céntimos (Bs. 3.716.339,83), quedando el presupuesto modificado en un total de treinta y cuatro millones treinta y cuatro mil setecientos diecinueve bolívares con ochenta y tres céntimos (Bs.34.034.719,83); estos recursos fueron destinados para cubrir gastos de funcionamiento y de personal.

Por otra parte, fueron asignados recursos para cubrir los gastos de funcionamiento de esta Contraloría Estadal, a fin de atender las necesidades en relación a la adquisición material de oficina, consumibles, productos de limpieza, de ferretería, complementos para mantener actualizada la plataforma tecnológica, así como, aceites, lubricantes, repuestos, requeridos para mantener en funcionamiento el parque automotor, los equipos de aires y acondicionados, entre otros bienes; además, lo correspondiente a la cancelación de los servicios básicos. Cabe destacar, que dicho presupuesto, se ejecutó de manera detallada. (Ver anexo N° 13).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

6.2 Recursos Humanos y Capacitación

La gestión del capital humano, se llevó a cabo en atención al marco normativo aplicable al ejercicio de la función pública y demás Leyes relacionadas con la legislación laboral vigente, así como a los instrumentos normativos internos de este Órgano Contralor.

Al cierre del año 2024, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda contó con una plantilla total de personal de doscientos diecisiete (217) servidoras y servidores públicos, de los cuales ciento veinticuatro (124) fueron personal activo, sesenta y cinco (65) personal jubilado, veintiocho (28) personal pensionado, y noventa y siete (97) cargos vacantes. (Ver Anexo Nº 12).

En atención, a las necesidades técnicas profesionales de cada una de las dependencias y a las transformaciones internas, producto de la dinámica en la que se desenvuelve la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, se realizaron movimientos de personal sobre la base de veintidós (22) ingresos y veintitrés (23) egresos de personal por renuncia al cargo, período de prueba no superado, remoción y retiro del cargo.

Por otra parte, la Dirección de Talento Humano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, llevó a cabo satisfactoriamente dos (2) procesos de Evaluación de Desempeño y Eficiencia del personal directivo, técnico profesional, administrativo y de apoyo y obrero, a fin de mejorar y optimizar la gestión administrativa, detectar las debilidades y fortalezas del personal, e incrementar la productividad y eficiencia de las funciones desempeñadas por los mismos. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, y de acuerdo al nivel académico y años de servicios, se ascendieron dieciséis (16) servidores públicos de este Órgano Contralor, con el propósito fundamental de estimular y promover su proceso de desarrollo.

En cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 y al Plan de Capacitación y Desarrollo se realizó el proceso de formación para ciento nueve (109) servidoras y

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

servidores públicos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, con el fin de promocionar la oportunidad de adquirir mayores conocimientos y habilidades que garanticen el desarrollo personal y profesional, así como un mejor desempeño laboral, teniendo como norte el tecnicismo que debe prevalecer en las servidoras y los servidores públicos. En tal sentido, se llevaron a cabo los siguientes cursos y talleres:

- Un (1) curso titulado "Programas de Computación de Oficina (Word, Powerpoint y Excel)", dictado por el Instituto Autónomo de Biblioteca e Información de Miranda (IABIM).
- Un (1) curso titulado "Planificación Estratégica", dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
- Tres (3) talleres de Oratoria denominados "El Arte de Hablar", dictado por el locutor y profesor Moisés J. Cordóvez, egresado de la Universidad Central de Venezuela (U.C.V).
- Tres (3) cursos titulado "Elaboración de Actas Entrega", dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
- Tres (3) cursos titulados "Participación Ciudadana y Contraloría Social", dictado por el Instituto de los Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE.).
- Un (1) adiestramiento de "Formación, Participación y Rendición de la Cuenta", dictado por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).
- Un (1) adiestramiento titulado "Examen de la Cuenta" dictado por el Instituto de los Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE.).
- Un (1) conversatorio titulado "la Fuerza de la Mujer Mirandina, desde el enfoque del 4to vértice de la Gran Misión Venezuela Mujer", a cargo de la Legisladora y Presidenta de la Comisión de Contraloría del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda.
- Un (1) adiestramiento sobre "Gestión Pública", dictado por el Instituto Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda Despacho del Contralor (A) ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- Un (1) adiestramiento sobre "Régimen de Bienes Públicos en Venezuela", dictado por el Asesor y Consultor en Control de la Gestión Pública.
- Un (1) taller denominado "Ética en el Ejercicio de la Función Pública", dictado por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).
- Una (1) formación sobre "Planificación y Control Social", dictado por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).
- Una (1) formación titulada "Ley Contra la Corrupción" dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

Cabe destacar, que se realizaron formaciones del personal con el apoyo de las dependencias de este Órgano de Control Fiscal:

- Una (1) presentación y entrega del Plan Operativo Anual Institucional 2024, que respalda los Procedimientos de Seguimiento y Control de Gestión para el ejercicio económico financiero 2024, realizado por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- Un (1) taller de "Creación y Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano", dictado por la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Dos (2) charlas sobre "Correo Thunderbird (Correo Interno)" de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, dictado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- Un (1) taller denominado "Clasificación, Remuneración y Procesos de Cálculos de Nómina", dictado por la Dirección de Talento Humano.
- Un (1) taller denominado "Conformación de Actas de Entrega", dictado por la Unidad de Auditoría Interna.
- Dos (2) charlas sobre el "Uso del Correo Interno Thunderbird" y las "Herramientas para respaldar e intercambiar información aplicando la Tecnología de Almacenamiento en las Nubes", dictada por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- Una (1) Inducción a los Asistentes Administrativos de este Órgano de Control Fiscal, sobre los procedimientos de emisión, recepción, clasificación y distribución de la correspondencia externa e interna, mediante libros de registros.
- Una (1) charla sobre Redes Sociales, acerca de recomendaciones cómo hacer que los algoritmos de Instagram, Twitter y YouTube sean beneficiosos al recomendar contenido y lograr tener mayor alcance e interacción con los seguidores, dictada por la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.
- Un (1) conversatorio titulado "Responsabilidad del Régimen Disciplinario y de las Medidas Cautelares Administrativos", dictado por la máxima autoridad de este Órgano Contralor.
- Un (1) conversatorio titulado "La Lucha contra la Corrupción", dictado por la máxima autoridad de este Órgano Contralor.

Seguidamente, el ciudadano Contralor en compañía del personal Directivo y las servidoras y servidores públicos de este Órgano de Control Fiscal, participaron en los webinarios que se detallan a continuación:

- "Jornada de Fortalecimiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano", organizada por la Contraloría General de la República.
- "Derechos Humanos desde la Visión Critica Descolonial", dictado por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).
- "Una Propuesta Diferente", convocada por el Instituto de los Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría Interna de Estado (COFAE).
- "Psicología de la Corrupción", esto con el fin de resaltar la importancia de la prueba E-Delta como fundamento en el proceso de comportamiento en la sociedad, teniendo la oportunidad de brindar recomendaciones para identificar y afrontar los tópicos psicológicos sociales y culturales de la corrupción, realizado por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

- "Jornada de Fortalecimiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano", organizada por la Contraloría General de la República.
- Seminario Internacional "Educación Inclusiva, una Perspectiva Integral", llevada a cabo por la Controlaría General de la República, a través del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estados (COFAE).
- "Participación y Contraloría Social", Territorializando la Formación, donde se abordó el significado e importancia de la Participación y Contraloría Social, instrumento que fortalece la vigilancia, responsabilidad y transparencia de los ciudadanos en lo que respecta al uso de los recursos públicos y su gestión.

Como parte de los beneficios socio-económicos se realizaron gestiones para promover estudios de formación, capacitación y mejoramiento técnico, profesional y moral, para las servidoras y servidores públicos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, con el objeto de estimular la formación profesional y especializada, en las áreas de esta Contraloría Estadal, para la consecución de las funciones de control, vigilancia y fiscalización.

Además, se otorgó una (1) Jubilación Ordinaria, a la servidora pública Yraida Adonis Oliveros Mejías, mediante la Resolución N° DC-00-0140-2024, de fecha 11 de octubre de 2024 la cual fue aprobada por la máxima autoridad de este Órgano de Control Fiscal.

Desde el punto de vista social, se ejecutaron operativos de entrega de suplementos alimenticios, para los servidores públicos activos, jubilados y pensionados de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, así como también se ejecutó una (1) jornada de Declaración y Pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), la cual fue coordinada con el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), una (1) jornada de cedulación, coordinada por el Servicio de Administración de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) y una (1) jornada de salud visual en las que fueron beneficiados servidores públicos de este Órgano de Control Fiscal. Dicha jornada contó con la presencia de un equipo de

profesionales altamente calificados en el área de Optometría; la cual llevo a cabo diagnósticos precisos y brindo recomendaciones personalizadas para cada persona atendida.

En cuanto a la labor desarrollada por el Servicio Médico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, estuvo dirigida a otorgar atención médica y preventiva a nuestras servidoras y servidores públicos activos y pasivos de este Órgano de Control Fiscal. En tal sentido, se realizaron ochocientos cincuenta y uno (851) consultas médicas incluyendo las evaluaciones pre y post vacacional y veintitrés (23) evaluaciones de pre-empleo. De igual manera, fueron suministrados setecientos treinta y tres (733) tratamientos médicos ambulatorios por diferentes patologías. De igual forma, se realizó la oportuna verificación y emisión de reposos, informes médicos, referencias a especialistas y laboratorios externos, entre otras; prestando un gran apoyo al desarrollo de la salubridad.

En cuanto a los beneficios económicos y remuneración:

- Se aprobó el Registro de Asignación de Cargos (RAC), correspondiente al ejercicio económico financiero 2024, mediante el cual se establecen los cargos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y las remuneraciones respectivas, de conformidad con la Resolución N° DC-00-0002-2024 de fecha 02 de enero de 2024.
- Se otorgó un pago único para el personal activo de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Contralor, personal directivo, empleados, obreros y personal en comisión de servicio remunerado) el cual corresponde con una Ayuda Socioeconómica sin incidencia salarial equivalente a la cantidad de mil seiscientos bolívares (Bs. 1.600,00) por cada servidor público y trabajador de este Órgano de Control Fiscal. Mediante Resolución N° DC-00-0024-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, otorgada en fecha 22 de marzo de 2024.
- Se otorgó un pago único para el personal activo de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Contralor, personal directivo, empleados, obreros y personal en Comisión de Servicio Remunerado), el cual corresponde con una

Ayuda Socioeconómica sin incidencia salarial equivalente a la cantidad de ochocientos bolívares (Bs.800,00) por cada servidor público y trabajador de este Órgano de Control Fiscal. Mediante Resolución N° DC-00-0044-2024 de fecha 02 de mayo de 2024.

- Se canceló Bono Compensatorio de Evaluación del Desempeño al personal administrativo, técnicos, profesionales y directivos, al servicio de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y el Bono Compensatorio de Evaluación de Eficiencia para el personal obrero, mediante punto de cuenta N° DTH-0097-2024 y el del personal obrero N° DTH-00-0097-1-2024 ambos de fecha 27 de mayo de 2024.
- Se otorgó un pago único para el personal activo de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Contralor, personal directivo, empleados, obreros y personal en comisión de servicio remunerado) el cual corresponde con una Ayuda Socioeconómica sin incidencia salarial siendo que dicha ayuda fue equivalente a la cantidad de ochocientos cincuenta bolívares (Bs.850,00) por cada servidor público y trabajador de este Órgano de Control Fiscal. Mediante Resolución N° DC-00-0067-2024 de fecha 16 de julio de 2024.
- Se procesó el primer pago por concepto de Bonificación de Fin de Año, en base al veinticinco por ciento (25%), para el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado; mediante Resolución N° DC-00-0091-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, aprobado por la máxima autoridad de este Órgano de Control Fiscal.
- Se procesó el segundo pago por concepto de Bonificación de Fin de Año en base al veinticinco por ciento (25%), para el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado; mediante Resolución N° DC-00-0144-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, aprobado por la máxima autoridad de este Órgano de Control Fiscal.
- Se otorgó una "Ayuda socioeconómica sin incidencia salarial" equivalente a la cantidad de mil cuatrocientos bolívares (Bs.1.400,00), por cada servidor público y trabajador de éste Órgano de Control Fiscal. Mediante Resolución N° DC-00-0146-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- Se procesó la cancelación del retroactivo por concepto de "Bono Compensatorio y Ajuste Salarial para la Bonificación de Fin de Año", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cancelado a través del Sistema Patria; mediante Resolución N° DC-00-0152-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024.
- Se procesó el tercer pago por concepto de Bonificación de Fin de Año en base al veinticinco por ciento (25%), para el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado; mediante Resolución N° DC-00-0153-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, aprobado por la máxima autoridad de este Órgano de Control Fiscal.
- Se procesó el cuarto y último pago por concepto de Bonificación de Fin de Año en base al veinticinco por ciento (25%), para el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado; mediante Resolución N° DC-00-0161-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, aprobado por la máxima autoridad de este Órgano de Control Fiscal.
- Se otorgó una "Ayuda socioeconómica sin incidencia salarial" equivalente a la cantidad de mil ciento cuarenta bolívares (Bs.1.140,00), por cada servidor público y trabajador de este Órgano de Control Fiscal. Mediante Resolución N° DC-00-0166-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Se canceló Bono Compensatorio de Evaluación del Desempeño al personal administrativo, técnicos, profesionales y directivos, al servicio de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y el Bono Compensatorio de Evaluación de Eficiencia para el personal obrero, mediante punto de cuenta DTH-0210-2024 y del personal obrero N° DTH-00-0211-2024 ambos de fecha 23 de octubre de 2024.

6.3 APOYO JURÍDICO

En lo que respecta a materia de la asesoría jurídica, esta Contraloría comprometida en garantizar la transparencia y legalidad de sus procesos internos y externos, apoyó de manera oportuna y eficiente a las dependencias de este Órgano de Control Fiscal, procurando una cohesión de equipo técnico-jurídico, optimizando el

nivel de calidad y excelencia de la función contralora.

En tal sentido, se compareció a dos (2) Audiencias, a los fines de cumplir con el acto que cursa en el Tribunal de Primera Instancia en Funciones de Juicio N° 3 con sede en Los Teques.

Asimismo, se elaboraron seis (6) Contratos y ciento sesenta y seis (166) Resoluciones, que fueron aprobadas por la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

Con relación a los Recursos interpuestos en contra de los Actos Administrativos emanados de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la Dirección de Consultoría Jurídica, realizó ocho (8) visitas a las diferentes instancias administrativas y judiciales con el fin de revisar e impulsar el estado de las causas que cursan ante los Juzgados Contenciosos Administrativos, Cortes de lo Contencioso Administrativo, Juzgados Superiores del Trabajo, Tribunal de Primera Instancia con Funciones de Juicio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Miranda, así como la Sala de Casación Social y la Sala Político- Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Por otra parte, prestó apoyo al Comité de Jubilaciones y Pensiones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en el cual se elaboró (1) informe de pensión y jubilación, que fue otorgada por la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

6.4 Unidad De Auditoría Interna

La gestión de control interno se llevó a cabo a través de la Unidad de Auditoría Interna, a la cual se le ha dotado del mayor grado de independencia para ejecutar efectivamente su labor contralora y fiscalizadora, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Normas General de Control Interno y las Normas Generales de Auditoría de Estado, ambas dictadas por la Contraloría General de la República y a los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de

Auditoría Interna y el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de esta Contraloría.

La Unidad de Auditoría Interna de conformidad con las atribuciones que le han sido legalmente conferidas, durante el año 2024, realizó una serie de actividades a los fines de verificar y garantizar la implementación de las leyes, normas y mecanismos internos, creados para el fortalecimiento de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos; así como el manejo de los recursos asignados a la Contraloría del Estado Bolivariano Miranda, en cumplimiento a su misión y visión, para lo cual se practicaron cuatros (4) Actuaciones Fiscales en las diferentes áreas que integran este Órgano de Control Fiscal.

A tales efectos, se detallan a continuación los informes correspondientes a las Actuaciones Fiscales realizadas, por la Unidad de Auditoría Interna y notificados durante el año 2024:

- Notificado Informe Definitivo N° UAI-1-24-01 mediante memorándum N° UAI-0005-2024 de fecha 08-02-2024, correspondiente a una Auditoría Operativa practicada en la Dirección de Consultoría Jurídica de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, así como la sinceridad, exactitud y transparencia de los procedimientos llevados a cabo por la mencionada Dirección en cuanto al Plan Operativo Anual (POA), informe de gestión y control de gestión, cumplimiento de sus respectivos manuales, de igual forma, se constató el registro y control de los bienes muebles pertenecientes a la respectiva Dependencia, durante los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023.

- Notificado Informe Definitivo N° UAI-1-24-04, mediante memorándum N° UAI-0023-2024 de fecha 31-05-2024, correspondiente a una Auditoría Operativa practicada en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a evaluar el

cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, así como la sinceridad, exactitud y transparencia de los procedimientos llevados a cabo por la Oficina de Atención al Ciudadano en la recepción y atención denuncias, así como también se verificó el espacio físico destinado al archivo de los documentos que reposan en dicha oficina, con la finalidad de comprobar su resguardo, estado, conservación y mantenimiento, a su vez, se constató el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), mediante informe y control de gestión mensual, de igual forma, se verificó el registro y control de sus respectivos bienes muebles, durante los ejercicios económicos financieros 2022 y 2023.

- Notificado Informe Definitivo Nº UAI-1-24-05, mediante memorándum Nº UAI-0032-2024 de fecha 21-06-2024, correspondiente a una Auditoría Operativa practicada en la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, así como la sinceridad, exactitud y transparencia de los procedimientos llevados a cabo por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en cuanto al Plan Operativo Anual (POA), informe de gestión y cumplimiento de sus respectivos manuales, de igual forma, se verificó el registro y control de los bienes muebles, durante los ejercicios económicos y financieros de los años 2022 y 2023.

- Notificado Informe Definitivo Nº UAI-EC-24-08 mediante memorándum Nº UAI-0043-2024 de fecha 26-07-2024, correspondiente al Examen de la Cuenta del ejercicio económico financiero 2023, practicado a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, actuación fiscal que se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos llevados a cabo por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, mediante la revisión y análisis de una muestra selectiva de los documentos que forman parte de la cuenta, tales como los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, correspondientes

a papelería, equipos de computación, publicidad y alimentación, los procesos de formación, registros y control de los bienes muebles existentes al año de la cuenta, así como la evaluación y verificación del cumplimiento de una muestra de las metas físicas aprobadas en el presupuesto y reflejadas en el Plan Operativo Anual, de igual forma, se verificó la vigencia y aplicación de los respectivos manuales existentes en las Dependencias que conforman la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2023.

Por otra parte, se realizó la revisión de un total de cinco (5) actas de entrega de distintas dependencias que conforman la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, las cuales estuvieron orientadas a verificar la sinceridad y exactitud de las mismas, en atención a lo establecido en el artículo 23 de las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas y Dependencias; las cuales se detallan a continuación:

- Notificado Informe Único contentivos de los resultados de acta de entrega N° UAI-AE-24-02 mediante memorándum N° UAI-0010-2024 de fecha 12-03-2024, contentivo de los resultados de la verificación del acta de entrega de fecha 28-02-2024, correspondiente a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en virtud del cese de funciones de la servidora pública que desempeñó el cargo de Jefa en la mencionada oficina, actuación fiscal que se orientó a evaluar el contenido y exactitud del acta en cuestión y sus respectivos anexos, todo ello, de conformidad con lo establecido en las Normas para regular la entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas o Dependencias (2009).

- Notificado Informe Único contentivos de los resultados de acta de entrega N° UAI-AE-24-03 mediante memorándum N° UAI-0013-2024 de fecha 24-04-2024, contentivo de los resultados de la verificación del acta de

entrega de fecha 09-01-2024, correspondiente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en atención al cese de funciones de la servidora pública que desempeñó el cargo de directora de la mencionada Dirección, actuación fiscal que se orientó a evaluar el contenido y exactitud del acta de entrega y sus respectivos anexos, todo ello, de conformidad con lo establecido en las Normas para regular la entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas o Dependencias (2009).

- Notificado Informe Único contentivos de los resultados de acta de entrega N° UAI-AE-24-06 mediante memorándum N° UAI-0031-2024 de fecha 18-06-2024, contentivo de los resultados de la verificación del acta de entrega de fecha 06-06-2024, correspondiente a la Dirección de Consultoría Jurídica de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en virtud del cese de funciones de la servidora pública que desempeñó el cargo de directora en la mencionada Dirección, actuación fiscal que se orientó a evaluar el contenido y exactitud del acta en cuestión y sus respectivos anexos, todo ello, de conformidad con lo establecido en las Normas para regular la entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas o Dependencias (2009).

- Notificado Informe Único contentivos de los resultados de acta de entrega N° UAI-AE-24-07 mediante memorándum N° UAI-0036-2024 de fecha 28-06-2024, contentivo de los resultados de la verificación del acta de entrega de fecha 14-06-2024, correspondiente a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en virtud del cese de funciones de la servidora pública que desempeñó el cargo de directora en la mencionada Dirección, actuación fiscal que se orientó a evaluar el contenido y exactitud del acta en cuestión y sus respectivos anexos, todo ello, de conformidad con lo establecido en las Normas para regular la entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas o Dependencias (2009).

- Notificado Informe Único contentivos de los resultados de acta de entrega N° UAI-AE-24-09 mediante memorándum N° UAI-0050-2024 de fecha 08-11-2024, contentivo de los resultados de la verificación del acta de entrega de fecha 31-10-2024, correspondiente a la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en atención al cese de funciones de la servidora pública que desempeñó el cargo de directora en la mencionada Dirección, actuación fiscal que se orientó a evaluar el contenido y exactitud del acta de entrega y sus respectivos anexos, todo ello, de conformidad con lo establecido en las Normas para regular la entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas o Dependencias (2009).

Por otra parte, en cumplimiento a lo establecido en el punto "*3.2.1 De la Valoración Preliminar*", establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Potestad Investigativa de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado mediante Resolución N° 00-00-0104-2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, se valoraron cuatro (4) Informes Definitivos correspondientes a las Actuaciones Fiscales practicadas por el Órgano de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2024, las cuales se detallan a continuación:

- Se realizó valoración Preliminar en fecha 18-03-2024 a la actuación fiscal N° UAI-1-24-01, correspondiente a una auditoría operativa practicada en la Dirección de Consultoría Jurídica de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, así como la sinceridad, exactitud y transparencia de los procedimientos llevados a cabo por la mencionada Dirección en cuanto al Plan Operativo Anual (POA), informe de gestión, control de gestión y cumplimiento de sus respectivos manuales, de igual forma, se constató el registro y control de los bienes muebles pertenecientes a la respectiva Dependencia, durante los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023.

- Se realizó Valoración Preliminar en fecha 18-06-2024 a la actuación fiscal Nº UAI-1-24-04, correspondiente a una auditoría operativa practicada en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, así como la sinceridad, exactitud y transparencia de los procedimientos llevados a cabo por la Oficina de Atención al Ciudadano en la recepción y atención de las denuncias, así como también se verificó el espacio físico destinado al archivo de los documentos que reposan en dicha oficina, con la finalidad de comprobar su resguardo, estado, conservación y mantenimiento, a su vez, se constató el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), mediante informe y control de gestión mensual, de igual forma, se verificó el registro y control de sus respectivos bienes muebles, durante los ejercicios económicos financiero 2022 y 2023.

- Se realizó Valoración Preliminar en fecha 01-08-2024 a la actuación fiscal Nº UAI-1-24-05, correspondiente a una auditoría operativa practicada en la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, así como la sinceridad, exactitud y transparencia de los procedimientos llevados a cabo por la mencionada Dependencia, en cuanto al Plan Operativo Anual (POA), informe de gestión y cumplimiento de sus respectivos manuales, de igual forma, se verificó el registro y control de los bienes muebles, durante los ejercicios económicos y financieros de los años 2022 y 2023.

- Se realizó Valoración preliminar en fecha 16-09-2024 a la actuación fiscal Nº UAI-EC-24-08, relacionada al examen de la cuenta practicado a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2023, la cual se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios financieros y técnicos llevados a cabo por la Contraloría del Estado

Bolivariano de Miranda, mediante la revisión y análisis de una muestra selectiva de los documentos que forman parte de la cuenta, tales como los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, correspondientes a papelería, equipos de computación, publicidad y alimentación, los procesos de formación, registros y control de los bienes muebles existentes al año de la cuenta, así como la evaluación y verificación del cumplimiento de una muestra de las metas físicas aprobadas en el presupuesto y reflejadas en el Plan Operativo Anual, de igual forma, se verificó la vigencia y aplicación de los respectivos manuales existentes en las Dependencias que conforman la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2023.

Tomando en consideración las actividades realizas por la Unidad de Auditoría Interna, se evidenció que la Máxima Autoridad del Órgano de Control Fiscal, emprendió acciones orientadas al cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos establecidos para el manejo y uso de los recursos públicos, asignados en pro de la funcionalidad del Órgano Contralor, así como, el mejoramiento en la aplicación de mecanismos creados para el fortalecimiento del sistema de control interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en cumplimiento de su misión y visión.

6.5 Apoyo Técnico

La gestión de apoyo técnico estuvo dirigida a mantener la plataforma tecnológica de este Órgano Contralor, por lo que se realizaron las siguientes actividades:

- Se atendieron cuatrocientos sesenta y dos (462) requerimientos relacionados con Hardware y Software de los equipos de computación y la recarga de tóner de impresoras de las dependencias de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

- Se adquirieron una (1) Mini Pc marca Dell, un (1) Splitter HDMI con dieciséis (16) salidas y un (1) Switch de red de 48 puertos con salida en Gigabit marca Cisco, con el fin de actualizar y fortalecer la plataforma tecnológica.
- Se realizaron ciento trece (113) apoyos técnicos y operativos a los diferentes eventos realizados por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.
- Se implementó el uso de la herramienta OBS Studio, que es un programa de software libre multiplataforma (Windows, macOS y Linux) totalmente libre y gratuito, con la finalidad de transmitir vídeos, animaciones, imágenes o cualquier información institucional a través de la red de Televisores que se encuentra instalado en este Órgano de Control Fiscal, así como también, se utilizó para las animaciones del programa Reto al Conocimiento de Contralorías Municipales y Contraloría va a la Escuela.
- Se realizaron respaldos a las Bases de Datos de los Sistemas Automatizados de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, así como también respaldo completo de la Página Web Interna (Intranet) y Página Web Externa de este Órgano Contralor.
- Se verificaron todas las direcciones IP de los equipos de computación de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a fin de mantener la red en óptimo funcionamiento.
- Se realizó la reestructuración de la infraestructura de la red LAN de la Sala de Servidores Francisco de Miranda, con el fin de solventar problemática de diferentes dependencias, además de facilitar la detección e identificación de los puntos de red por medio de etiquetas, para mejorar su manipulación y fácil acceso, para así fortalecer las operaciones esenciales diarias, ofreciendo confiabilidad, seguridad, velocidad y rendimiento.
- Se realizó bloqueo de redes sociales, por medio del antivirus solo para aquellas direcciones, Unidades y Oficinas que no manipulen dichas redes, con el fin de mejorar la navegación del Internet.
- Se adquirió el Servicio de Internet, por medio de la Fibra Óptica, mejorando notablemente el ancho de banda y la velocidad de conexión.

- Se elaboró un proyecto para la reestructuración y actualización de la Plataforma Tecnológica del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.
- Se desarrolló y actualizó dos (2) Sistemas, ambos desarrollados en Software Libre.
- Se implementó una herramienta para la Página Web Interna (Intranet) y Externa, estilo Chat, que tiene la finalidad de interactuar y ayudar a los usuarios que utilizan estos medios, a través de la asistente virtual llamada "Miranda" donde se encuentra temas sobres fallas del equipo, correo interno y todo lo relacionado con las denuncias.
- Se realizó limpieza a todos los discos duros de los servidores a nivel de antivirus con el fin de mantener la red libre de virus y actualizados.
- Se procedió a realizar el pre-cierre del Ejercicio Fiscal 2023, en el Sistema Integrado Administrativo (SIA) que consistió en trasladar la existencia del almacén al nuevo año fiscal 2024, además, de aperturar la carga de la Ejecución Presupuestaria del año 2024, inicial el cálculo de la nómina de la primera quincena de enero y las subsiguientes nóminas, así como también, la recepción y despacho de los artículos del almacén, luego se procedió a realizar el cierre Presupuestario del año 2023, quedando solo para consulta el año cerrado.
- Se elaboraron dos (2) manuales de usuarios, uno del Sistema de Capacitación de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y el Sistema de Expediente de Actuaciones Fiscales los cuales servirán de apoyo y referencia a los usuarios y administradores que manipulan estás herramientas.
- Se actualizó el manejador de contenido Wordpress, donde se encuentra desarrollada la Página Web Interna (Intranet) y Externa; de la versión 5.5.2 a la versión 6.5.2.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO

6.6 Comunicación Corporativa y Secretaría

En el marco del Objetivo Estratégico N° 3 del Plan Estratégico 2022-2027 de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, a los fines de fortalecer y hacer efectivas las políticas de comunicación este Órgano de Control Fiscal desarrolló un conjunto de actividades en materia de relaciones públicas, protocolo y comunicación (interna y externa), entre ellas se destacan:

- Se llevaron a cabo un total de ciento ochenta y tres eventos (183), realizados por las diferentes dependencias que conforman esta Contraloría Estadal; entre las cuales se destacan la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho del Contralor.
- Se prestó el Apoyo Logístico y Protocolar a las diferentes dependencias pertenecientes a este Órgano de Control de Fiscal. Logrando así, un total de doscientas trece (213) actividades coordinadas y ejecutadas satisfactoriamente. Así como, los distintos actos a los cuales asistió la máxima autoridad de esta Contraloría Estadal.
- Se llevó a cabo la cobertura fotográfica y audiovisual de todos los eventos que desarrolló la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda durante este año, llegando a un total de doscientas trece (213) actividades que fueron fotografiadas y grabadas para así llevar un registro más detallado de dichos eventos y en el cual se realizaron videos.
- Se elaboraron y difundieron un total de ciento ochenta (180), notas de prensa por la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas de este Órgano Contralor, las cuales fueron divulgadas a través de la Intranet y Página Web de esta Contraloría Estadal.
- Se generaron un total de ciento ochenta (180) like en la cuenta de Instagram @CEBMiranda1, con el propósito de brindar mayor divulgación de la gestión que lleva a cabo este Órgano Contralor.
- Se elaboraron un total de treinta y dos (32) periódicos informativos, esto con la finalidad de brindar un breve resumen de las noticias más relevantes a nivel nacional.

- Se prestó apoyo a las diferentes dependencias de esta Contraloría Estadal, en cuanto a la realización de los Diseños para los programas, talleres y eventos emprendidos por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. Logrando así, un total de cuatrocientos cuatro (404) Diseños elaborados.

6.7 SERVICIOS GENERALES

Se realizaron diversas acciones en materia de seguridad, prevención y control de riesgo, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Control y vigilancia de las personas que ingresan a las diferentes dependencias de este Órgano Contralor.
- Ejecución de medidas preventivas de seguridad, a través de la realización de recorridos diarios.
- Resguardo de los bienes de esta Contraloría.
- Se coordinó y supervisó reparación y mantenimiento a los vehículos del parque automotor de este Órgano Contralor, logrando así mantener la operatividad de ocho (8) vehículos.

En materia de prevención, salud e higiene laboral, en beneficio de las servidoras y servidores públicos de este Órgano Contralor, se llevaron a cabo una serie de actividades de limpieza y mantenimiento de la estructura física de las diferentes dependencias y áreas comunes que conforman esta Contraloría, así como de los aires acondicionados, filtros dispensadores de agua, se realizaron jornadas de fumigación, ente otros. Asimismo, a los fines de mantener un ambiente agradable y mejorar la estructura física de este Órgano Contralor se realizaron trabajos de pintura, reparaciones y se realizó una remodelación del salón de usos múltiples "Dr. Clodosbaldo Russián Uzcátegui".

CAPÍTULO VII

OTRAS INFORMACIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

CAPÍTULO VII
OTRAS INFORMACIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

7.1 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

La Ejecución Presupuestaria estuvo apegada a criterios de austeridad y racionalidad en concordancia con las políticas, objetivos y metas del Órgano Contralor. (Ver anexo Nº 13).

7.2 NÚMERO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda durante el ejercicio económico financiero 2024, realizó sus operaciones Bancarias desde el 01/01/2024 al 31/12/2024 siendo los Cuentadantes al cierre de este ejercicio el ciudadano Rafael Alfredo López Atencio (Contralor Interventor), según Resolución de la Contraloría General de la República |N° 01-00-000050 de fecha 30 de enero de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.821 de fecha 13 de febrero de 2020 y el ciudadano Gerson Mario Omaña (Director de Administración y Finanzas), según Resolución Interna de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda Nº 00-0032-2020 de fecha 20 de febrero de 2020. (Ver anexo Nº 14).

7.3 Cuadro Resumen Totalizado del Inventario de Bienes Muebles de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, cuenta con un Inventario de Bienes Muebles que se muestra en un Resumen Totalizado. (Ver anexo Nº 15).

7.4 Resumen Ejecutivo de las Actuaciones de Control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, realizó Resúmenes Ejecutivos de las Actuaciones Fiscales practicadas, cuyos resultados constan en Informes Definitivos. En tal sentido durante el año 2024 este Órgano de Control Fiscal elaboró un total de diecinueve (19) Resúmenes Ejecutivos, correspondientes a Actuaciones Fiscales de ejercicios anteriores al 2023, así como las referidas al año 2024, los cuales se encuentran en la página WEB del Órgano Contralor. (Ver anexo Nº 16).

ANEXOS

ANEXO N° 1
UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS y Entes SUJETOS A CONTROL POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA DURANTE EL AÑO 2024

ÓRGANOS/ DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN	CANT
GOBERNACIÓN	Despacho del Gobernador del Estado Bolivariano de Miranda	1
PROCURADURÍA	Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda	1
CONSEJO LEGISLATIVO	Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda	1
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	1
DIRECCIONES ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN	Dirección General de Auditoría Interna	11
	Dirección de Línea de Atención al Ciudadano	
	Dirección General de Comunicaciones	
	Dirección General de Consultoría Jurídica	
	Dirección General de Planificación Organización y Presupuesto	
	Dirección General de Gestión Humana	
	Dirección General de Tecnología de la Información	
	Dirección General de Administración y Servicios	
	Dirección General de Tesorería y Finanzas	
	Dirección General de Asuntos Políticos Estadales	
	Dirección General Seguimiento y Control Políticos Públicas	
SUPERINTENDENCIA	Superintendencia de Administración Tributaria SATMIR	1
ENTES/ DEPENDENCIAS	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
INSTITUTOS AUTÓNOMOS	Instituto Autónomo de la Policía del Estado Miranda (IAPEM)	9
	Instituto Regional del Deporte (IRDAFIM)	
	Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres Estado Miranda (IPC-MIRANDA)	
	Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM)	
	Instituto Autónomo para del Desarrollo Minero del Estado Bolivariano de Miranda	
	Instituto Autónomo de Bibliotecas e Información de Miranda (IABIM)	
	Instituto Autónomo de Infraestructura, Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR)	
	Instituto Vivienda Miranda	
	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	

ANEXO Nº 1 (CONTINUACIÓN)
UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS y Entes SUJETOS A CONTROL POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA DURANTE EL AÑO 2024

ENTES/ DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN	CANT
CORPORACIONES	Corporación de Desarrollo Agrícola del Estado Miranda (CORDAMI)	5
	Corporación de Abastecimiento del Estado Bolivariano de Miranda S.A.(CAMSA)	
	Corporación Miranda y Turismo (CORPOMITUR)	
	Corporación y Salud del Estado Miranda, (CORPOSALUD)	
	Corporación de Servicio y Mantenimiento del Estado Miranda S.A (CORPOSERVICIOS)	
FONDOS	Fondo de Desarrollo Económico del Estado Bolivariano de Miranda (FONDEMIR)	2
	Fondo Único Social (FUSMI)	
SOCIEDADES ANÓNIMAS	Sociedad Anónima Chocolate Barlovento	25
	Sociedad Anónima Emergentes	
	Sociedad Anónima Aires Acondicionados Miranda	
	Sociedad Anónima Agropecuaria Miranda	
	Sociedad Anónima Asfalto Miranda	
	Sociedad Anónima Desechos Sólidos Miranda, Desomi C. A.	
	Sociedad Anónima Farmacias Miranda	
	Sociedad Anónima Ferreterías y Construcción Miranda	
	Sociedad Anónima Licoreras Miranda	
	Sociedad Anónima Maquinaria Pesada Miranda	
	Sociedad Anónima Metalmecánica Miranda	
	Sociedad Anónima Minas de Miranda	
	Productos de Limpieza Miranda S.A	
	Sociedad Anónima de Pescado Miranda	
	Sociedad Anónima Reciclaje Miranda	
	Sociedad Anónima de Seguridad Miranda	
	Sociedad Anónima Suministros de Oficinas Miranda	
	Empresa Comercializadora de Miranda, Sociedad Anónima (Encomirsa)	
	Sociedad Anónima Gas Doméstico Miranda	
	Transporte de Suministro Miranda, S.A.	
	Sociedad Anónima Turismo Miranda	
	Sociedad Anónima Movilidad Miranda	
	Miranda Gas (Miranda Gas) S.A.	
	Empresa de Ciencia y Tecnología de Miranda Sociedad Anónima	
	Ingeniería Petrolera de Miranda, Inpemi S.A	

ANEXO Nº 1 (CONTINUACIÓN)
UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS y Entes SUJETOS A CONTROL POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA DURANTE EL AÑO 2024

ENTES/ DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN	CANT
SERVICIOS AUTÓNOMOS	Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Estado Miranda (SEPINAMI)	1
SOCIEDAD MERCANTIL	Sociedad Mercantil Exportadora del Estado Bolivariano Miranda.	1
CRIPTOACTIVOS	Criptoactivos Miranda, S.A.	1
PROVEEDURIA	Proveeduría del Transporte Público del Estado Bolivariano de Miranda S.A.	1
FUNDACIONES	Fundación de Parques del Estado Bolivariano de Miranda (FUNDA PARQUES MIRANDA)	3
	Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUNBISIAM)	
	Función de Ciencias y Tecnología para el Desarrollo y Potencialidades del Estado Bolivariano de Miranda	

ANEXO Nº 2
INFORMES DEFINITIVOS NOTIFICADOS DE ACTUACIONES FISCALES PRACTICADAS A ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES BASE DEL PODER POPULAR

Nº	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ÓRGANOS	ESTADO ACTUAL
1	DCACOP-EC-24-02	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2022 (Examen de la Cuenta)	Informe Definitivo notificado, mediante Oficio N° DC-0121-2024, de fecha 29-04-2024
2	DCACOP-3-23-02	Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda ejercicio económico financiero 2021 (Actuación Fiscal de Seguimiento)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0346-2024 de fecha 29-11-2024
3	DCACOP-1-24-01	Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR) Segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017 (Auditoría Operativa)	Informe Definitivo notificado mediante Oficio Nº DC-0377-2024 de fecha 19-12-2024
4	DCACOP-1-24-02	Consejo Comunal "Santa Elena" ejercicio económico financiero 2022 (Auditoria Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio N° DC-0361-2024 de fecha 13-12-2024
5	DCACOP-1-24-03	Consejo Comunal "Corazón de mi Patria" ejercicio económico financiero 2022 (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0356-2024 de fecha 13-12-2024
6	DCACOP-1-24-04	Consejo Comunal "Rayito de Luz" ejercicio económico financiero 2022 (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio N° DC-0357-2024 de fecha 13-12-2024
7	DCACOP-1-24-05	Consejo Comunal "Curiepe" ejercicio económico financiero 2022 (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio N° DC-0358-2024 de fecha 13-12-2024

ANEXO Nº 2 (CONTINUACIÓN)
INFORMES DEFINITIVOS NOTIFICADOS DE ACTUACIONES FISCALES PRACTICADAS A ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES BASE DEL PODER POPULAR

Nº	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ÓRGANOS	ESTADO ACTUAL
8	DCACOP-1-24-06	Consejo Comunal "Cacique Higoroto" ejercicio económico financiero 2022 (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0359-2024 de fecha 13-12-2024
9	DCACOP-1-24-07	Consejo Comunal "Cimarrón" ejercicio económico financiero 2022 (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0360-2024 de fecha 13-12-2024

ANEXO Nº 2 (CONTINUACIÓN)
INFORMES DEFINITIVOS NOTIFICADOS DE ACTUACIONES FISCALES PRACTICADAS A ENTES Y ORGANIZACIONES BASE DEL PODER POPULAR

Nº	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ENTES	ESTADO ACTUAL
1	DCAD-1-23-03	Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda. (IPC-MIRANDA) (Auditoría Operativa)	Informe Definitivo notificado mediante Oficio Nº DC-0083-2024 de fecha 22-03-2024
2	DCAD-1-24-02	Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Comuna Ña plácida" (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0229-2024 de fecha 30-08-2024
3	DCAD-5-24-03	Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA) (Inspección Informe Diagnóstico)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0228-2024 de fecha 30-08-2024
4	DCAD-1-24-04	Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Sueños Dorados del Pajui" (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0230-2024 de fecha 30-08-2024
5	DCAD-1-24-01	Dirección General de la Administración (CORPOSALUD) (Auditoría Operativa)	Informe Definitivo notificado mediante Oficio Nº DC-0254-2024 de fecha 23-09-2024
6	DCAD-1-24-05	Proyecto Comunitario Consejo Comunal "Casa Blanca El Tigre" (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0255-2024 de fecha 27-09-2024
7	DCAD-1-24-06	Proyecto Comunitario "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia" (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0256-2024 de fecha 27-09-2024
8	DCAD-1-24-07	Proyecto Comunitario "Comuna Santa Teresa Centro" Municipio Independencia (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0347-2024 de fecha 29-11-2024
9	DCAD-1-24-08	Proyecto Comunitario "Comuna Sembrando Futuro en Independencia" Municipio Independencia (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0349-2024 de fecha 29-11-2024
10	DCAD-1-24-09	Proyecto Comunitario "Consejo Comunal María Teresa del Toro en la Comuna Diosdado Cabello" Municipio Cristóbal Rojas (Auditoría Operativa)	Informe Único notificado mediante Oficio Nº DC-0348-2024 de fecha 29-11-2024

ANEXO N° 3

VALORACIONES DE INFORMES DE ACTUACIONES FISCALES

N°	Órgano/ Ente	Ejercicio Económico Financiero	Informe Definitivo N°	Fecha Valoración	Producto
1	Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR)	2016 y primer semestre del año 2017	DCAC-1-18-01	15-03-2024	Auto de Archivo
2	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta)	2022	DCACOP-EC-24-02	30-05-2024	Auto de Archivo
3	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta)	2019	DCACOP-EC-22-03	20-06-2024	Auto de Archivo
4	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta)	2020	DCACOP-EC-22-04	10-07-2024	Auto de Archivo
5	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta)	2018	DCACOP-EC-22-02	05-08-2024	Auto de Archivo
6	Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda. (CORPOSALUD)	Informe de Seguimiento	DCAD-3-23-02	17-01-2024	Auto de Archivo
7	Fondo Único Social del Estado Bolivariano de Miranda (FUSMI)	2020, 2021 y 2022 y primer semestre del 2023	DCAD-1-23-05	20-04-2023	Auto de Archivo
8	Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA)	2019, 2020 y 2021	DCAD-1-23-03	11-07-2024	Auto Proceder
9	Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD)	2021,2022 y 2023	DCAD-1-24-01	21-10-2024	Auto de Archivo

ANEXO Nº 3 (CONTINUACIÓN)
VALORACIONES DE INFORMES DE ACTUACIONES FISCALES

Nº	Órgano/ Ente	Ejercicio Económico Financiero	Informe Definitivo Nº	Fecha Valoración	Producto
10	Consejo Comunal Guayamural	Expediente rendición de cuenta Consulta Popular 2022	DCAD-1-24-06	06-11-2024	Auto de Archivo
11	Consejo Comunal Sueños Dorados del Paují	Expediente rendición de cuenta Consulta Popular 2022	DCAD-1-24-04	11-11-2024	Auto de Archivo
12	Consejo Comunal Casa Blanca Vía el Tigre	Expediente rendición de cuenta Consulta Popular 2022	DCAD-1-24-05	15-11-2024	Auto de Archivo
13	Consejo Comunal Ña Placida	Expediente rendición de cuenta Consulta Popular 2022	DCAD-1-24-02	25-11-2024	Auto de Archivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ANEXO Nº 4
INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE POTESTAD INVESTIGATIVA INICIADAS Y NOTIFICADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO DE ACTUACIÓN FISCAL	CÓDIGO DE LA POTESTAD	ENTE U ÓRGANO	NOTIFICACIÓN	ESTATUS
DCAD-1-23-03	PI-DCAD-04-001-2024	Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA)	Oficio Nº DC-0317-2024 de fecha 11-11-2024	En fase de notificar a los Legítimos Interesados para realizar el debido procedimiento administrativo
TOTAL, POTESTADES INVESTIGATIVAS INICIADAS, EN TRAMITE Y CONCLUIDAS				1

ANEXO Nº 5

MANUALES DE ORGANIZACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, APROBADOS Y UTILIZADOS POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Nº	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
1	Manual de Normas y Procedimientos para el Trámite de Vacaciones del Personal de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución Nº DC-00-0025-2024 de fecha 25/03/2024	Tiene como objetivo proveer a la Dirección de Talento Humano de un instrumento o guía que le permita ejecutar los procedimientos para el disfrute físico o suspensión de vacaciones de una manera coordinada, oportuna, eficiente y eficaz, basándose en las leyes vigentes que rigen la materia, mostrando de forma concreta las diversas acciones que intervienen en dicho proceso.
2	Instructivo para el uso del Transporte de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución Nº DC-00-0049-2024 de fecha 31/05/2024	Tiene como objeto implementar los Lineamientos o Políticas de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en materia de transporte.
3	Manual de Usuario del Sistema de Capacitación de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución Nº DC-00-0063-2024 de fecha 28/06/2024	Tiene la finalidad de llevar de manera ordenada, el control y seguimiento de todas las capacitaciones, es decir, todo lo referente a los cursos, talleres, charlas dictadas, entre otros, en este Órgano de Control Fiscal.
4	Instructivo para la Seguridad y Custodia de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución Nº DC-00-0077-2024 de fecha 20/08/2024	Tiene como objeto implementar los Lineamientos o Políticas de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (CEBM) en materia de seguridad y custodia.

ANEXO Nº 5 (Continuación)

MANUALES DE ORGANIZACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, APROBADOS Y UTILIZADOS POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Nº	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
5	Guía Operativa "Juego Todo Control" de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0087-2024 de fecha 30/09/2024	Proporcionar criterios uniformes en cuanto a los elementos que permitan al personal de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en lo sucesivo CEBM; la planificación, coordinación y ejecución del "Juego Todo Control", el cual está dirigido al sistema educativo nacional, estadal, municipal, público y privado. Su principal objetivo es reunir a los estudiantes del 4to a 6to. grado de las unidades educativas, logrando de esta forma un valioso aporte a la educación, reforzada en calidad y fundamentada en valores morales y éticos que permitan la incorporación de los niños, niñas y adolescentes al ejercicio cotidiano de la participación ciudadana.
6	Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0148-2024 de fecha 12/11/2024	Establecer las normas relacionadas con la estructura, organización y funcionamiento de las dependencias que integran la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda, así como la distribución de sus funciones y la asignación de sus competencias.
7	Manual de Usuario del Sistema de Expediente de Actuaciones Fiscales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Elaboración)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0158-2024 de fecha 13/12/2024	Constituye una guía de referencia rápida para los usuarios del Sistema de Expedientes de Actuaciones Fiscales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, explicando de manera detallada como manipular las diferentes funciones del mismo, de forma eficiente y sin pérdida de tiempo.
8	Manual Descriptivo de Cargo (Actualización)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0163-2024 de fecha 20/12/2024	Establecer y regular los requisitos mínimos para optar a un determinado cargo dentro de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, orientado en una perspectiva científica de administración del Talento Humano.

ANEXO Nº 6

SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Nº	DENOMINACIÓN Y SOFTWARE EN EL CUAL FUE DESARROLLADO. (LIBRE O PROPIETARIO)	FUNCIONALIDAD
1	Sistema de Capacitación de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Llevar el control y seguimiento de todas las Capacitaciones, es decir, todo lo referente a los cursos, talleres, charlas dictadas, entre otros, en este Órgano de Control Fiscal. El sistema contará con un módulo para generar reportes por rango de fecha, con la finalidad de obtener información detallada de la Capacitación realizada. Además, se elaboró el Manual de usuario de mencionado sistema reflejado en la Resolución, cumpliendo así con la meta establecida dentro del POAI 2024. Este manual facilitará el manejo del sistema y la capacitación de futuros usuarios.
2	Sistema de Expediente de Actuaciones Fiscales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Elaboración)	Llevar el registro y control de las Actuaciones Fiscales de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, las cuales son realizadas en los distintos Entes Descentralizados, indicando el estatus de la misma, y su ubicación en el archivo físico de la dependencia que ejecutó la actuación fiscal. El Sistema permitirá generar un reporte detallado de las actuaciones fiscales registradas, según su estatus y tipo. Además, se elaboró el Manual de usuario de mencionado sistema reflejado en la Resolución, cumpliendo así con la meta establecida dentro del POAI 2024. Este manual facilitará el manejo del sistema y la capacitación de futuros usuarios.

Fuente: Información extraída de los Informes de Actividades Mensuales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda correspondiente al ejercicio económico financiero 2024.

ANEXO Nº 7

FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

DESCRIPCIÓN	NOMBRE
CONSEJOS COMUNALES (32)	"Rio Arriba", "Simón Bolívar", "San José de la Concha", "San José de las Dalias", "Los Eucalipto", "Guaicaipuro", "Las Casitas", "Sta. Cecilia", "Las Oficinas", "El Palito", "Altagracia", "Bucarito", "San Daniel", "El Curasajo", "Recreo Bogue", "La Unión", "23 de Enero", "Las Américas", "Simón Bolívar", "José Manuel Alvarez", "12 de Marzo", "Los Ozotes", "Casco Central", "Lomas de Urquía", "Brisas de Oriente", "Potrerito I", "Unión 27 de Agosto", "Amigos Reunidos", "Lomas de Paramacay", "La Ladera", "Montaña Alta", "La Cruz".
COMUNAS FORMADAS (1)	"Eje Noreste"
SERVIDORES PUBLICOS (5)	Alcaldía del Municipio Guaicaipuro
TOTAL, TALLERES DE FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR DICTADOS	34
TOTAL, CIUDADANOS(AS) FORMADOS	223

ANEXO Nº 8

FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Nº	Denominación del Taller	Fecha	Voceros/ Representantes Capacitados	Participantes / Organizaciones Bases del Poder Popular formados	Lugar
1	"Contraloría Social"	05-02-2024	7	**Municipio Guaicaipuro:** Consejo Comunal "Rio Arriba"	Vía Principal de San Pedro, Res. Río Arriba, Los Teques 1201, Miranda.
2	"Orientación para la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal"	27-02-2024	10	**Municipio Guaicaipuro: Consejo Comunal:** "Simón Bolívar" "San José de la Concha"	Salón de usos múltiples "Dr. Clodosbaldo Russián Uzcátegui"
3	"Rendición de Cuentas"				
4	"Contraloría Social"		5	**Municipio Guaicaipuro:** Alcaldía del Municipio Guaicaipuro	
5	"Sugerencias para el Ente u Órgano Financiador"	14-03-2024	9	**Municipio Guaicaipuro: Consejo Comunal:** "San José de las Dalias"	Av. Principal Lagunetica, sector las Dalias, municipio Guaicaipuro
6	"Orientación para la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal"				
7	"Rendición de Cuentas"				
8	"Contraloría Social"				
9	"Rendición de Cuentas"	04-06-2024	24	**Municipio Guaicaipuro: Consejo Comunal:** "Los Eucalipto" "Guaicaipuro" "Las Casitas"	Base de Misiones Sorocaima, el Fuerte, Comunidad El Nacional Pan de Azúcar, municipio Guaicaipuro
10	"Contraloría Social"				
11	"Rendición de Cuentas"	27-06-2024	25	**Municipio Guaicaipuro: Consejo Comunal:** "Sta. Cecilia" "Las Oficinas" "El Palito" "Altagracia" "Bucarito" "San Daniel" "El Curasajo" "Recreo Bogue" "La Unión"	Sector Altagracia, detrás de La Plaza Bolívar, Infocentro Altagracia de la Montaña
12	"Contraloría Social"				

ANEXO Nº 8 (CONTINUACIÓN)

FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Nº	Denominación del Taller	Fecha	Voceros/ Representantes Capacitados	Participantes / Organizaciones Bases del Poder Popular formados	Lugar
13	"Sugerencias para el Ente u Organismo Financiador"	07-07-2023	11	**Municipio Guaicaipuro: Comuna:** "Eje Noreste"	Salón de usos múltiples "Dr. Clodosbaldo Russián Uzcátegui"
14	"Orientación para la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal"				
15	"Rendición de Cuentas"				
16	"Contraloría Social"				
17	"Rendición de Cuentas"	09-08-2024	17	**Municipio Guaicaipuro: Consejo Comunal:** "23 de Enero"	Galpón "Suruapo Suruapai" en la comunidad 23 de Enero, municipio Guaicaipuro.
18	"Contraloría Social"				
19	"Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Cuerpo Nacional Contra la Corrupción"	01-10-2024	17	**Municipio Carrizal: Consejo Comunal:** "Las Américas" "Simón Bolívar" José Manuel Álvares "12 de Marzo" "Los Ozotes"	Salón de Usos Múltiples de la sede de IPASME del Municipio Carrizal
20	"Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal"				
21	"Rendición de Cuentas"				
22	"Contraloría Social"				
23	"Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Cuerpo Nacional Contra la Corrupción"	03-10-2024	16	**Municipio Carrizal: Consejo Comunal:** "Casco Central" "Lomas de Urquía" "Brisas de Oriente"	
24	"Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal"				
25	"Rendición de Cuentas"				
26	"Contraloría Social"				

ANEXO Nº 8 (CONTINUACIÓN)

FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Nº	Denominación del Taller	Fecha	Voceros/ Representantes Capacitados	Participantes / Organizaciones Bases del Poder Popular formados	Lugar
27	"Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Cuerpo Nacional Contra la Corrupción"	15-10-2024	20	**Municipio Carrizal: Consejo Comunal:** "Potrerito I" "Unión 27 de Agosto" "Amigos Reunidos" "Lomas de Paramacay"	Salón de Usos Múltiples de la sede de IPASME del Municipio Carrizal
28	"Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal"				
29	"Rendición de Cuentas"				
30	"Contraloría Social"				
31	"Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Cuerpo Nacional Contra la Corrupción"	22-10-2024	15	**Municipio Carrizal: Consejo Comunal:** "La Ladera" "Montaña Alta" "La Cruz"	
32	"Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal"				
33	"Rendición de Cuentas"				
34	"Contraloría Social"				
Total, Talleres dictados:					**34**
Total, Ciudadanos formados:					**223**
Total, Organizaciones de Base del Poder Popular capacitados:					**33**
Total, Órganos y Entes capacitados:					**1**

ANEXO N° 9

FORTALECIMIENTO SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL Y PARA ÓRGANOS Y ENTES DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

N°	Denominación del Taller	Fecha	Servidores públicos capacitados	Órgano / Ente	Lugar
1	"Participación Ciudadana"	06-03-2024	8	**Municipio Guaicaipuro:** Contraloría del Estado Bolivariano	Salón de usos múltiples "Dr. Clodosbaldo Russián Uzcátegui"
2	"Tipología de Usuario"				
3	"Servicio de Atención"				
4	"Oficina de Atención al Ciudadano"				
5	"Participación Ciudadana"	15-03-2024	17	**Municipio Guaicaipuro:** Acueducto Altos Mirándinos (Hidrocapital)	Salón de usos múltiples del Acueducto Altos Mirándonos (Hidrocapital)
6	"Tipología de Usuario"				
7	"Servicio de Atención"				
8	"Oficina de Atención al Ciudadano"				
9	"Servicio de Atención"	04-04-2024	9	**Municipio Los Salías:** Instituto de Infraestructura y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR)	Carretera Panamericana, Km 14 CC, "CEPAN", Piso 2 Sector Industrial Las Minas, San Antonio de Los Altos, estado Bolivariano de Miranda
10	"Participación Ciudadana"				
11	"Tipología de Usuario"				
12	"Servicio de Atención"				
13	"Participación Ciudadana"	02-05-2024	25	**Municipio Los Salías:** Parque Científico Tecnológico de Venezuela más Ciencia S.A.	Salón de Juntas del Parque Científico Tecnológico de Venezuela más Ciencia S.A. Carretera Panamericana, San Antonio de Los Altos
14	"Tipología de Usuario"				
15	"Servicio de Atención"				
16	"Oficina de Atención al Ciudadano"				

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ANEXO N° 9 (CONTINUACIÓN)
FORTALECIMIENTO SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL Y PARA ÓRGANOS Y ENTES DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

N°	Denominación del Taller	Fecha	Servidores públicos capacitados	Órgano / Ente	Lugar
17	"Participación Ciudadana"	23-05-2024	13	**Municipio Guaicaipuro:** C. A. Metro Los Teques **Municipio Carrizal:** Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL)	Salón de reuniones "Bolívar Chávez" Edificio Centro Económico Cultural Alí Primera, Los Teques
18	"Tipología de Usuario"				
19	"Servicio de Atención"				
20	"Oficina de Atención al Ciudadano"				
Total, Talleres dictados:					**20**
Total, servidores públicos formados:					**72**
Total, Órganos y Entes capacitados:					**6**

ANEXO Nº 10
INFORMACION SOBRE PROGRAMA
LA CONTRALORIA VA A LA ESCUELA

PROGRAMA "LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA": FASE IV (JURAMENTACIÓN)

Zona	Unidad Educativa	Turno	Niños(as) Contralores(as) juramentados	Niños(as) Sub-Contralores(as) juramentados	Comité elegido
Altos Mirandinos	U.E.P "Nuestra Señora de Fátima"	Único	Verona Ivanna Bult López	Yeydily Rosmeri Calderón Reveron	**Ambiente:** Erick Salcedo
					Tecnología: Isamar Navas
					Deporte: Diego Colon
					Convivencia: Gabriela Quintero
	U.E.E. "Taller General Rafael Urdaneta"	Mañana	Rhandy Alessandro Piñero Robles	Deimer Abdiel Díaz Sánchez	**Ambiente:** Sofia Ayala
					Tecnología: Ronald Isturiz
					Deporte: Carlos Martínez
					Convivencia: Ariana Campos
					Cultura: Samuel Núñez
		Tarde	Julio Andrés Ojeda Sánchez	Danilet Emilieska Silva Álvarez	**Ambiente:** Davriannys Gil
					Tecnología: Leivan Monasterios
					Deporte: Danyerling Guillen
					Convivencia: Iriannyz Mendivelso
					Cultura: Liam Sánchez
	U.E.E. "Leoncio Martínez"	Único	Nazareth Antonella Pérez Contreras	Oriana Margarita Mudarra Pimentel	**Ambiente:** José Moran
					Tecnología: Arix Flores
					Deporte: Yorlenis Arias
					Convivencia: Katerinne Luna
					Cultura: Elizabeth Araque
Total Unidades Educativas atendidas:					4
Total niños(as) juramentados(as)					28

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ANEXO Nº 11
JORNADAS DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

Nº	Denominación	Fecha	Usuarios de Alto Nivel atendidos	Órgano / Ente	Lugar
1	Jornada de Declaración Jurada de Patrimonio de Actualización	01-07-2024	29	– Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.	Salón de usos múltiples "Dr. Clodosbaldo Russián Uzcátegui"
2		12-07-2024	15	– Tribunal Supremo (Núcleo Los Teques).	Avenida Bermúdez con Palacio de Justicia, con Arismendi, Los Teques, Municipio Guaicaipuro
3		18-07-2024	8	– Defensa Pública.	Calle Carabobo, Los Teques 1201, Miranda
4		19-07-2024	17	– Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM).	Avenida Bicentenario calle Acueducto, frente al HVS, Los Teques
5		01-07-2024 al 31-07-2024	72	– Ministerio del Poder Popular para la Salud. – Consejo de Protección Guaicaipuro. – Procuraduría del Estado Miranda. – Dirección de Salud Municipal. – Ministerio de Ciencia y Tecnología. – Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM). – Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. – Hidrocapital. – Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM). – Inmobiliaria Venezuela. – Servicio de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Estado Miranda (SEPINAMI). – Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda (CLEBM).	Oficina de Atención al Ciudadano de la CEBM

ANEXO Nº 11 (CONTINUACIÓN)
JORNADAS DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

Nº	Denominación	Fecha	Servidores públicos atendidos	Órgano / Ente	Lugar
5	Declaración Jurada de Patrimonio de Actualización	01-07-2024 al 31-07-2024	72	– Corporación de Salud (Corposalud). – Alcaldía Municipal de Guaicaipuro. – Fundación del Bienestar Social Integral de los Adultos Mayores (Funbisiam). – Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES). – Instituto Autónomo Municipal de Deporte. – Movilidad Miranda. – Fábrica Nacional de Cemento. – Defensa Pública. – Universidad Nacional Experimental de las Telecomunicaciones e Informática. (UNETI). – Ministerio del Poder Popular para la Cultura. – Registro Civil de Altagracia de la Montaña. – Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos Cecilio Acosta (UPTAMCA). – Policía Nacional. – Ministerio Popular para el Trabajo. – Instituto Regional de la Mujer (IREMUJER). – Instituto de Infraestructuras de Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR). – Consejo Nacional Electoral. – Fundación Nacional Niño Simón. – CANTV Sindicato. – Dirección Estadal de Salud. – Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). – Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda. – Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS).	Oficina de Atención al Ciudadano de la CEBM

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ANEXO Nº 11 (CONTINUACIÓN)
JORNADAS DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

Nº	Denominación	Fecha	Servidores públicos atendidos	Órgano / Ente	Lugar
5	Declaración Jurada de Patrimonio de Actualización	01-07-2024 al 31-07-2024	72	– Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda. – Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS).	Oficina de Atención al Ciudadano de la CEBM
6		01-08-2024 Al 15-08-2024	17	– Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP). – Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco. – Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR). – Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF). – Instituto Nacional de Tierras (INTI). – Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). – Sindicato de Enfermería. – Centro de Comando, Control y Telecomunicaciones Ven-911.	
Total, Órgano y Entes atendidos:					**47**
Total, Declaración Jurada de Patrimonio Actualización realizadas:					**158**

ANEXO Nº 12

NÚMERO DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

DENOMINACIONES	Nº DE TRABAJADORES	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL. (PROFESIÓN Y CARGO)
DIRECTIVOS	28	LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, ABOGADOS, INGENIEROS, ECONOMISTA, T.S.U. Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JEFE DE OFICINA	1	LICENCIADOS EN ECONOMIA SOCIAL
AUDITOR INTERNO	1	-
TÉCNICO PROFESIONAL	47	T.S.U. Y LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, ABOGADOS, CONTADORES PÚBLICOS, INGENIEROS, EDUCACIÓN.
ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	41	PRIMARIA Y BACHILLER.
OBRERO	6	PRIMARIA Y BACHILLER.
TOTAL PERSONAL FIJO	124	
CONTRATADO		-
TOTAL	**124**	

Fuente: Registro de Asignación de Cargos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda al 31-12-2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ANEXO Nº 12 (CONTINUACIÓN)

NÚMERO DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

UNIDADES ORGANIZATIVAS CON RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA											
UNIDADES ORGANIZATIVAS CON RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	CANTIDADES DE CARGOS POR AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO									TOTALES	
Denominación	Contralor(a)	Director General	Auditor Interno	Director	Jefatura	Nivel Administrativo y de Apoyo	Nivel Técnico Superior Universitario	Nivel Profesional	Obrero	Cant.	%
Despacho del Contralor					1		1		2		
Dirección del Despacho el Contralor			2		5	1			8		
Unidad de Auditoría Interna			2		1	1	2		6		
Oficina de Atención al Ciudadano			1		1	2	3		7		
Dirección de Consultoría Jurídica						1	2		3		
Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones			3		2	2	3		10		
Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión			2			4	1		7		
Dirección de Talento Humano			4		2	4	10		20		
Dirección de Administración y Finanzas			7		9	2	6	6	30		
Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas					4	3	1		8		
Dirección General	1				1		1		2		
Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder					2	1	3		6		
Dirección de Control de la Administración Descentralizada			4		2	1	6		13		
Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa					1		1		2		
TOTALES	**1**	**0**	**25**	**0**	**32**	**21**	**40**	**6**	**124**		
%											

ANEXO Nº 13

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

	Denominación	Asignación inicial	Modificaciones	Asignación actualizada	Monto comprometido	Monto causado	Monto pagado	Monto disponible
4.01	Gastos de Personal	16.927.298,00	1.151.331,93	18.078.629,93	1.151.090,47	1.151.090,47	925.354,60	16.927.539,46
4.02	Materiales, Suministros y Mercancía	3.637.959,00	2.173.139,00	5.811.098,00	5.810.917,44	5.810.917,44	5.793.806,42	180,56
4.03	Servicios no Personales	5.061.175,00	-133.697,00	4.927.478,00	4.921.473,44	4.921.473,43	4.859.501,99	6.004,56
4.04	Activos Reales	2.021.196,00	329.057,00	2.350.253,00	2.349.978,46	2.349.978,46	2.349.978,46	274,54
4.07	Transferencias	2.582.082,00	81.878,81	2.663.960,81	81.122,11	81.122,11	77.168,03	2.582.838,70
4.11	Disminución de Pasivos	88.670,00	114.630,09	203.300,09	203.300,09	203.288,70	199.293,69	11,39
	Totales	30.318.380,00	3.716.339,83	34.034.719,83	14.517.870,61	14.517.870,61	14.205.103,19	19.516.849,21

Fuente: Sistema Integrado Administrativo (SIA) Módulo de Contabilidad Presupuestaria. Reporte: Resumen General de la Ejecución Presupuestaria. Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.

ANEXO Nº 14
CUENTAS BANCARIAS AL CIERRE DEL 31-12-2024 DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA	USO	CUENTADANTES	SALDO AL CIERRE 31-12-2022
Banesco	Corriente	0134-0035-14-0351070700	Gastos de Personal	Rafael Alfredo López Atencio	58.726,46
Banesco	Corriente	0134-0035-12-0351070696	Gastos Distintos		124.647,84
Banesco	Corriente	0134-0035-12-0351070360	Receptora	Gerson Mario Omaña	576,12
Tesoro	Corriente	0163-0227-9822-73006837	Gastos de Personal (Directivos)		142,18
TOTAL, SALDO EN CUENTAS BANCARIAS AL CIERRE 31-12-2024					**184.092,60**

ANEXO Nº 15

CUADRO RESUMEN TOTALIZADO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

El Resumen totalizado del Inventario de Bienes Muebles de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, está detallado de la siguiente manera:

CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
RESUMEN POR SUB-GRUPOS DE LOS BIENES MUEBLES

Fecha: 31-12-2024
Página: 1

DENOMINACIÓN

DEPENDENCIA O UNIDAD DE TRABAJO	CÓDIGO
CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA	00001

UBICACIÓN

CALLE PÁEZ CON GUAICAIPURO, RESIDENCIAS PÁEZ PLAZA MEZZANINA, LOS TEQUES, EDO MIRANDA

CLASIFICACIÓN			NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE BIENES	VALOR UNITARIO
Grupo	Subgrupo	Sección		
2	01	0	MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA	829.152,94
2	02	0	MOBILIARIO Y ENSERES DE ALOJAMIENTO	309.331,37
2	03	0	MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS DE CONTRUCCION, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	0.43
2	03	1	EQUIPO DE TALLER Y HERRAMIENTA DE USO GENERAL	79,00
2	03	3	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AUTO MOTOR	7,00
2	03	5	MAQUINARIA E IMPLEMENTO DE ARTES GRÁFICAS	13,00
2	03	6	MAQUINARIA INDUSTRIAL	1,00
2	04	1	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	8,00
2	05	0	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	300.229,03
2	06	0	EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DENTALES Y VETERINARIA	14,00
2	06	1	EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE VETERINARIA	85,80
2	07	0	EQUIPOS CIENTÍFICOS Y DE ENSEÑANZA	2,00
2	07	1	EQUIPOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	42,00
2	07	2	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	85.108,15
2	08	0	COLECCIONES CULTURALES ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS	73,00
2	08	1	BIBLIOTECAS	1.539,00
2	08	0	COLECCIONES ARTÍSTICAS Y ORNAMENTALES	55.982,00
2	10	0	INSTALACIONES PROVISIONALES	26,00
2	12	0	OTROS ELEMENTOS	7.348,90
2	13	0	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	585.513,91
			CANTIDADES DE BIENES: 5202 **TOTAL BS.:**	**2.174.556,53**

	PREPARACIÓN	CONFORMACIÓN	APROBACIÓN	SELLO
NOMBRE				
CARGO				
FIRMA				

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

ANEXO Nº 16
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME DEFINITIVO N° DCACOP-EC-24-02

RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Examen de la Cuenta

OBJETIVO GENERAL:

Comprobar la exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones en la administración, manejo o custodia de los recursos, egresos y bienes Estadales asignados a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda; así como, la existencia del soporte documental (físico y digital), correspondiente al ejercicio económico financiero 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL ÓRGANO AUDITADO

Miranda es uno de los 23 estados que junto al Distrito Capital, los territorios y dependencias federales conforman la República Bolivariana de Venezuela. Está ubicado en la región centro-norte del país y limita al norte con el estado Vargas, Distrito Capital y el mar Caribe; al este con el estado Anzoátegui, al sur con Guárico y al suroeste con Aragua. De acuerdo con el censo de 2001 es el segundo estado más poblado de la República con 2 millones 675 mil 165 habitantes y tiene una extensión de 7.950 Km2.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, durante el Ejercicio Económico Financiero 2021, mantuvo la nueva estructura de gobierno creada en el año 2018, con el fin de avanzar en la ejecución de políticas públicas efectivas para atender las necesidades del pueblo Mirandino, según Decreto N° 2017-0233 de fecha 24 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4753 de fecha 24 de Octubre de 2017 y Decreto N° 2017-0234 de fecha 26 de octubre de 2017, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4755 de fecha 26 de octubre de 2017. Mantuvo las Veintidós (22) Secretarías; y cada una de estas Áreas Específicas, cuenta con sus líneas de mando y funciones definidas, para permitir un adecuado desarrollo de las operaciones, así como, el logro de los objetivos y metas.

ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a la revisión y al análisis selectivo de la documentación que conforma la Cuenta de Recursos (Ingresos), Egresos (Gastos) y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2022.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Determinar si se han cumplido las disposiciones constitucionales, legales y sub-legales correspondientes, incluido el plan de la organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos de control interno.
- Determinar el cumplimiento de las metas y objetivos formulados en el plan Operativo Anual (POA) de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder
MIRANDA

- Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos vinculados con el registro, uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.
- Determinar si los estados financieros, contables y presupuestarios presentan la información de conformidad con las normas y principios de general aceptación aplicables, según corresponda.
- Calificar la cuenta y declarar o no su fenecimiento correspondiente al ejercicio económico financiero 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

1) Se evidenció el cumplimiento parcial por parte de la Gobernación cuya cuenta es objeto de examen, acerca de: a) Constancia de cauciones de los Cuentadantes y de los funcionarios encargados de la administración de recursos. Sin embargo, establece el Oficio de respuesta signado DGAS N° 318-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, el cual se acompaña de los soportes correspondientes, que dicha Póliza de Fidelidad 3D comprende el período desde el 18/05/2022 hasta el 18/05/2023 y fue suscrita en fecha 22 de junio de 2022, es decir, que dicha Póliza de Fidelidad no cubre el período desde el 01/01/2022 hasta el 17/05/2022. Período en el cual se evidenció parte de la ejecución del Presupuesto asignado a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

2) Se evidenció en el último trimestre del Ejercicio Económico Financiero 2022, la reformulación del Presupuesto, quedando establecido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO ASIGNADO EN LEY (Bs.)	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO AL 31-12-2022
			Aumentos	Disminuciones	
4.01	GASTOS DE PERSONAL	34.948.206,00	41.377.408,02	-1.796.535,[illegible]	73.[illegible].677,02
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	21.888.[illegible],00	100.450.[illegible],48	-9.096.864,10	104.[illegible].717,38
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	[illegible].000.245,00	89.[illegible],72	-5.733.[illegible],49	117.570.790,27
4.04	ACTIVOS REALES	3.[illegible].129,00	45.273.[illegible]	-1.452.372,16	46.[illegible].328,01
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
4.06	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD				0,00
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	101.547.[illegible],00	98.25[illegible].[illegible]84,57	-[illegible]2.830.[illegible],45	115.[illegible].12
4.08	OTROS GASTOS				0,00
4.09	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS				0,00
4.10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	888.4[illegible],00	9.028.184,57		5.71[illegible].[illegible],[illegible]7
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS				0,00
4.12	DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO			-2.131.[illegible]87,53	20.922,47
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	2.158.4[illegible],00			
	TOTAL (Bs.)	497.[illegible],00	4[illegible].[illegible].4[illegible],[illegible]	-[illegible].7[illegible],75	344.07[illegible].[illegible],3[illegible]

Los Créditos Adicionales ejecutados durante el Ejercicio Económico Financiero 2022 fueron CIENTO VEINTICUATRO (124), siendo el Presupuesto de Gastos final ejecutado en el Ejercicio Económico Financiero sujeto a la presente verificación por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 346.836.446,34).**

3) De la muestra seleccionada para el Examen de la Cuenta del Ejercicio Económico Financiero 2022, correspondiente al veintitrés (23%) de los Créditos Adicionales, equivalente a veintiocho (28) de un total del ciento veinticuatro (124), se detallan a continuación:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA	N° DE DOCUMENTO	MOTIVO	MONTO
Crédito Adicional	2022-0027	03/01/2022	Gastos Funcionamiento Gobernación	661.500,00
Crédito Adicional	2022-0029	13/01/2022	PAE Enero	5.331.200,00
Crédito Adicional	2022-0039	11/02/2022	PAE Febrero	3.760.000,00
Crédito Adicional	2022-0040	11/02/2022	Gastos Funcionamiento Gobernación	1.500.000,00
Crédito Adicional	2022-0052	24/02/2022	FCL2	880.790,00
Crédito Adicional	2022-0065	17/03/2022	Insubsistencia	52.550.653,45
Crédito Adicional	2022-0076	07/04/2022	PAE Abril	5.338.568,00
Crédito Adicional	2022-0089	12/05/2022	PAE Mayo	5.337.600,00
Crédito Adicional	2022-0093	19/05/2022	Aportes Patronales y Fideicomiso	6.189.997,27
Crédito Adicional	2022-0103	09/06/2022	PAE Junio	6.588.756,00
Crédito Adicional	2022-0112	14/07/2022	FCI	637.168,92
Crédito Adicional	2022-0114	14/07/2022	PAE Julio	6.606.825,00
Crédito Adicional	2022-0120	09/08/2022	PAE Agosto	6.741.354,00
Crédito Adicional	2022-0130	09/08/2022	Gastos Funcionamiento Gobernación y Entes	8.480.694,90
Crédito Adicional	2022-0137	01/09/2022	Incidencias y/o diferencias Deducciones y aportes patronales	9.045.384,07
Crédito Adicional	2022-0141	06/09/2022	PAE Septiembre	8.315.148,00
Crédito Adicional	2022-0142	06/09/2022	Gastos Funcionamiento Gobernación y Entes	12.530.167,06
Crédito Adicional	2022-0144	15/09/2022	Gastos Funcionamiento complemento Gobernación	3.200.000,00
Crédito Adicional	2022-0145	15/09/2022	Financiamiento de Proyectos	410.000,00
Crédito Adicional	2022-0152	22/09/2022	FCI	726.273,56
Crédito Adicional	2022-0153	22/09/2022	FCI	541.836,00
Crédito Adicional	2022-0166	06/10/2022	Gastos Funcionamiento Gobernación	3.310.312,08
Crédito Adicional	2022-0167	06/10/2022	PAE Octubre	8.679.246,00
Crédito Adicional	2022-0175	27/10/2022	Gastos de las Comunas	5.500.000,00
Crédito Adicional	2022-0181	07/11/2022	PAE Noviembre	9.071.752,20
Crédito Adicional	2022-0194	22/11/2022	FCI	451.796,80
Crédito Adicional	2022-0219	09/12/2022	PAE Diciembre	11.661.960,00
Crédito Adicional	2022-0220	08/12/2022	Gastos Funcionamiento cumplimiento Gobernación	18.391.078,05

Fuente: Oficio N° 03POP/101023 07 de fecha 10 de octubre del 2023

Se evidenciaron las siguientes observaciones recurrentes:

- Solicitudes de Ejecución Presupuestaria sin firma ni sello del autorizado por y aprobado por.
- Decretos sin número de oficio de aprobación del CLEBM.
- Puntos de Cuenta y Exposiciones de Motivos en copia simple.
- Decretos que carecen de la firma del Director del Despacho y del Secretario General de Gobierno de la Gobernación el Estado Bolivariano de Miranda.
- Solicitudes de Modificaciones presupuestarias en copia simple.

4) Se evidenció el Presupuesto de Ingresos al 31/12/2022 de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, el cual forma parte de la Memoria y Cuenta presentada por el Gobernador y presentada a la Comisión de Auditores de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder, cumple con las formalidades de ley y el mismo se

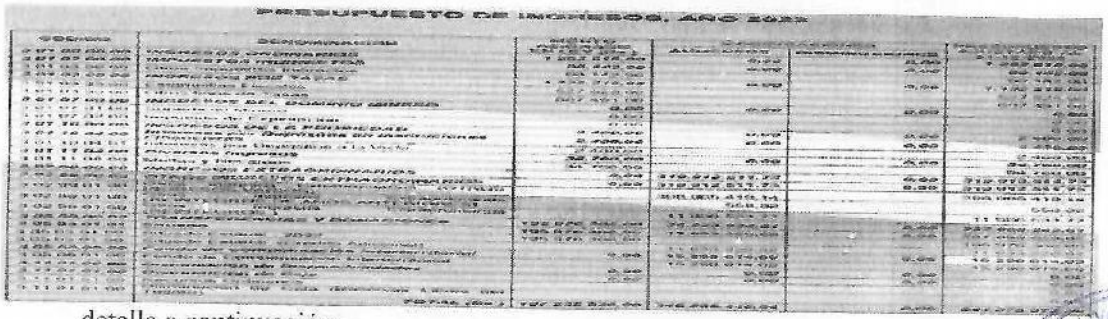

detalla a continuación:

5) Se evidenció en el Reporte generado por el SIGESP, en cuanto al acumulado por cuentas desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022 de la Ejecución Presupuestaria de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, remitido mediante oficio DGPOP/160424-16 de fecha 16 de abril de 2024, que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda ejecutó financiera y presupuestariamente al 31/12/2022 la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (432.438.841,22).** Sin embargo, se evidenció que dicha información presenta discrepancias en los montos ejecutados y que se reflejan en la Ejecución del Presupuesto de Gastos por partidas para el IV Trimestre del EEF 2022 que forma parte de la Memoria y Cuenta de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en la cual se refleja un monto ejecutado de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 445.795.672,93)**, presentándose una diferencia de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs 13.356.831,71):**

Miranda		Soporte Memoria y Cuenta	Soporte Comisión Contraloría
4.01	Gastos Personal	19.593.408	19.585.407,48
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	114.621.590	182.787.671,55
4.03	Servicios no Personales	115.215.370	114.194.987,28
4.04	Activos Reales	38.027.646	32.427.413,22
4.07	Transferencias y Donaciones	85.392.082	78.497.805,92
4.11	Disminución de pasivos	4.945.576	4.945.575,77
4.98	Rectificaciones al presupuesto	0	0,00
TOTAL:		445.795.672,93	432.438.841,22

6) Del examen efectuado a una muestra representativa del treinta y cinco por ciento (35%), equivalente a cuarenta y cuatro (44) expedientes de contrataciones públicas, de un total de Ciento Veintiocho (128) expedientes, se evidenció lo siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
1	CP-GEBM-002-2022	Consulta de Precio
2	CP-GFDM-003-2022	Consulta de Precio
3	CP-GEBM-005-2022	Consulta de Precio
4	CP-GLBM-007-2022	Consulta de Precio
5	CP-GCBM-005-2022	Consulta de Precio
6	CP-GEBM-024-2022	Consulta de Precio
7	CP-GFDM-026-2022	Excluida
8	CE-GEBM-005-2022	Excluida
9	CE-GFBM-016-2022	Excluida
10	CL-GEBM-017-2022	Excluida
11	CE-GEBM-020-2022	Excluida
12	CE-GLBM-021-2022	Excluida
13	CE-GFDM-023-2022	Excluida
14	CE-GLBM-026-2022	Excluida
15	CE-GEBM-026-2022	Excluida
16	CE-GFDM-027-2022	Excluida
17	CE-GEBM-028-2022	Directa
18	CD-GEBM-001-2022	Directa
19	CD-GLBM-002-2022	Directa
20	CD-GEBM-010-2022	Directa
21	CD-GEBM-021-2022	Directa
22	CD-GEBM-025-2022	Directa
23	CD-GEBM-026-2022	Directa
24	CD-GFDM-041-2022	Directa
25	CD-GEBM-044-2022	Directa
26	CD-GEBM-048-2022	Directa
27	CD-GLBM-049-2022	Directa
28	CD-GEBM-050-2022	Directa
29	CD-GEBM-051-2022	Directa
30	CD-GEBM-052-2022	Directa
31	CD-GEBM-053-2022	Directa
32	CD-GEBM-054-2022	Directa
33	CD-GLBM-055-2022	Directa
34	CD-GEBM-056-2022	Directa
35	CD-GLBM-057-2022	Directa
36	CD-GEBM-059-2022	Directa
37	CD-GLBM-060-2022	Directa
38	CD-GEBM-061-2022	Directa
39	CD-GCBM-062-2022	Directa
40	CD-GEBM-063-2022	Directa
41	CD-GFDM-064-2022	Directa
42	CD-GEBM-065-2022	Directa
43	CD-GLBM-066-2022	Directa
44	CD-GEBM-067-2022	Directa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

- Proceso de Contratación Directa N° CD-GEBM-001-2022, correspondiente a "Suministro de alimentos crudos para las escuelas estadales, Casa de los Abuelos, Hogares Mirandinos, SEPINAMI y Hospitales adscritos a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda para el período enero- 2022": Se evidenció la redacción de los Contratos, los cuales cumplen con las formalidades establecidas en Ley. Se evidenció los Puntos de Cuentas presentados a la Máxima Autoridad del Ente auditado con su respectiva aprobación por el mismo, el monto de la adjudicación corresponde con lo comprometido, causado y pagado; así mismo, se observó el cumplimiento de lo establecido en los referidos contratos dentro de los lapsos establecidos para la ejecución del servicio. Se evidenció las debidas retenciones, pagos de impuestos, presentación de garantías y cumplimientos de compromisos establecidos en ley. Se evidenció que los documentos que conforman dicho expediente se encuentran debidamente foliados y en resguardo por parte de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.
- Se evidenció que de cuarenta y cuatro (44) expedientes de contrataciones públicas evaluados en la muestra correspondiente al examen de la Cuenta; el cien por ciento (100%) no se encontraron debidamente foliados.
- Discrepancias en las fechas de las Evaluaciones de Desempeño del Contratista y el cierre administrativo del expediente.
- No se evidenció la constitución de las garantías necesarias como fianzas de fiel cumplimiento ni de anticipo, para la celebración de los compromisos válidamente adquiridos.
- Ausencia de sellos y firmas en diversos soportes documentales de los expedientes de contrataciones públicas
- No se evidenció Control Perceptivo en los Expedientes de Contrataciones Públicas.
- Las notificaciones de adjudicación se encuentran suscritas por la Secretaria de la Comisión de Contrataciones, aun cuando la facultad delegada la tiene el Director de Administración y Servicios, según Decreto N° 2018-0180 de fecha 28 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4867 de fecha 09 de julio de 2018 en su artículo segundo numeral 5, que establece:
  a. Contratación Directa CD-GEBM-041-2022: sin cronograma de ejecución de los fletes.
  b. Contratación Directa CD-GEBM-002-2022: No hay opinión del acto motivado por la Comisión de Contrataciones

7) Se evidenciaron treinta y un (31) Carpetas Oslos contentivas de mil novecientos sesenta (1960) Órdenes de Pago correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2022. Se tomó muestra para el examen equivalente al quince por ciento (15%) del total, siendo la cantidad de doscientos noventa (290) órdenes de pago, detalladas en el siguiente cuadro:

N° O/P	N° O/P	N° O/P	N° O/P	N° O/P	N° O/P	N° O/P	N° O/P	N° O/P
0004	0356	0507	0979	1719	1116	0401	0879	1036
0005	0267	0115	1141	1797	1026	0400	0519	1040
0034	0433	1565	1364	0220	0862	0016	0077	1042
0060	0576	1830	1377	1547	0942	0042	0007	1065
0079	0444	0337	0681	1619	0948	0402	0656	1178
0146	0476	0200	0857	1358	1031	0003	0832	1073
0147	0530	0130	0887	1381	1013	0027	0646	1070
0241	0524	0071	0791	1480	1002	0207	0527	1218
0242	0674	0072	1388	1636	1100	0256	0526	1367
0255	0835	0176	1191	1843	1260	0008	0686	1110
0260	0704	0874	0943	1770	1347	0043	0521	1217
0315	1039	0506	1788	1798	0869	0084	0808	[illegible]
0389	0869	0413	1540	1807	1043	0218	0415	[illegible]
0388	1220	0015	0789	1094	1182	0260	0672	1360
0518	1293	1173	0795	0067	1140	0400	0793	1294
0517	1554	1028	0870	0071	1085	0114	0520	1546
0500	1815	0866	0845	0876	1071	0325	0845	1280
0609	0015	1361	0848	0947	1014	0209	0805	1418
0616	0011	1810	1030	0961	1023	0208	0714	
0617	0711	0419	1033	1012	1262	0198	0748	
0684	0030	0420	1118	1015	1140	0002	0726	
0863	0074	0417	1190	1034	1072	0215	0518	
0864	0316	0836	1079	1258	1030	1813	0472	
1020	0330	0699	1348	1054	1183	1357	0423	
1027	0230	0522	1037	1064	1346	1832	0414	
1176	1831	0882	1489	1078	0001	1839	0940	
1175	0020	0749	0859	1117	0007	1811	1329	
1355	0270	0703	1052	1344	0009	0033	1350	
1356	0340	0702	1027	1290	0019	0436	0447	
1644	0508	0480	1067	1216	0032	0797	1383	
1643	0708	0418	1077	1192	0216	0478	0442	
1805	0747	0941	1297	1168	0223	0034	0443	
1806	1114	0479	1430	1179	0334	0523	1387	
0179	1564	0843	1177	1345	0352	0803	0907	

- Se evidenció la falta de sellos y firmas de los funcionarios involucrados en la elaboración de las órdenes de compra, servicio y pagos
- Se evidenció que las Órdenes de Compra, Pago y Servicio corresponden con cada uno de los expedientes de Contrataciones Públicas llevados a cabo durante el Ejercicio Económico Financiero 2022; lo que se traduce en la exactitud, veracidad y transparencia con respecto a lo comprometido, causado y pagado.
- Se evidenció que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda para el Ejercicio Económico Financiero 2022, no manejó Fondos en Avances (Caja Chica), por lo cual no existen Órdenes de Pago o Comprobantes para presentar sobre el particular. Información remitida a través de Oficio DTF-2023/10-040 de fecha 16 de septiembre de 2023, por parte de la Dirección General de Tesorería y Finanzas.
- Se evidenció que las Coordinaciones de Área de Bienes Estadales y de Procesos de Bienes Estadales adscritas a la Dirección de Línea de Bienes Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda presentaron el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2022, discriminado por mes y que se señala el resumido a continuación: Presentación de dos (02) Carpetas Oslos:

Carpeta 1: Meses desde enero hasta junio de 2022.

Carpeta 2: Meses desde julio hasta diciembre de 2022.

3.1.2.3.1 Adquisiciones e Incorporaciones.

MES	MONTO INCORPORADO
ENERO	0,08
MARZO	28,70
ABRIL	0,56
MAYO	0,47
JUNIO	25.9[illegible].21
SEPTIEMBRE	202,08
DICIEMBRE	0,50
TOTAL	28.226,25

3.1.2.3.2 Desincorporaciones por (Robo/Hurto/Extravio).

MES	MONTO INCORPORADO
SEPTIEMBRE	0,32
TOTAL	0,32

8) Se evidenció en el Resumen de Incorporaciones y desincorporaciones correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2022, que no se encuentra detallada toda la información referente a los bienes muebles incorporados y desincorporados, tales como: Serial, Marca, Modelo.

9) Se evidenció formato de los Responsables de los Bienes Muebles por Unidad de Trabajo, remitido a través de Oficio DGAS N° 322-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 con indicación de la siguiente información: Código, descripción de la Unidad de Trabajo, Nombre y Apellido del Jefe, N° de Cédula de Identidad, N° teléfono local, N° teléfono celular, N° de Gaceta y apellido del asistente de bienes, N° de Cédula, N° de teléfono, Dirección de Correo electrónico.

10) Se evidenció que no todas las Unidades de Trabajo cuentan con la información correspondiente al Responsable de Bienes. Así mismo, en Oficio DGAS N° 322-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 indicaron al respecto: "Los responsables de cada unidad de trabajo del año 2022 se encuentran en las carpetas según la unidad de trabajo que remitió la información de acuerdo a lo solicitado en la circular 03-2022 por consiguiente, las unidades de trabajo que no tienen esa información se debe a que no remitieron lo solicitado a pesar de las insistencias de esta Dirección de Linea, así mismo, se remite un listado protocolar de los directores y asistentes de bienes el cual fue recabado de diferentes maneras"

11) Se evidenció el Inventario Inicial e Inventario Final correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, remitido a través de Oficio DGAS N° 322 2023 de fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

de octubre de 2023. Al respecto, se evidenció que se tomó e consideración para el Inventario Inicial el Formulario BM-1 al 31-12-2021 e Inventario Final al 31-12-2022.

12) Se evidenció el Listado de los Bienes Muebles e Inmuebles que se encuentran arrendados o en comodato, el cual fue remitido a la Comisión de Auditores a través de Oficio DGAS N° 322 2023 de fecha 17 de octubre de 2023.

13) Se evidenció respuesta a través de Oficio DGAS N° 322 2023 de fecha 17 de octubre de 2023, que señala: "Cabe mencionar, que se consiguió una carpeta marrón que contiene contratos de comodato de Vehículos de los cuales no todos se encuentran registrados en el Inventario General de la Gobernación, con respecto a los bienes arrendados nos encontramos en la búsqueda de la Información.

14) Se evidenció Oficio DGAS N° 317-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 información correspondiente a los Inventarios de Almacén, a través del cual el Director General de Administración y Servicios señala que para el Ejercicio Económico Financiero 2022 la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda no dispuso de Almacén.

15) Se evidenció que la Estructura Organizativa de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda se encuentra debidamente aprobada por la Máxima Autoridad, aprobada a través de Punto de Cuenta N° 012 de fecha 22 de febrero de 2019.

16) Se evidenció que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda cuenta con Misión, Visión, Valores, Principios y Objetivos debidamente aprobada por la Máxima Autoridad.

17) Se evidenció la existencia de Manuales de Organización de las distintas Direcciones y Dependencias de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, los cuales fueron entregados en formato digital por parte de la Dirección General de Planificación, Organización y Presupuesto mediante Oficio N° DGPOP/070823-08 de fecha 07 de agosto de 2023, del examen realizado se detalló:

- Se evidenció que los Manuales de Organización correspondientes a: Dirección de Administración y Servicios, Capital Humano, Ciencia y Tecnología, Comunicaciones, Consultoría Jurídica, Cultura, Desarrollo y Protección Social, Despacho del Gobernador, Atención de personas con discapacidad y Ecología y Ambiente, Educación, Participación Ciudadana, Planificación territorial, Estadística y Desarrollo Regional, Política y Seguridad Pública, Agencia para la Promoción del Estado Miranda, Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Miranda, Secretaría General de Gobierno, Tecnología de la Información y Tesorería y Finanzas, fueron aprobados en el año 2012 y siguen vigentes.
- Se evidenció que el Manual de Organización de la Dirección de Auditoría Interna fue aprobado en el año 2013 y sigue vigente a la fecha.
- Se evidenció que el Manual de Organización de la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto fue aprobado en el año 2016 y sigue vigente en la actualidad.
- Se evidenció que el Manual de Organización de la Dirección Civil y Política fue aprobado en el año 2017 y sigue vigente hasta la actualidad.

18) Se evidenció que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda cuenta con la correspondiente Gaceta Oficial de Designación de Cuentadantes.

19) Se evidenció la Gaceta Oficial por Delegación para ordenar compromisos, pagos y cuentas bancarias en la cual se constató el monto límite y concepto de gastos objeto de delegación.

20) Se evidenció que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda para el Ejercicio Económico Financiero 2022, contó con las debidas Gacetas Oficiales de designación de los jefes de Compras y Bienes.

21) Se evidenció la información contenida en una (01) Carpeta Oslo correspondiente a los Decretos y Resoluciones del Ejercicio Económico Financiero 2022, remitida a través de Oficio N° CJ-0008-A-2024 de fecha 02 de abril de 2024, por el Director de Consultoría Jurídica de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

22) Se evidenció información remitida mediante Oficio OFC N° 2031-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, compilada en archivos anexos en dos (02) discos compactos (CD), a saber:

- Gaceta Ordinaria N° 5121
- Manual Descriptivos de Clases de Cargos correspondiente a la Dirección General de Gestión Humana, fue aprobado en el año 2020 y sigue vigente a la fecha.
- Registro de Asignación de Cargos (RAC) correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022
- Tabulador administrativo marzo 2022
- Tabulador alto nivel entes marzo 2022
- Tabulador alto nivel marzo 2022
- Tabulador HP marzo 2022
- Tabulador Obrero marzo 2022
- Bono de alimentación
- Nóminas extraordinarias por mes
- Garantía fideicomiso
- Gastos de nómina
- Mayor de ejecución
- Nóminas ordinarias
- Índice Final

Se evidenció la descripción detallada de cada empleado y obrero, con la indicación de su sueldo y salario de acuerdo con el Tabulador de sueldos y salarios, y el Bono de Alimentación. Del análisis practicado a estos soportes documentales digitalizados no surgieron observaciones de fondo que afectan la conformidad de estos registros y operaciones a favor del personal adscrito a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda para el Ejercicio Económico Financiero 2022.

23) La Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda presentó para su examen la ejecución de su Plan Operativo Anual (POA) 2022 y Plan Estratégico con sus respectivas reprogramaciones, así como los Informes de Gestión y Ejecución Física por trimestre, mediante Oficio de la Dirección General de Planificación, Organización y Presupuesto signado con el N° DGPOP/101023-07 de fecha 10 de octubre del 2023; permitiendo a esta Contraloría, evaluar, de manera sistemática, técnica y objetiva el cumplimiento de las metas y objetivos.

En efecto, la ejecución del POA muestra los programas, proyectos, objetivos y metas propuestos y alcanzados durante el ejercicio económico financiero 2022; así como, las dependencias ejecutoras, las acciones realizadas, los sectores sociales beneficiados, los recursos financieros utilizados, los cuales están vinculados al Presupuesto de Recursos y Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022.

Así mismo, a través del oficio in comento se recibieron La Ley de Presupuesto y Distribución Institucional, Ejecuciones financieras por trimestres con su respectiva Gaceta Oficial de la aprobación de Ley de Presupuesto e Indicadores de Gestión; Traspasos, Resueltos y Rectificaciones acompañados de los Créditos Adicionales correspondientes al Ejercicio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Económico Financiero 2022 objeto de éste examen de la cuenta; y se evidenció que dichos recursos se invirtieron debidamente

24) Conforme la Ley de Presupuesto del Estado Bolivariano de Miranda para el Ejercicio Económico Financiero 2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria **N° 5197**, de fecha **02 de Marzo de 2022**, el monto de los Ingresos del Estado Bolivariano de Miranda, se estimaron en **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 197.238.926,00).**

25) Se evidenció la información correspondiente al Saldo de las Cuentas Bancarias e Instrumentos Financieros de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda al 31 de diciembre de 2022, remitida mediante Oficio DTF-2024/04 de fecha 02 de abril de 2024:

BANCO	N°CUENTA	SALDO AL 31/12/2022
BANESCO	0134-0035-10-035100854-7	228 985,84
BANESCO	0134-0035-18-035104846-5	07,32
BANESCO	0134-0744-42-744100242-0	1981,50
BANESCO	0134-0744-46-744000114-7	30 553,84
BANESCO	0134-0744-43-744300100-6	46 317,93
BANESCO	0134-1099-23-000300112-5	10 349,30
BANESCO	0134-0744-49-744300136-0	29 658,10
BNC	0191-0328-53-210002861-6	109 571,46
BANCARIBE	0114-0159-71-159700113-0	32 585,62
MERCANTIL	0105-0037-14-103700681-3	190 021,50
VENEZUELA	0102-0352-02-000954187-4	842 635,79
VENEZUELA	0102-0552-78-000004193-3	770 461,65
VENEZUELA	0102-0762-21-000004211-0	12 818 417,36
VENEZUELA	0102-0762-21-000004217-8	3 443 927,18
VENEZUELA	0102-0762-28-000004334-2	195,11
VENEZUELA	0102-0762-20-000004347-3	0,00
BICENTENARIO	0175-0102-03-007672203-6	43 104,87
BANCRECER	0168-0040-61-510135136-0	87 524,02
BANCO DEL TESORO	0163-0903-68-9033-00822-9	1 172 180,00
BANCO DEL TESORO	0163-0903-61-903300820-0	0,00
BANCO DEL TESORO	0163-0903-60-903300823-1	0,00
BANCO DEL TESORO	903300727-7	10 008,61
PETRO APP	pD9hrT.igQvRsaYegn7Zh9eWa4AA6WSPnC	30 363,93
AMBERES EXCHANGE	pMbMpm7cRweydshDoRwbVH81eMJpC58RJJ	9 868,36
HACIENDA DEL ESTADO	HACIENDA DEL ESTADO	0,00
	SUB-TOTAL	[illegible]

Se evidenció que el saldo disponible al 31 de diciembre de 2022, corresponde a las Cuentas del Tesoro a la misma fecha, lo que implica el cuadre de los registros contables y financieros de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

26) Se evidenciaron las autorizaciones por parte de la Oficina Nacional del Tesoro, de las cuentas que fueron abiertas durante el EEF 2022 y que se detallan en el Oficio DTF-2024/04 de fecha 02 de abril de 2024:

- Banco Tesoro **0163-0903-68-9033-00822-9** (Cta. Situado Constitucional): Notificación de Registro ONT-CU-REG-N° 172449 de fecha 11/10/2022. Código de Incorporación: 000E64000000. Notificación a Director de Despacho de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.
- Banco Tesoro **0163-0903-61-903300823-0** (Cta. Otros-pago a Proveedores): Notificación de Autorización ONT-CU-AUT-N° 39952 de fecha 05/09/2022. Autorización a Director de Despacho de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.
- Notificación de Registro de las Siguientes Cuentas: Banco Tesoro **0163-0903-60-903300823-1** (Cta. Fondo de Compensación Interterritorial).
- Planilla de la Solicitud de Autorización y Registro de Cuentas del Sector Público Nacional, Entidad Financiera: Banco Bancrecer **01680040615101351350** (Tributos Estadales).
- Banco Bicentenario **01750102030076722336** (Recursos Ordinarios).

27) Se evidenció a través del análisis practicado a los Estados de Cuentas, Conciliaciones Bancarias y libros auxiliares presentados digitalmente, que los saldos entre

indicados, fueron debidamente conciliados al 31 de diciembre de 2022, remitidos a través de Oficio N° DTF-2023/10-039 de fecha 16-09-2023.

28) Se evidenció que los soportes documentales de los Estados de Cuenta, Conciliaciones Bancarias, Estados Financieros, Mayor Analítico se encuentran en la Muestra seleccionada para el Examen de la Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022.

29) Se evidenció el Listado de Ingresos por Rubros donde se detallan, registran, asientan y mencionan los contribuyentes del Estado Bolivariano Miranda con la debida descripción del rubro de impuesto o tasa que enteraron al Estado durante el Ejercicio Económico Financiero 2022.

30) Se evidenció el Listado de Retenciones efectuadas correspondientes al I.S.L.R., I.V.A. y 1x500.

31) Se evidenciaron los pagos a favor de la Tesorería por los distintos rubros de ingresos; así como, los reintegros de remantes de los órganos y entes adscritos al Estado Bolivariano de Miranda durante el Ejercicio Económico Financiero 2022.

32) Se evidenciaron los gastos causados y no pagados al 31/12/2022, recibidos a través de Oficio DTF-2024/04 de fecha 02 de abril de 2024.

CONCLUSIÓN

La Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, cumple con los extremos de legalidad, sinceridad, exactitud numérica; y con las metas y objetivos planteados; y no se determinaron elementos que pudieran dar lugar a la objeción de la misma. Solo se constataron debilidades de control interno que no inciden en el funcionamiento de la Gobernación, mientras que, en cuanto a los aspectos financieros, presupuestarios, contables y en materia de bienes públicos, se evidenció su correcto manejo.

RECOMENDACIÓN:

- Fortalecer el sistema de control interno de tal manera que al momento de que este Órgano de Control Fiscal externo practique una actuación de control, sean consignados oportunamente los documentos requeridos para verificar la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas efectuadas.
- Recomendar a la Dirección de Línea de Contrataciones Públicas, en aras de implementar mecanismos de control interno, a los fines de que los expedientes derivados de los procesos relacionados con las adquisiciones bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, contengan la documentación completa, suficiente y justificativa, y que la misma sea foliada y archivada siguiendo un orden cronológico, a los efectos de mantener un adecuado sistema de control en la custodia y resguardo de la documentación que sustenta las operaciones.
- Implementar adecuados mecanismos de control, supervisión y seguimiento, orientados a garantizar que los soportes de los gastos cumplan con los atributos de validez, es decir, que sean firmados y sellados por todas las partes involucradas en el proceso, asimismo, que indiquen fecha de elaboración y montos, en los casos que aplique.
- Girar las instrucciones pertinentes a los efectos de que se revise el control interno existente en las áreas presupuestaria, contable y de adquisiciones, en lo atinente a registro, control y seguimiento de los compromisos contraídos y los pagos realizados, a fin de tener control de las cuentas por pagar y el origen de estas.
- Realizar las gestiones pertinentes para lograr determinar y mantener actualizado el Inventario General de Bienes, Formulario BM-1 BM-2 BM-3 y BM-4 de la Gobernación del Estado

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Bolivariano de Miranda, que contenga información completa y sincera, tal como descripción, costo de adquisición, ubicación física, responsable de uso, entre otros.

- Girar las instrucciones necesarias para que periódicamente se practique la verificación física del inventario por los funcionarios independientes del manejo y registro de bienes muebles y de existencias en el inventario, a los efectos de coadyuvar en el adecuado sistema de control físico de activos y, por consiguiente, en la salvaguarda del patrimonio público.
- Girar instrucciones a la Dirección General de Planificación, Organización y Presupuesto para la creación y actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos de las distintas dependencias de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

Elaborado por:

Rousmary Gonzalez

Rousmary Gon

Coordinadora de Control Fiscal

Fecha: 29-10-2024

Revisado por:

Nelson Verde

Directora de Control de la Administración Central y Otro Poder

Fecha: 29-10-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÚNICO Nº DCACOP-3-23-02

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Seguimiento

OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, a los fines de determinar si fueron acatadas las recomendaciones realizadas en el Informe Definitivo Nº DCACOP-EC-19-1, remitido mediante Oficio Nº DC-0701-2019 de fecha 11-10-2019.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

La Procuraduría General del Estado Bolivariano de Miranda es el órgano de representación Jurídico en toda su jurisdicción. Contará con las dependencias principales y auxiliares necesarias para el cumplimiento de sus fines; y será dirigida por un funcionario denominado Procurador General del Estado Miranda. Las atribuciones de este órgano y de sus dependencias se fijan por esta Ley de acuerdo a la Constitución del Estado. Contará con un Sub-Procurador que suplirá la ausencia del Procurador.

ALCANCE:

La actuación fiscal se orientó a verificar el cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas realizadas por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, en atención a las recomendaciones formuladas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en el Informe Definitivo Nº DCACOP-EC-19-1, remitido mediante Oficio Nº DC-0701-2019 de fecha 11-10-2019, en el cual se evaluó y calificó la cuenta del ejercicio económico financiero 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, a los fines de determinar si fueron acatadas las recomendaciones realizadas en el Informe Definitivo Nº DCACOP-EC-19-1, remitido mediante Oficio Nº DC-0701-2019 de fecha 11-10-2019.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

RECOMENDACIONES EJECUTADAS

Los funcionarios responsables de la Dirección de Administración de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, deberán establecer mecanismos de control, supervisión y seguimiento, dirigidas a garantizar que los tributos retenidos del impuesto 1x1000, actualmente 1x500, se enteren oportunamente a la Superintendencia Administrativa Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda.

La Máxima Autoridad de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, deberá realizar la toma física del inventario general de Bienes Públicos asignados al organismo, con la finalidad de comprobar su ubicación, operatividad, evaluación y toma de decisiones para su enajenación, recuperación, investigación y reemplazo, entre otras acciones pertinentes.

Adoptar mecanismos de supervisión y control sobre los procesos relacionados con la conformación de los expedientes de personal (directivo, administrativo, obrero y contratado), a fin de garantizar que éstos, se encuentren respaldados con información suficiente, exigible, necesaria y recurrente relacionada con los procedimientos de reclutamiento y selección; así como del cese de funciones, liquidación de las respectivas prestaciones sociales y otra de acuerdo a su naturaleza.

La máxima autoridad de la Procuraduria del Estado Bolivariano de Miranda y el responsable de los bienes muebles, deberán adoptar y ejecutar medidas tendentes a preservar en condiciones apropiadas de uso y conservación los bienes asignados, velando por su custodia, resguardo y buen funcionamiento, garantizando que los mismos no se mantengan injustificadamente inoperativos. Asimismo, optimizar los depósitos de almacenamiento y establecer medidas de control que garanticen las condiciones apropiadas que coadyuven a la conservación, protección y salvaguarda de los bienes estadales, a fin de evitar su deterioro, pérdida o sustracción indebida.

Las Direcciones de Servicios Generales, Administración y Presupuesto, deberán realizar las gestiones pertinentes para recabar información necesaria, en la actualización de los manuales de normas y procedimientos, así como la debida aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

1. Recomendación formulada:
La Máxima Autoridad de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, deberá realizar la toma física del inventario general de Bienes Públicos asignados al organismo, con la finalidad de comprobar su ubicación, operatividad, evaluación y toma de decisiones para su enajenación, recuperación, investigación y reemplazo, entre otras acciones pertinentes. Dicho inventario deberá ser realizado por personas

ajenas al área de bienes, con el fin de garantizar transparencia, sinceridad y exactitud de la información patrimonial.

Acción Correctiva o Preventiva:

"1. Realizar conjuntamente con la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda una inspección física de las (SIC) bienes Muebles asignados a esta Procuraduría, a los fines de constatar su ubicación y operatividad.

2. Iniciar las Diligencias necesarias para enajenar los bienes irrecuperables (SIC), en apego con lo establecido en la Ley que rige la materia.

De la documentación suministrada por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, se constató que este Órgano, inicio gestiones administrativas desde el 7 de junio del 2019. No obstante, no se observaron gestiones para la desincorporación de los bienes muebles que se detallan en el Informe Definitivo Nº DCACOP-EC-19-1.

2. Recomendación formulada

Adoptar mecanismos de supervisión y control sobre los procesos relacionados con la conformación de los expedientes de personal (directivo, administrativo, obrero y contratado), a fin de garantizar que éstos, se encuentren respaldados con información suficiente, exigible, necesaria y recurrente relacionada con los procedimientos de reclutamiento y selección; así como del cese de funciones, liquidación de las respectivas prestaciones sociales y otra de acuerdo a su naturaleza.

Acción Correctiva o Preventiva

Implementar un mecanismo (SIC) de control interno que le permita al funcionario responsable obtenga en el momento de la conformación de los expedientes, la documentación legalmente exigible.

Implementar una hoja de control con todos los requisitos necesarios para el ingreso y egresos del personal, de conformidad con lo previsto en la Ley. A los efectos de evitar la dispersión de los documentos y facilitar su localización oportuna.

Se tomó una muestra de 13 expediente en los cuales se constató que el 63,64% poseen copia de la cédula de identidad y fondo negro, el 81,82% tienen Currículo y nombramiento o designación y el 72,73% tienen declaración jurada de patrimonio de ingreso. No obstante, se evidencia que dentro de los expedientes no reposa el mecanismo de control interno denominado en la acción correctiva "*hoja de control*" con todos los requisitos necesarios para el ingreso y egreso del personal de conformidad con lo previsto en la ley.

3. Recomendación formulada:

La máxima autoridad de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda y el responsable de los bienes muebles, deberán adoptar y ejecutar medidas tendentes a preservar en condiciones apropiadas de uso y conservación los bienes asignados, velando por su custodia, resguardo y buen funcionamiento, garantizando que los mismos no se mantengan injustificadamente inoperativos. Asimismo, optimizar los depósitos de almacenamiento y establecer medidas de control que garanticen las condiciones apropiadas que coadyuven a la conservación, protección y salvaguarda de los bienes estadales, a fin de evitar su deterioro, pérdida o sustracción indebida.

Acción Correctiva o Preventiva

"Acondicionar espacios físicos dentro de las instalaciones de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda que permita asegurar el almacenamiento de los bienes muebles, el cual deberá cumplir con las condiciones apropiadas de preservación y resguardado, de forma tal de reducir los riesgos de deterioro o sustracción de tales bienes. Asimismo, garantizar que las unidades administrativas y/o operativas que tengan bajo su custodia bienes velen por su oportuno mantenimiento preventivo y correctivo."

La comisión auditora el día 16 de enero del 2024, realizó una inspección al depósito donde se resguardan los bienes muebles por desincorporar de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, constatándose que se utiliza como depósito los espacios internos del estacionamiento de este Órgano, en donde se almacenan los bienes muebles deteriorados y no operativos como CPU, monitores, teclados, equipos de impresión, escritorios y sillas; asi como, partes de motos, vehículos, computadoras y ventiladores, algunos ordenados por sus caracteristicas y otros colocados en el espacio del estacionamiento, los cuales no se pudieron cuantificar.

4. Recomendación formulada:

Las Direcciones de Servicios Generales, Administración y Presupuesto, deberán realizar las gestiones pertinentes para recabar información necesaria, en la actualización de los manuales de normas y procedimientos, asi como la debida aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo. (Observación 3.1.1).

Acción Correctiva o Preventiva.

"Realizar levantamiento de información inherentes a cada uno de los procedimientos internos llevados a cabo por la Jefaturas de Servicios Generales, Administración y Presupuestos, a los fines de actualizar los Manuales de Normas y Procedimientos".

Se constató que la Procuraduría de Estado Bolivariano de Miranda en el ejercicio económico financiero 2024, realizó gestiones administrativas para dar inicio al proceso de actualización de los manuales de normas y procedimientos de las Direcciones de Servicios Generales, Administración y Presupuesto; pero, a la fecha de la actuación fiscal los mismo se encuentran aún en esta fase.

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

1. Recomendación Formulada

La máxima autoridad de la Procuraduría, así como los responsables de la Dirección de Administración, deberán suscribir y emplear el modelo para el Balance General, contemplada en la estructura de la normativa legal que rige la materia; de forma que sean registradas oportunamente y de manera correcta, cada una de las cuentas y montos que lo conforman; adoptando medidas dirigidas a coordinar y supervisar que los saldos de las cuentas manejadas y descritas en el mismo, se encuentren actualizados al cierre del ejercicio económico financiero respectivo, señalando la situación real de las disponibilidades en banco, de manera que se puedan honrar los compromisos válidamente adquiridos.

Acción Correctiva o *Preventiva.*

Se implantará el modelo de Balance General que cumpla con la estructura establecida en las normativas legales que rigen la materia, así como realizar la debida supervisión a los fines de verificar que los registro sean realizado oportunamente y de manera correcta, en cada una de las cuentas de manera que los saldos de las cuentas manejada se encuentren actualizados al cierre de cada ejercicio económico financiero.

Se evidenció en respuesta emitida por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda mediante el Oficio N° 077/2023 de fecha 01-09-2023, que no reposa información en los archivos de este Órgano, con referencia al balance general del ejercicio económico financiero 2021.

2. Recomendación formulada:

La máxima autoridad conjuntamente con los funcionarios responsables de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, deberán adoptar mecanismos de control, seguimiento, supervisión y coordinación, orientados a que la suscripción de los contratos de personal celebrados entre las partes interesadas, no superen los lapsos establecidos en la norma legal que rige la materia; asimismo, deberán implementar un oportuno control que garantice que el personal a contratar sea para trabajos eventuales y especializados, no contemplados en el Manual Descriptivos de Clase de Cargos.

Acción Correctiva o Preventiva:

No se indica Acción Correctiva o preventiva, medio de verificación, responsable y tiempo de estimación en el Plan de Acciones Correctivas, para la recomendación citada. (Negrita Nuestro).

De la revisión al RAC Personal Contratado se verificó que dos expedientes carecen de contratos y uno no supera los lapsos establecido en el artículo 62 de la LOTTT.

De igual forma, se constató en el RAC de personal Contratado, la contratación de cuatro (4) "*asistente administrativo*", un (1) "*abogado*" y un (1) "*Técnico de Personal*"; aun cuando en el RAC de empleado Fijo, se observa que existían nueve (9) vacante para el cargo de abogado, diecisiete (17) vacante del cargo de asistente administrativo y un (1) cargo vacante de Técnico de personal.

4. Recomendación formulada

La máxima autoridad deberá adoptar y promover medidas tendentes a la elaboración de un programa o plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, destinado a prolongar su vida útil; así como, velar por la debida administración, custodia, buen funcionamiento, uso y resguardo de los vehículos asignados al organismo. (Observación N° 3.3.6).

Acción Correctiva o Preventiva

"Implementar un cronograma donde se establezca el mantenimiento periódico del Parque Automotor".

Se evidenció, que en el primer semestre del ejercicio económico financiero 2021, conto con la asignación de tres vehículos; no obstante, en el archivo del organismo no reposa un cronograma de mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor o listado de órdenes de pago por este concepto.

5. Recomendación formulada.
La Máxima Autoridad de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, así como los funcionarios de la Dirección de Administración, deberán adoptar mecanismo de control, supervisión y seguimiento, para verificar que efectivamente los montos aprobados vía créditos adicionales, estén registrados correctamente en la Ejecución presupuestaria y en las partidas presupuestarias para los cuales fueron destinados.

Acción Correctiva o *Preventiva.*
1. *Instar a la Dirección General de Gestión Administrativa – Jefatura de Planificación y Presupuesto, a realizar las imputaciones presupuestarias en atención a la naturaleza del gasto, a los fines de garantizar el correcto registro de la partida.*
2. *Realizar revisión periódica de la ejecución presupuestaria, a los efectos de poder constatar el correcto registro.*

La comisión auditora no pudo constatar si la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, adopto mecanismo de control, supervisión y seguimiento, con el propósito de garantizar un adecuado registro de los montos de los créditos adicionales en la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico financiero 2021.

6. Recomendación formulada
La Dirección de Administración de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, conjuntamente con los funcionarios responsables, deberá llevar un adecuado registro, control y supervisión de la información que deben contener los expedientes de la flota vehicular adscrita al Órgano.

Acción Correctiva o Preventiva
"Implementar hoja de control donde se refleje toda la información necesaria para la conformación de expediente de la flota de vehículos".
La comisión auditora no pudo cotejar si la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, implemento la hoja de control donde se refleje toda la información necesaria; esto motivado a que fueron solicitados y no se recibió respuesta por el órgano auditado.

7. Recomendación formulada:
Los funcionarios responsables de la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, deberán implementar mecanismos de control interno, que permitan evaluar el cumplimiento efectivo de las metas programadas, evitando que existan diferencias entre lo planificado y efectivamente ejecutado con apego a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sinceridad que deben regir en una sana administración.

Acción Correctiva o Preventiva
"Verificar mensualmente el cumplimiento de las metas programadas, constatando así que las mismas a que se apegan a lo planificado en el Plan Operativo Anual".
De la revisión a la documentación suministrada por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, se constató que no contó con un mecanismo de control interno para el tercer y cuarto trimestre.

CONCLUSIONES:

Grado de cumplimiento de las acciones correctivas.

Como resultado del seguimiento practicado a la implementación de las acciones correctivas ejecutadas por la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda, para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo Nº DCACOP-EC-19-1, remitido mediante Oficio Nº DC-0701-2019 de fecha 11-10-2019, constatándose que para un total de quince (15) recomendaciones, que representan el 100%, una (01) que representa el 6,64% no indica Acción Correctiva o Preventiva, medio de verificación, responsable y tiempo de estimación en el Plan de Acciones Correctivas. Al respecto, cuatro (04) acciones correctivas fueron acatadas; seis (06) de las mismas cumplidas parcialmente y cinco (05) recomendaciones no ejecutadas

LESLY GONCALVES
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 12-12-2024

EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 12-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariana de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME DEFINITIVO N.º DCACOP 01-24-01

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros aplicados en los procesos de contratación (selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios) realizados por la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), para el segundo semestre ejercicio económico financiero 2017.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL ENTE EVALUADO

"La Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda, fue creada según Decreto N.º 0584 de fecha 08 de diciembre del año 2000 y publicada en Gaceta Oficial del Estado Miranda, Número Extraordinario del 11 de diciembre de ese mismo año. Posteriormente, en aras de adecuar la estructura de esta Superintendencia a los lineamientos establecidos en la Constitución del Estado Bolivariano de Miranda de fecha 28 de julio del año 2006, fue reformada mediante Decreto de Creación N.º 0756, así como su reglamento N.º 0825, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda, Número Extraordinario 0103, de fecha 11 de diciembre de 2006. De esta forma, cambió su razón social de SATEM a "SATMIR".

ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros aplicados en los procesos de contratación (selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios), realizados por la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y correcta utilización de los fondos públicos de SATMIR, en cuanto a operaciones administrativas, presupuestarias y financieras aplicadas en la selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios, así como en el manejo, registro y control de estos gastos, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- De la revisión efectuada a los gastos que están sujetos a Contratación Pública, realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria de Miranda (SATMIR) (que superan las cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes y diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para solicitud de servicios), fueron realizadas para su debido proceso, a través de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM). En tal sentido, SATMIR a través de la (GEBM), tramitó un proceso de contratación (CA-028-2017), siendo declarado desierto.

- De la revisión efectuada a la muestra representativa de veintiún (21) órdenes de pago por concepto de compra y/o servicio elaboradas por SATMIR, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017, se constató lo siguiente:

  - ✓ Seis (06) órdenes de pago por concepto de servicio y reparaciones menores de vehículos, carecen de la exposición de motivo que contenga toda la información que justifique la contratación.
  - ✓ Tres (03) órdenes de pago por concepto de servicio y reparaciones menores de vehículos, que exceden las diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.), sin la opinión de la comisión de contrataciones.
  - ✓ Tres (03) órdenes de pago por concepto de servicios, que contienen el respectivo Análisis de Precio, con fecha anterior a los presupuestos presentados.
  - ✓ Una (01) orden de pago por concepto de reintegro a los gastos realizados al vehículo Lud-Max placa 26T-ABN, no se corresponde con la naturaleza del pago.

CONCLUSIONES:

Del análisis efectuado a las observaciones plasmadas en el presente Informe en relación a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios y financieros aplicados en los procesos de contratación realizados por (SATMIR), para el segundo semestre del ejerció económico financiero 2017, se evidenciaron las siguientes debilidades:

De la revisión efectuada a los gastos que están sujetos a Contratación Pública, realizada por (SATMIR), (que superan las cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.)

para la adquisición de bienes y diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para solicitud de servicios), fueron realizadas conforme al debido proceso.

Por otra parte, de la revisión efectuada a la muestra representativa de veintiún (21) órdenes de pago por concepto de compra y/o servicio elaboradas por SATMIR, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017, se constató lo siguiente: Carecen de la exposición de motivo que contenga toda la información que justifique la contratación, tales como: exposición de los hechos y justificación legal, que exceden las diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.).

Así mismo, se contactaron órdenes de pago por concepto de servicios, que contienen el respectivo Análisis de Precio; sin embargo, éstos presentan fecha anterior a los presupuestos presentados; igualmente, una orden de pago por concepto de reintegro del gasto, la cual no corresponde con la naturaleza del mismo, fue imputada por la partida presupuestaria 4.03.11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"; siendo la partida correcta la sub específica 4.03.11.99.00 "Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos".

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades detectadas en la actuación fiscal a la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al segundo semestre ejercicio económico financiero 2017, con la finalidad de que las mismas sean atendidas para la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, esta Contraloría de Estado considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- La Máxima Autoridad de (SATMIR), conjuntamente con los funcionarios responsables e involucrados en la conformación de los expedientes de las Órdenes de Pago, deberán implementar mecanismos de control, supervisión, coordinación y seguimiento con la finalidad de dar cumplimiento al control previo.

- La Máxima Autoridad de (SATMIR), conjuntamente con los funcionarios responsables, deberán implementar mecanismo de control, supervisión, coordinación y seguimiento en los procesos de adquisición de materiales y suministros, relacionada con los procedimientos de contrataciones públicas en sus distintas modalidades, que contengan los documentos concernientes a cada contratación.

LESLY GONCALVES
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 20-12-2024

EDGAR SÁNCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 20-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÚNICO Nº DCACOP 1-24-08

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal **"Santa Elena",** en la ejecución de los proyectos aprobados por Consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

Mediante el Acta de Asamblea extraordinaria de Comuneros y Comuneras de Auto Gobierno N° 1 del Consejo Comunal **"Santa Elena"** el 17-11-2022 fue aprobada el referéndum aprobatorio de la Carta fundacional, y con legalidad ante la Taquilla Única de Registro del Estado Miranda R-CCO-13-01-07-000440, siendo el parlamento Comunal la Máxima Instancia del Auto Gobierno en la comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de las Normativas para la regulación de la vida social y comunitaria.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal **"Santa Elena"**, en la ejecución del Proyecto **denominado "Recuperación de Pozo de Agua de la Comunidad la Ali Primera",** aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Santa Elena", en la ejecución y rendición de cuenta del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que lo respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: Copia del Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM) y el Poder Popular Organizado del Estado Bolivariano de Miranda, comprobante de transferencia de los recursos de la GEBM al Beneficiario, recibos de pago y/o transferencias que soporten los gastos, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, documento de cierre y/o terminación del proyecto.

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del Consejo Comunal "Santa Elena", en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar lo siguiente: Informe Técnico sin número, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, como resultado de la inspección realizada por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), con un cumplimiento de 100% del proyecto, constatándose la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Recuperación de pozo de agua de la comunidad Alí Primera", lográndose la recuperación de pozo de agua profundas, adquisición de bomba sumergible con motor de 5 hp; el cual fue ejecutado en su totalidad en los diferentes Consejos Comunales y Comunas.

RECOMENDACIONES:

Sobre la base de las observaciones expresadas en el presente informe y con el objeto de orientar, la verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal **"Santa Elena"**, en la ejecución del Proyecto denominado **"Recuperación de Pozo de Agua de la Comunidad la Ali Primera"**, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobado en consulta popular, con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de copia de convenio marco, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

Perdomo Karina

ZINA PERDOMO
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 18-12-2024

EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
echa: 18-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÚNICO Nº DCACOP-1-24-03

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal "Corazón de Mi Patria", en el proyecto denominado "Rehabilitación y Reparación del Pozo de Agua de la Comunidad de los Cocos", aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el consejo Comunal "Corazón de Mi Patria" ubicado en el estado Miranda Municipio Acevedo, Parroquia Marizapa, Sector Ciudad Socialista Hugo Rafael Chávez Frías, mediante Acta de Asamblea con el Registro Nº 13-01-08-003319.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal "Corazón de Mi Patria" del Proyecto denominado: **"Rehabilitación y Reparación del Pozo de Agua de la Comunidad de los Cocos"**, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica los procedimientos del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Corazón de Mi Patria" en la ejecución del Proyecto, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del **Expediente de "Rendición de Cuenta"**, del proyecto comunitario aprobado a la Organización del Consejo Comunal "Corazón de Mi patria" Certificado de Registro bajo el Código Nº 13-01-08-003319 de fecha 02-06-2023 en el sistema Integrador del Poder Popular, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se observó la transferencia recibida por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con cero céntimos (85.700,00 Bs), en la cuenta del Banco Bicentenario N° 0175-0115-1100-7339-6341.

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número realizado por la referida Corporación, mediante el cual constató la ejecución del proyecto.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que la respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: Copia del Convenio Marco entre la Gobernación y el Consejo Comunal, facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco, órdenes de pago y acta de inicio del proyecto. Este incumplimiento contraviene lo establecido en el convenio, el cual exige que la documentación adjunta sea parte integrante e inseparable del expediente para garantizar la transparencia de los recursos utilizados. Igualmente, falta el documento de cierre y/o terminación del proyecto, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado "**Rehabilitación y Reparación del Pozo de Agua de la Comunidad de los Cocos**", aprobado en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal **"Corazón de Mi Patria"** por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares con cero céntimos (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado **"Rehabilitación y Reparación del Pozo de Agua de la Comunidad de los Cocos"**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal **"Corazón de Mi Patria"**, establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de aprobación de proyectos, que garanticen el buen manejo del financiamiento de los recursos otorgados; asimismo; Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

YNGRID GÓMEZ
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 19-12-2024

EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 19-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÙNICO N.° DCACOP 1-24-04

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultados obtenidos por parte del Consejo Comunal "Rayito de Luz", en el proyecto denominado: **"Rehabilitación del Pozo de Agua de la Comunidad la Concepción"**, aprobado por Consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el Consejo Comunal **"Rayito de Luz"** ubicado en el Estado Bolivariano de Miranda, Municipio Acevedo, Parroquia Arévalo González, fue validado y registrado el 24 de julio de 2022, mediante Asamblea de Comuneros y Comuneras bajo el código de registro R-CCO-13-01-03-000684.

ALCANCE:

La verificar del cumplimiento por parte del Consejo Comunal **"Rayito de Luz"**, en la ejecución del Proyecto denominado: **"Rehabilitación del Pozo de Agua de la Comunidad la Concepción"**, aprobados mediante la Consulta Popular Ejercicio Fiscal 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Rayito de Luz", en la ejecución y rendición de cuenta del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del Expediente de "Rendición de Cuenta" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: Comuna "Sembrando Futuro en Independencia" N.º 2018-01-0028-Certificado de Registro número MPPCYPS-COMUNA/4275 como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs.

- De acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio Marco, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece del documento de cierre y/lo terminación del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la parte, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra.

- En cuanto a la Inspección *in situ,* realizada por la Comisión Auditora de la Contraloría del Estado Bolivariana con apoyo de la Contraloría del Municipio Acevedo se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto " Rehabilitación del Pozo de Agua de la Comunidad la Concepción", durante el año 2022.", fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del **Consejo Comunal "Rayito de Luz"**, en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta los siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

Por otra parte, se constató la recuperación de pozo de agua profundas, adquisición de bomba sumergible con motor de 10 hp y cambio completo de tablero evidenciándose que el proyecto fue ejecutado en su totalidad en los diferentes Consejos Comunales y Comunas.

RECOMENDACIONES:

Sobre la base de las observaciones expresadas en el presente informe y con el objeto de orientar, la verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal **"Rayito de Luz"**, en la ejecución del Proyecto denominado **"Rehabilitación del Pozo de Agua de la Comunidad la Concepción"**, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

Recomendaciones al Consejo Comunal y Comuna:

•Deberán aplicar los controles internos, requeridos para el debido resguardo y archivo de toda documentación generada desde su registro hasta la culminación del Proyecto, que les permita comprobar la veracidad exactitud y transparencia de los procesos realizados, mediante la conformación de un expediente único por cada proceso de selección, contentivo de los documentos generados desde el inicio, hasta el cierre administrativo de los proyectos comunitarios aprobados.

•Sobre la debilidad, se sugiere que los miembros de los Consejos Comunales, tomen en consideración los lineamientos legales, que a tales efectos rijan a los mismos, para la respectiva Rendición de Cuentas, con recursos aprobados de Organismos Públicos.

YNGRID GOMEZ
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 18-12-2024

EDGAR SÀNCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 18-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÚNICO Nº DCACOP-1-24-05

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimento y resultados obtenidos por parte del Consejo Comunal Organizado "El Saman de Curiepe", en el proyecto "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos" aprobado en Consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

Mediante el Acta de Asamblea extraordinaria de Comuneros y Comuneras de Auto Gobierno N° 1 del Consejo Comunal **El Saman de Curiepe**, el 18-11-2022 fue aprobada el referéndum aprobatorio de la Carta fundacional, y con legalidad ante la Taquilla Única de Registro del Estado Miranda bajo el código N°R-CCO-13-02-02-002986, siendo el parlamento Comunal la Máxima Instancia del Auto Gobierno en la comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de las Normativas para la regulación de la vida social y comunitaria.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal **"El Saman de Curiepe"**, en la ejecución del Proyecto denominado **"Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos"**, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "El Saman de Curiepe", en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del **Expediente de "Rendición de Cuenta**" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: **Consejo Comunal "El Saman de Curiepe"** Nº 39.335 Certificado de Registro número, R-CCO-13-02-02-002986, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolivares con 00/100 céntimos (Bs. 85.700,00)..
- De acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento Marco, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS) adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.
- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que lo respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos para la ejecución de la obra como lo son: Copia del Convenio Marco entre la Gobernación y el Consejo Comunal y la totalidad del reporte del estado de cuenta del banco. Este incumplimiento contraviene lo establecido en el convenio, el cual exige que la documentación adjunta sea parte integrante e inseparable del expediente para garantizar la transparencia de los recursos utilizados. Igualmente, falta el documento de cierre y/o terminación del proyecto, para dar constancia formal de la finalización del mismo y el cumplimiento de sus objetivos.

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del **Consejo Comunal "El Saman de Curiepe"**, en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar los siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Por otra parte, según los soportes contentivos en la rendición de cuenta del proyecto, se pudo constatar la instalación de los insumos eléctricos y el correcto funcionamiento del proyecto **"Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos",** demostrándose que se logró el objetivo de mejorar el sistema eléctrico en las comunidades.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en la rendición de cuentas del proyecto de obra denominado **"Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos"**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de control Fiscal Estadal recomienda:

Recomendaciones al Consejo Comunal y Comuna:

- Se debe garantizar la aplicación de controles internos rigurosos para el resguardo y archivo de toda la documentación generada a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Cada proceso de selección deberá contar con un expediente completo, que evidencie la veracidad, exactitud y transparencia de todas las acciones realizadas, desde el inicio hasta el cierre administrativo.

- Realizar una evaluación periódica del proyecto para identificar los logros obtenidos, las dificultades enfrentadas y las áreas de mejora para reducir el consumo de energía y promover la sostenibilidad.

Perdomo Karina

ZINA PERDOMO
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 19-12-2024

EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha:19-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (A)
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÙNICO Nº DCACOP-1-24-06

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal "Comuna Cacique Higoroto", en el proyecto denominado "Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestras Comunidades", aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el Consejo Comunal "Comuna Cacique Higoroto" ubicado en el Estado Miranda Municipio Brion, Parroquia Higuerote. Registrado ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria bajo el Registro de Información Fiscal Nº C-412824023.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal **"Comuna Cacique Higoroto"** en la ejecución del Proyecto denominado: **"Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestras Comunidades"**, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica los procedimientos del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Comuna Cacique Higoroto" en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del **Expediente de "Rendición de Cuenta**" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: **"Comuna Cacique Higoroto"** Registrado ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria bajo el Registro de Información Fiscal Nº C-412824023, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares (Bs. 85.700,00).

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número realizado por la referida Corporación, Se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que la respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: Acta constitutiva del Consejo Comunal con la elección de los voceros y voceras, Copia del RIF y la totalidad de los reportes del estado de cuenta del banco ya que, presentaron un resumen de operaciones del Banco del Tesoro, en vista de que, transfirieron desde la cuenta receptora del Consejo comunal a la cuenta de una ciudadana, explicando los motivos en una carta firmada por los voceros de la Comuna Cacique Higoroto de fecha 15 de marzo del 2023, donde expresaron "El desconocimiento del estatus de la cuenta bancaria, debido a que una de las voceras que manejaba dicha cuenta padecía de Cáncer y su estado era crítico, la misma fallece, lo que acarreo inconvenientes para la movilización del dinero depositado en la cuenta". Igualmente carece de actas del inicio, ejecución y finiquito del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la partes, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y cumplimiento de sus objetivos.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado "**Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestra Comunidad**", aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal **"Comuna Cacique Higoroto"**, por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares con cero céntimos (Bs. 85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de

Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado **"Fortaleciendo la Salud Integral de Nuestra Comunidad""**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

Perdomo Karina

ZINA PERDOMO
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 20-12-2024

EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 20-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÙNICO N° DCACOP-1-24-07

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimento y resultados obtenidos por parte del Consejo Comunal **"Cimarrón"**, en el proyecto **"Reactivación, Elaboración de Pozos Profundos y Tuberías Matrices y Ramificaciones de la Parroquia Tacarigua"**, aprobado en consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

Mediante el Acta de Asamblea extraordinaria de Comuneros y Comuneras de Auto Gobierno N° 1 de la Comuna Francisco Machado, el 13-06-2016 fue aprobada el referéndum aprobatorio de la Carta fundacional, y con legalidad ante la Taquilla Única de Registro del Estado Miranda bajo el código C-MIX-2016-06-0006, siendo el parlamento Comunal la Máxima Instancia del Auto Gobierno en la comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de las Normativas para la regulación de la vida social y comunitaria.

ALCANCE:

La actuación fiscal se orientará a verificar el cumplimiento por parte del Consejo Comunal "Cimarrón", en la ejecución del Proyecto denominado **"Reactivación, Elaboración de Pozos Profundos y Tuberías Matrices y Ramificaciones de la Parroquia Tacarigua",** aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Cimarrón", en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del Expediente de "Rendición de Cuenta" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: Consejo Comunal "Cimarrón" (Comuna Francisco Machado Nº 2076 Certificado de Registro número, C-MIX-2016-06-0006), como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolivares con 00/100 céntimos
(Bs. 85.700,00).
- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.
- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de documentación que lo respalda, ya que no se encuentran en su, totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: reporte del estado de cuenta del banco y solicitud de prórroga en vista de la reconducción del proyecto debido a problemas con la asignación de los recursos los cuales fueron depositados a la cuenta de la Comuna y no al consejo comunal. Este incumplimiento contraviene lo establecido en el convenio, el cual exige que la documentación adjunta sea parte integrante e inseparable del expediente para garantizar la transparencia de los recursos utilizados.

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del **Consejo Comunal "Cimarrón"**, en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 85.700,00), estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras

y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES:

Sobre la base de las observaciones expresadas en el presente informe y con el objeto de orientar, la verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal **"Cimarrón"**, Comuna Francisco Machado, del Municipio Brión del Estado Bolivariano de Miranda en la ejecución del Proyecto denominado **"Reactivación, Elaboración de Pozos Profundos y Tuberías Matrices y Ramificaciones de la Parroquia Tacarigua"**, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; este Órgano de Control Fiscal, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones al Consejo Comunal y Comuna:

- Deberán aplicar los controles internos, requeridos para el debido resguardo y archivo de toda documentación generada desde su registro hasta la culminación del Proyecto, también tener al día todas las documentaciones necesarias que les permita la obtención de nuevos recursos comunitarios.

- Es fundamental verificar que la Comuna o Consejo Comunal esté debidamente registrado para garantizar la oportuna ejecución de los recursos asignados. Un registro incompleto o inexistente puede generar retrasos significativos, exponiendo los fondos a la devaluación monetaria y comprometiendo la viabilidad del proyecto aprobado.

- Considerando las deficiencias observadas, se insta al Consejo Comunal y la Comuna a cumplir cabalmente con la normativa vigente en materia de rendición de cuentas, Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

Perdomo Karina

ZINA PERDOMO
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 19-12-2024

EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 19-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME DEFINITIVO Nº DCAD-01-23-03

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la organización y funcionamiento, así como la correcta inversión de los recursos públicos asignados al (IPC-MIRANDA) durante los ejercicios económicos y financieros 2019, 2020 y 2021.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

El Instituto Autónomo de Emergencias y Defensa Civil del Estado Miranda se crea mediante Gaceta Oficial del Estado Miranda Nº Extraordinario de fecha 27-12-1996, posteriormente mediante Gaceta Oficial del Estado Miranda Nº 0074 Extraordinario de fecha 28-03-2006, se le modifica el nombre a Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), formando parte de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres y de la Coordinación Nacional de Seguridad Ciudadana.

ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, vinculados con el manejo de los recursos llevados a cabo por (IPC-MIRANDA), mediante la revisión y análisis de una muestra representativa de los documentos, relacionados con el sistema de control interno: Organizativos; Planificación y Gestión; Contable; Administrativo; Presupuestario y financiero; así como también los Bienes Públicos, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub-legales, relacionadas con la organización y funcionamiento (IPC-MIRANDA), durante los ejercicios económicos y financieros 2019, 2020 y 2021.

- Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, llevadas a cabo por (IPC-MIRANDA). correspondiente a los ejercicio económico financiero 2019, 2020 y 2021.

- Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de la administración, registro, manejo, uso y custodia de los bienes públicos, asignados al (IPC-MIRANDA), correspondiente a los ejercicio económico financiero 2019, 2020 y 2021.

- Verificar la legalidad, sinceridad de los procesos de selección de proveedores o contratistas, llevados a cabo por el (IPC-MIRANDA), para la adquisición de bienes muebles, así como para el registro, uso, control y estado de conservación de los mismos.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- De la revisión a los instrumentos normativos del (IPC-MIRANDA) (Estructura Organizativa, misión, visión y el Reglamento interno del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda), vigentes para los ejercicios económicos y financieros 2019, 2020 y 2021, se constató que los instrumentos mencionados anteriormente, no se corresponden con lo estipulado en el Reglamento Interno, por cuanto la estructura organizativa, misión y visión fueron modificadas en fecha 3 de diciembre de 2019, mientras que el Reglamento Interno vigente es de fecha anterior a dicha modificación, con una reforma parcial de fecha 2 de enero de 2015.

- De la revisión efectuada a los manuales de Normas y Procedimientos que rigen la institución, se constató que, los mismos no se encuentran actualizados. Cabe resaltar que según respuesta a la solicitud de información número DCAD-1-23-03/05, de fecha 05/06/2023, el IPC-MIRANDA, conjuntamente con la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM), inició el proceso de actualización de dichos manuales en noviembre de 2020, pero motivado a la falta de recurso humano, no se han podido realizar las correcciones necesarias para su actualización.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos efectuados durante los ejercicios económicos financieros 2019 2020 y 2021, se constató lo siguiente:

De la revisión de los instrumentos normativos del IPC-MIRANDA (estructura organizativa, misión, visión), vigentes para los ejercicios económicos y financieros 2020 y 2021, no se corresponden con lo estipulado en el reglamento interno.

En cuanto a los manuales de normas y procedimientos, se encuentran desactualizados y no reflejan las modificaciones realizadas en la estructura organizativa, misión y visión del IPC-MIRANDA.

Por otra parte, en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, se evidenciaron metas que se ejecutaron por encima y por debajo de lo programado; así mismo, no se encontraron reprogramaciones de estas metas.

En cuanto, a la revisión de los expedientes de personal adscrito al (IPC-MIRANDA), (Personal Directivo, Personal Administrativo, Personal Contratado, Fijo y Obrero), carecen de ciertos documentos que lo conforman.

Del análisis a la Ejecución Presupuestaria al IPC-MIRANDA, se constataron debilidades en la supervisión y control de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, lo que afecta en la correcta inversión de los recursos públicos:

•Falta de control en los registros de aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias.

•Registro inadecuado de los expedientes de créditos adicionales.

•Inconsistencias entre los montos reflejados en la ejecución presupuestaria y la distribución del presupuesto.

•Diferencias entre los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias, lo que afecta los montos totales del presupuesto modificado, comprometido, causado y pagado.

En el mismo orden, la revisión de la documentación de los créditos adicionales y la distribución presupuestaria del IPC-MIRANDA, presentó irregularidades en lo que respecta a la fecha de autorización, la cual es posterior a la solicitud de modificación presupuestaria; montos errados en la solicitud de modificación presupuestaria y

traspasos entre partidas con inconsistencias entre la solicitud de modificación presupuestaria y la ejecución presupuestaria.

Igualmente, el formato del Balance General del (IPC-MIRANDA), no cumple con las normas establecidas en la Publicación 20.

En relación a las Órdenes de Pago del IPC-MIRANDA, durante el período de estudio, se evidenció la falta de un modelo unificado de orden de pago, lo que genera inconsistencias en la información. Aunado a esto, se encontró que algunos expedientes carecen de los soportes documentales necesarios para su correcta conformación.

Del análisis efectuado a las Órdenes de Pago por concepto de Gastos de Representación, se evidenció la falta de información, sobre el evento y la documentación que justifique el gasto.

Sobre los Procesos de Contrataciones, se constató que en los tres ejercicios fiscales analizados, se encontraron deficiencias en la conformación de los expedientes, en las diferentes modalidades, como: Falta de documentación (Planillas sin firmas, sellos o la información completa), inconsistencias en fechas, montos y especificación de las actividades; aunado a los soportes digitales, en la deducción del 3% para el compromiso de responsabilidad social.

De la revisión a la documentación de los Inventarios de Bienes Muebles del (IPC-MIRANDA), se evidenció que los formatos utilizados no son los establecidos en la Publicación 20, omitiendo datos relevantes como la clasificación, valor unitario y total de los bienes.

En cuanto a la inspección in situ, realizadas en las diferentes direcciones y unidades de trabajo, revelaron que un número significativo de bienes muebles no se encuentran en las instalaciones del IPC-MIRANDA, sin registro de movimientos en el Formato BM-2, ni documentación que demuestre su ubicación actual. Igualmente, algunos bienes no tienen etiquetas o placas metálicas con su número de identificación.

Igualmente, en la inspección realizada a los vehículos del (IPC-MIRANDA) en las sedes de Charallave, Cartanal y en el taller "Kelvin", se evidenciaron que quince (15) unidades se encuentran inoperativas, lo que representa un porcentaje significativo de la flota vehicular.

RECOMENDACIONES:

En atención a las observaciones expuestas en el presente informe, con el objeto de que los recursos aprobados y transferidos al instituto Autónomos de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, este Órgano Contralor considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), debe actualizar el reglamento interno del IPC-MIRANDA para que se ajuste a las modificaciones realizadas a la estructura organizativa, misión y visión en 2019. También se sugiere implementar un sistema de gestión documental, capacitar al personal en los instrumentos normativos y establecer un sistema de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de la normativa.

La Dirección de Administración del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), deberá realizar los trámites correspondientes para la actualización de los manuales de normas y procedimientos del (IPC-MIRANDA), ajustadas a las modificaciones realizadas en la estructura organizativa, misión y visión. Para ello, se debe realizar un diagnóstico, actualizar los contenidos, implementar los manuales y capacitar al personal, además de mantenerlos actualizados con un proceso de revisión periódica.

El Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), debe revisar las unidades de medida utilizadas para verificar el cumplimiento de las metas del POAI; así mismo, implementar un sistema de seguimiento y evaluación, documentar las reprogramaciones de metas cumpliendo así con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sinceridad que deben regir la Administración Pública.

La Dirección de Gestión Humana del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, debe identificar y anexar los documentos faltantes en los expedientes de personal. Asegurándose, que antes de ingresar servidores públicos al Instituto, contenga la consulta del registro de inhabilitados que a tal efecto lleva la Contraloría General de la República. Además de requerir título de educación media y diversificada a los funcionarios o empleados públicos y copia del comprobante de la declaración jurada de patrimonio. Igualmente, implementar un sistema de gestión documental.

La Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto, conjuntamente con la Dirección de Administración del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deben implementar un sistema de control interno, que abarque todos los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del (IPC-MIRANDA), en relación a la Ejecución Financiera y Presupuestaria, en sus diferentes modificaciones (traspasos entre partidas, rectificaciones al presupuesto y créditos adicionales); así mismo, establecer controles en relación a la adecuación del Balance General, conforme a las normas contables, estipuladas en la Publicación 20, asegurar su correcta elaboración y verificar la correlación entre las cuentas de hacienda.

La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, conjuntamente con los funcionarios responsables e involucrados en la conformación de los expedientes de las Órdenes de Pago

deberán implementar un modelo unificado de orden de pago, en cumplimiento con el Manual de Normas y Procedimientos; asegurase de que los expedientes contengan los soportes necesarios y exigidos en las leyes que rigen la materia, dando cumplimiento principios de legalidad, transparencia y eficiencia que debe prevalecer en la Administración Pública.

La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deberán asegurarse que los Gastos de Representación, contengan información detallada de los eventos, que garantice la representación de la Máxima Autoridad del Instituto, en beneficio del mismo. De igual forma, elaborar Actos Administrativos y/o Puntos de Cuentas, que autorice el gasto de representación; ya que, la correcta gestión en estos Gastos, es fundamental para asegurar la inversión de los recursos públicos.

La Dirección de Administración y la unidad usuaria del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deben implementar mecanismos de control interno que garanticen la elaboración, solicitud, resguardo y archivo toda la documentación necesaria para la conformación de un expediente único, por cada proceso de contratación que ejecute el Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia; así como, los procesos administrativos contemplados en la Ley de Contrataciones Públicas, para la selección y contratación de las empresas.

El Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, conjuntamente con las áreas involucradas, deberán implementar los formatos establecidos en la Publicación 20, para la actualización del Inventario de Bienes Muebles (Formulario BM-1), implementar un sistema de control y seguimiento para localizar y registrar los bienes muebles faltantes, etiquetando los bienes, a fin de contar con la información necesaria, especifica y veraz de los mismos adscritos al Instituto.

La Máxima Autoridad, conjuntamente con los funcionarios responsables, deberán implementar un programa de mantenimiento preventivo, un sistema de control y seguimiento del "Estatus de las diferentes unidades que componen el parque automotor", para reducir el número de unidades inoperativas y así prolongar la vida útil de los vehículos.

HUSMEL PEÑA

Elaborado por:

Firma del Asistente de Auditoria

Fecha: 14-08-2024

YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 14-08-2024

INFORME ÙNICO Nº DCAD-1-24-02

RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:
Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal "Ña Plácida", en el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua para ocho (8) Comunidades de la Parroquia Cua", aprobado en consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

Mediante el Acta de Asamblea extraordinaria de Comuneros y Comuneras de Auto Gobierno N° 1 de la Comuna Ña Plácida, el 13-08-2014 fue aprobada el referéndum aprobatorio de la Carta fundacional, y con legalidad ante la Taquilla Única de Registro del Estado Miranda Situr N° 15-20-0001, siendo el parlamento Comunal la Máxima Instancia del Auto Gobierno en la comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de las Normativas para la regulación de la vida social y comunitaria.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte de la Comuna "Ña Plácida", en la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua para ocho (8) comunidades de la Parroquia Cua", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Ña Plácida", en la ejecución y rendición de cuenta del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del Expediente de "Rendición de Cuenta" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: Comuna Ña Plácida N° 15-20-0001- Certificado de Registro número MPPCYPS-COMUNA/0001134, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs.

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

- De la Inspección in situ, realizada por las Autoridades de la Contraloría del Estado Bolivariana, Contraloría del Municipio Urdaneta y representantes del Consejo Comunal Ña Plácida, se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Distribución de Agua para 8 Comunidades de la Parroquia Cua", verificando que las válvulas hidráulicas, fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece del documento de cierre y/o terminación del proyecto, conforme al convenio suscrito entre las partes, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra.

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del Consejo Comunal "Ña Placida", en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar los siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de

85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra. Cabe mencionar, que anexo al expediente de Rendición de Cuenta, se pudo observar una Exposición de Motivos, por medio del cual justifica la carencia de las facturas, debido a que el "Proveedor Inversiones J.P.D 17, C.A.", exoneró como parte de "Labor Social" el Impuesto al Valor.

Por otra parte, se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Distribución de Agua para 8 Comunidades de la Parroquia Cua", verificando que las válvulas hidráulicas, fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas. Posteriormente, se realizó un recorrido en actuación fiscal, evidenciándose que el proyecto fue ejecutado en su totalidad en los diferentes Consejos Comunales y Comunas.

RECOMENDACIONES:

Sobre la base de las observaciones expresadas en el presente informe y con el objeto de orientar, la verificación del cumplimiento por parte de la Comuna "Ña Plácida", ubicada en la Avenida Principal, Sector Quebrada de Cua, Comunidad Ña Plácida Municipio Rafael Urdaneta, en la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua para ocho (8) comunidades de la Parroquia Cua", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; este Órgano de Control Fiscal, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones al Consejo Comunal y Comunas:

Deberán aplicar los controles internos, requeridos para el debido resguardo y archivo de toda documentación generada desde su registro hasta la culminación del Proyecto, que les permita comprobar la veracidad exactitud y transparencia de los procesos realizados, mediante la conformación de un expediente único por cada proceso de selección, contentivo de los documentos generados desde el inicio, hasta el cierre administrativo de los proyectos comunitarios aprobados.

Sobre la debilidad observada, se sugiere que los miembros de los Consejos Comunales, tomen en consideración los lineamientos legales, que a tales efectos rijan a los mismos, en materia de Rendición de Cuentas, con recursos aprobados de Organismos Públicos.

Con relación al citado proyecto, Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua para ocho (8) comunidades de la Parroquia Cua, para mantener las cinco (5) válvulas en buenas condiciones, es preciso colocarles las tapas de visitas, por cuanto no tienen protección, se encuentran descubiertas, propensas al llenado de basura; y así alargar su vida útil y protegerla de desechos sólidos.

GIOVANNA SANDOVAL

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 06-09-2024

YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 06-09-2024

INFORME ÚNICO Nº DCAD-5-24-03

RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:
Inspección

OBJETIVO GENERAL
Elaborar el Diagnostico de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la organización y funcionamiento, así como la correcta inversión de los recursos públicos, que permita determinar el nivel de implementación y adecuaciones necesarias en la ejecución del control interno, ejecutado por la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda, S.A. (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:
CARACTERISTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO
La Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda, S.A (CAMSA), se crea mediante Decreto Nº 0209 de fecha 24 de agosto de 2009, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Nº 0236 de fecha 25 de agosto de 2009, constituyéndose como Sociedad Anónima. Tiene como objeto principal la actividad de promoción del comercio en general, en especial la sociedad se dedicara a la promoción, inversión, construcción, venta, administración, operación, supervisión, vigilancia y ejecución de cualquier tipo de actividad enmarcada dentro del abastecimiento perceptivo de carácter estratégico y solidario, acorde con los lineamientos que se formulen nacional, estadal y municipalmente, armónicamente diseñados en el ámbito territorial de actuación e inserto en el desarrollo económico social dentro del ámbito territorial del Estado Bolivariano de Miranda.

ALCANCE:
La actuación estuvo orientada al diagnóstico de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, vinculados con el manejo de los recursos llevados a cabo por Corporación de Abastecimiento del Estado Bolivariano de Miranda (CAMSA), mediante la revisión y análisis de una muestra representativa de los documentos, relacionados con el sistema de control interno, correspondiente al Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1. Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub-legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
2. Determinar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, llevadas a cabo por (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

3. Determinar la legalidad, sinceridad y exactitud de la administración, registro, manejo, uso y custodia de los bienes públicos, asignados a (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- ✓ De la revisión a los instrumentos normativos de (CAMSA), se verificó que cuenta con una Estructura Organizativa, Misión y Visión actualizadas, para el momento de la actuación fiscal. Sin embargo, el Reglamento Interno se encuentra vigente, Hasta la presente fecha no se ha realizado ningún trámite administrativo para la actualización de dicho Reglamento.
- ✓ De la revisión efectuada a los Manuales de Normas y Procedimientos que rigen a la Corporación, se constató, que los mismos no se encuentran actualizados. La Dirección de Línea de Planificación y Presupuesto de (CAMSA), señaló que en varias oportunidades solicitó vía correo electrónico a la Dirección de Línea de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM), la actualización de dichos manuales y a la presente fecha, no se ha recibido respuesta al respecto.
- ✓ De la revisión efectuada al Balance General, correspondiente al cierre del Ejercicio Económico y Financiero 2023 y primer trimestre del 2024, se constató que los mismos están elaborados con los formatos establecidos por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), Si bien la Corporación cumple con uno de los lineamientos establecidos, sin embargo, es necesario definir criterios específicos para la aplicación de los instrumentos contables creados por otros entes públicos. Estos instrumentos, aunque son de obligado cumplimiento se debe considerar las disposiciones que a tal efecto, dicte el Máximo Órgano Rector en Materia de Control Fiscal, el cual tiene como competencia, establecer las normas contables para el sector público; siendo un causal de responsabilidad la no aplicación de sus normas.
- ✓ Del análisis a las cuentas bancarias con sus respectivos libros auxiliares de banco y al mayor analítico manejados por la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA), se tomó una muestra, el cual, no presentaron diferencias en los saldos iniciales y finales en la conciliación. Sin embargo, se detectaron inconsistencias durante los registros contables entre los montos de los movimientos bancarios, sin la debida sustentación documental.
- ✓ De la revisión efectuada a las Órdenes de Pago, emitidas por la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda S.A (CAMSA), se verificó que existen órdenes de pago por concepto de donaciones a otras instituciones del Estado, tales como GPS, equipos de computación, pinturas, entre otros; los cuales no se encuentran enmarcados dentro de los objetivos de la Corporación.
- ✓ De la revisión efectuada a los soportes documentales de una muestra representativa del 30% de las órdenes de pago emitidas por (CAMSA), presentaron las siguientes debilidades: Carecen de firmas y sellos del Proveedor y Presidente, firmas y sellos de la comercializadora en las cotizaciones, firmas y sellos en las facturas, presentan inconsistencia en el monto de la orden, versus el comprobante de transferencia del banco, carecen de la planilla de retención, planilla de responsabilidad social y carecen de comprobante de transferencia.
- ✓ En relación a los procesos de contrataciones públicas, se constató la emisión de expedientes con sus respectivos soportes. Así mismo, por cada ejercicio fiscal se

observó siguiente: Carecen de Contrato, Presupuesto Base y Acto Motivado, Facturas, Control Perceptivo. Puntos de cuenta, cuyo monto no coincide con las órdenes de pago y Ausencia de la opinión de la Comisión de Contrataciones.

- ✓ Durante una revisión de las diecisiete (17) unidades de trabajo que conforman el inventario total de bienes muebles de la Corporación, equivalente a cuatro (04) unidades de trabajo para su inspección detallada. Esta inspección reveló deficiencias en el etiquetado de identificación de un conjunto de bienes muebles. El material utilizado en las etiquetas resultó ser susceptible al deterioro, lo que dificulta la correcta identificación de los bienes. Además, durante la inspección *in situ* de las unidades de trabajo seleccionadas, se detectó la ausencia de un número de bienes muebles en las dependencias, distintas a la descrita en el listado suministrado.

CONCLUSIONES

De la inspección efectuada a la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA), concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales en los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, referentes a la organización y funcionamiento; así como, a la correcta inversión de los recursos públicos asignados a Corporación, en la ejecución de las partidas presupuestarias 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal"; 4.02.00.00.00 "Materiales, Suministros y Mercancías"; 4.03.00.00.00 "Servicios No Personales"; 4.04.00.00.00 "Activos Reales"; 4.07.00.00.00 "Transferencias y Donaciones"; 4.08.00.00.00 "Obligaciones en el Ejercicio Vigente"; 4.11.00.00.00 "Disminución de Pasivos" y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios económicos y financieros 2023 y primeros meses del 2024, se mostraron debilidades en el marco normativo interno (Reglamento Interno, Misión, Visión y Organigrama), lo que conlleva a la necesidad de fortalecer los instrumentos normativos que rigen la Corporación.

En cuanto a los manuales de normas y procedimientos se constató que los mismos, no se encuentran actualizados en varias oportunidades se solicitó vía correo electrónico a la Dirección de Línea de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM), la actualización de dichos manuales sin recibir respuesta. Por lo que, no han podido realizar las correcciones necesarias para su actualización y hasta la fecha no se encuentran actualizados.

Se constató, en los estados financieros (Balance General), presentan diferencias en los formatos empleados para los asientos contables, en relación a los aplicados para la presentación de la contabilidad fiscal en la administración estadal.

De igual forma, se comprobó que existen discrepancias en tres (03) cuentas bancarias, entre los registros contables y los movimientos bancarios, sin soportes justificativos.

En lo que se refiere a los procesos para el ordenamiento de pago, en unos expedientes falta documentación necesaria para justificar los gastos, como facturas, comprobantes de pago, autorizaciones y firmas de la máxima autoridad. Así mismo, se observó en el concepto descrito en las órdenes de pago, poca información relacionada con el evento por el cual se genera este gasto.

Del mismo modo, se observaron órdenes de pago por concepto de donaciones, que no se encuentran dentro de los objetivos de (CAMSA), establecidos en el Acta Constitutiva y su Misión institucional. Por otra parte, se evidenció que en la conformación de los expedientes de contratación, presentan debilidades de control interno, por cuanto carecen de soportes que

respalden las actividades previas a la misma; como el contrato, acto motivado, facturas, puntos de cuenta, entre otras. También presenta deficiencias en firmas y las opiniones por parte de la Comisión de Contrataciones.

Para finalizar, durante la evaluación e inspección *In situ*, de los bienes muebles de la Corporación, se pudo observar debilidades en las unidades de trabajo adscrita a CAMSA. En primer lugar, se identificó que el material manejado para las etiquetas de identificación de bienes muebles resultó ser de baja calidad y susceptible al deterioro. Además, se detectó la ausencia de un número significativo de bienes muebles en las ubicaciones establecidas, según la descripción del listado de Bienes Muebles, lo que dificulta su ubicación física exacta.

RECOMENDACIONES

En atención a las debilidades detectadas en la inspección realizada a la Corporación, con el objeto de que los recursos aprobados y transferidos (CAMSA), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, este Órgano de Control Fiscal considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- Dado que el Reglamento Interno de CAMSA, no se encuentra alineado con la actual Estructura Organizativa, misión y visión de la empresa, se recomienda priorizar su actualización. Esta acción permitirá garantizar la coherencia entre los documentos normativos y la realidad organizacional.
- Se recomienda iniciar un proceso de actualización de sus manuales de Normas y Procedimientos, fomentando la participación activa de todas las áreas involucradas. Se debe evaluar la normativa contable del Estado Miranda, para determinar su alcance en la elaboración de los Estados Financieros de la Corporación. Es necesario capacitar al personal y establecer controles internos para garantizar la calidad, consistencia y cumplimiento normativo de la información financiera.
- Se sugiere una revisión exhaustiva de los registros contables y bancarios de la Corporación, con el objetivo de identificar y corregir cualquier inconsistencia. Es necesario fortalecer los controles internos para prevenir futuras alteraciones y asegurar una gestión de tesorería eficiente.
- Con el objetivo de optimizar el impacto social de sus donaciones y alinearlas con los objetivos estratégicos de la Corporación, se recomienda desarrollar una política clara de donativos. Esta política deberá estar respaldada por instrumentos normativos actualizados, que establezcan criterios rigurosos para la evaluación y aprobación de las solicitudes. Además, se sugiere fortalecer la colaboración con las autoridades competentes para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos legales.
- Se recomienda a los representantes de la Corporación, funcionarios responsables del proceso para el ordenamiento de pago, velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa legal aplicable a la realización de las mismas, y así cumplir con los principios de exactitud, sinceridad, legalidad y transparencia para rendición de cuenta, llevados a cabo por el Organismo en la ejecución de los recursos públicos.
- Con el fin de promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos, los representantes y servidores públicos responsables del proceso de ordenamiento de pagos, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos legales establecidos. Cabe mencionar, que la exactitud y legalidad en cada una de las operaciones financieras son fundamentales para garantizar la correcta administración de los fondos públicos.
- Para optimizar la gestión, protección de sus bienes muebles, pérdidas y deterioro, CAMSA debe garantizar la transparencia en la gestión de sus activos (Bienes Muebles).

implementando un sistema de identificación de bienes más eficiente. En este sentido, sistema de identificación robusto basado en etiquetas duraderas y completas. Asimismo, realizar inventarios físicos regulares y conciliarlos con los registros contables. Es fundamental fortalecer los controles internos y capacitar al personal para asegurar la protección y el adecuado control de los bienes muebles adscritos a la Corporación.

EDGAR SANCHEZ

Elaborado por:

Firma Auditor

Fecha: 25-10-2024

YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 25-10-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (a)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÙNICO Nº DCAD-1-24-04

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimento y resultados obtenidos por parte del Consejo Comunal "Sueños Dorados del Paují", en el proyecto "Construcción de la Caseta de Control para Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de la Estación de Bombeo de Agua Potable del Sector Las Piñas", aprobado en consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el Consejo Comunal **"Sueños Dorados del Paují"** ubicado en el Estado Bolivariano de Miranda, Municipio Simón Bolívar, parroquia San Francisco de Yare, sector Las Piñas, fue validado y registrado el 31 de julio de 2022, mediante Asamblea de Comuneros y Comuneras bajo el código de registro U-CCO-13-15-01-002348.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal "Sueños Dorados del Paují", en la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción de la Caseta de Control para Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de la Estación de Bombeo de Agua Potable del Sector Las Piñas**", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Sueños Dorados del Paují", en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del Expediente de "Rendición de Cuenta" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: "Sueños Dorados del Paují"N° U-CCO-13-15-01-002348, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares (Bs. 85.700,00).

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

- La Inspección in situ, realizada por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la Contraloría del Municipio Simón Bolívar y el Consejo Comunal Sueños Dorados del Paují, permitió constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Construcción de la Caseta de Control para Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de la Estación de Bombeo de Agua Potable del Sector Las Piñas", verificando que la caseta de control había sido construida según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que lo respaldan, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago. Este incumplimiento contraviene lo establecido en el convenio, el cual exige que la documentación adjunta sea parte integrante e inseparable del expediente para garantizar la transparencia de los recursos utilizados. Igualmente, falta el documento de cierre y/o terminación del proyecto, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado **"Construcción de la Caseta de Control para Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de la Estación de Bombeo de Agua Potable del Sector Las Piñas"** aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del consejo comunal "Sueños Dorados del Paují", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado **"Construcción de la Caseta de Control para Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de la Estación de Bombeo de Agua Potable del Sector Las Piñas"**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobado en consulta popular, con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

HUSMEL PEÑA

Elaborado por:

Firma del Asistente de Auditoria

Fecha: 02-09-2024

YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 02-09-2024

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Auditoria Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios y financieros relacionados con la organización, funcionamiento y la correcta inversión de los recursos públicos asignados a la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), mediante la Dirección General de Administración.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

La Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD), fue creada mediante Ley especial publicada en la Gaceta Oficial del Estado Miranda Nº Extraordinario de fecha 12-12-1997. Con el objeto de Planificar, organizar, dirigir, controlar y ejecutar la implementación de planes, programas y proyectos integrantes de servicios públicos de salud, a fin de garantizar la promoción, restitución y rehabilitación de la salud en el ámbito geográfico del Estado Bolivariano de Miranda, en pro de la calidad de vida de sus habitantes.

ALCANCE:

La actuación fiscal está orientada a evaluar los aspectos administrativos, legales, técnicos, organizativo y de funcionamiento, en la Dirección General de Administración, adscrita a la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), durante los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub-legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), en la Dirección General de Administración durante los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023.

- Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y correcta inversión de los recursos públicos asignados a la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), en cuanto a operaciones administrativas, presupuestarias y financieras aplicadas en la selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios, durante los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023.

- Constatar el cumplimiento de las disposiciones legales en los procesos de registro, control y conservación de los Bienes Muebles pertenecientes a la Dirección General de Administración de la Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD), durante los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023y Política actual Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado de Miranda.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

De la revisión efectuada a la normativa interna de la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, para los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023, se constató lo siguiente:

- Para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023 la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), cuenta con un Reglamento Interno, donde se muestra la estructura organizativa básica; así como, cada dirección de la misma, sus competencias y atribuciones; debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación en fecha 13 Diciembre del 2011, el cual se mantiene vigente para los Ejercicios Fiscales objetos de estudio. El mismo, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 3741 de fecha 23-02-2012, de conformidad con los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal, articulo 33 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo.

- De la revisión efectuada a la estructura organizativa se verificó que la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, cuenta con el Organigrama Estructural del año 2019, según Punto de Cuenta Nº 122 de fecha 03 de diciembre del 2019, el cual se encuentra en vigencia para los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023.

- Se constató, que la Corporación cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos que rigen las operaciones de Gestión Humana, Financiera y Presupuestaria de las distintas Coordinaciones de la Dirección General de Administración de la corporación, con el fin de dar cumplimiento a su misión y objetivos del ente, estos fueron aprobados por la máxima autoridad en el ejercicio económico fiscal 2010 de fecha 20 de Diciembre del corriente que se menciona anteriormente. no obstante, los mismos se encuentran desactualizados en cuanto a su marco legal.

- Se verificó que el Manual Descriptivo de cargo de la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, fue adecuado y actualizado en su momento, mediante el Punto de Cuenta N° 048 de fecha 22 de Agosto del 2013; cabe destacar, que el mismo se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Dirección de Línea de Planificación Organización y Presupuesto de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual (POA) formulado por la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, para los ejercicios económicos financieros 2021,2022 y 2023, se evidenció lo siguiente:

a) Las metas programadas se realizaron de acuerdo al presupuesto solicitado. De igual forma, se observó que los programas y proyectos ejecutados durante los ejercicios

económicos financieros 2021,2022 y 2023, guardaron relación directa con la misión de la corporación.

b) En cuanto a la revisión de los informes de gestión, correspondiente al ejercicio económico 2021, 2022 y 2023, la Corporación logró superar las expectativas, en cuanto a los programas y proyectos planificados. Cabe acotar, un aumento significativo a los programas y proyectos, como consecuencia de la Pandemia Mundial (COVID-19), que se originó en el año 2020, implementándose estrategias de emergencias que lograron beneficiar a los habitantes Mirandinos, en medio de la crisis que se mantenía para el momento de la Pandemia.

c) En relación a las metas realizadas parcialmente ejercicio fiscal 2021 y 2023

- "Realización de Talleres de Capacitación", dirigidos al personal Administrativo y Asistencial, solo se cubrió una pequeña parte de lo programado, debido a dificultad de contar presencialmente con los facilitadores y el personal administrativo y asistencial que cumplen guardias de trabajo (2021-2023).

- "Realización de Cálculos de Prestaciones Sociales", dirigido al personal egresado de la Corporación de años anteriores y vigentes, solo se presentaron dos (2) ceses para concretar el trámite de egreso (2021).

- "Prevención del Cáncer de Mama y Cuello Uterino", esta no se cumplió en su totalidad, debido al alto costo de las Pruebas Citológicas, las mismas, fueron reprogramadas para cumplirse para el próximo trimestre (2021-2023).

- En las metas: "Parto Humanizado" y "Apoyo Institucional a los pacientes atendidos en la red hospitalaria", solo se cumplió un 79% y 85% de su totalidad, debido a la resistencia de las embarazadas y el colectivo de asistir a los Ambulatorios y Hospitales, por temor a ser contagiados por el COVID 19 (2021). Por otra parte, el cumplimiento durante el año 2023 de las metas antes descritas, se efectuó con incremento en las mismas, por la incorporación de nuevos ingresos del personal médico especialista.

d) Del análisis comparativo efectuado entre el Plan Operativo Anual y el Informe de Gestión Anual de los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023, se observaron reprogramaciones en las metas propuestas, las mismas se ajustaron a lo planificado, logrando así el cumplimiento de las metas en las fechas pautadas.

- De la revisión efectuada al Decreto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023, se encuentran debidamente aprobado por la Máxima Autoridad competente.

- Del análisis comparativo efectuado entre la Distribución Presupuestaria, el Plan Operativo Anual y los créditos presupuestarios para el ejercicio económico financiero 2021,2022 y 2023, se observó en las metas propuestas que se ajustaron a las necesidades de las comunidades del Estado Bolivariano de Miranda, logrando así el cumplimiento de la misión de la Corporación.

- De un universo de ciento cuarenta y un (141) procesos de contrataciones públicas llevados a cabo por la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda

(CORPOSALUD), durante los ejercicios económicos financieros 2021 y 2023, se revisó el 100% del universo, constatándose los siguientes aspectos:

AÑO 2021 De la verificación realizada durante el año 2021; se constató, que noventa y siete (97) expedientes de contrataciones, estos fueron efectuados bajo la modalidad de Consulta de Precios, los mismos presentan algunos documentos con firmas realizadas con sello; dicho proceso fue autorizada por la Máxima Autoridad de la Corporación. En este contexto, es importante resaltar, que el proceso se implementó, con la finalidad de agilizar los trámites administrativos, necesarios para el momento de la contingencia, originada por la Pandemia del (COVID 19). Tal como se señala en el Punto de Cuenta Nº DG-0046 de fecha 06 de mayo del año 2020.

AÑO 2023 Para este ejercicio económico, cuarenta y cuatro (44) procesos de contrataciones fueron ejecutados mediante consulta de precio, por consiguiente en la revisión de la muestra total, se observó que todos los expedientes se encuentran debidamente foliados y ordenados cronológicamente; a su vez, cuentan con un Check List, el cual contienen los documentos exigidos para la conformación de los mismos y cada contratación pertenece a un expediente único, conforme a la Normativa que rige la materia, así como al Decreto N° 17 Gaceta Oficial N° 41362 que establece un Régimen especial para la adquisición de bienes y servicios esenciales para la protección del pueblo venezolano, por parte de los órganos y entes del sector público, emanado del Ejecutivo nacional en el marco de la prórroga del Estado de excepción y de emergencia económica.

Se constató que para los ejercicios económicos financieros 2021 y 2022, la Corporación cuenta con la Comisión de Contrataciones Públicas, mediante Resolución N-003 de fecha 07 de octubre del año 2019. Así mismo, para los años objeto de estudio, se mantuvo la comisión, siendo ratificada, a través de la Resolución N°0002-2023 de fecha 15 de Marzo 2023, publicada en Gaceta Oficial N°5356 de fecha 09 de noviembre del año 2023.

De la revisión efectuada al compromiso de responsabilidad social, para los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023, se evidenció que el mismo se realiza bajo los parámetros establecidos. Con respecto a la revisión del mayor analítico de los gastos presupuestarios, versus la ejecución financiera, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023, se constató que los pagos se efectuaron por las partidas correspondientes. Por otra parte, los estados financieros (Balance General), se encuentra sujeto a las Normas contenidas en la Publicación 20 (Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República).

De la revisión efectuada a una muestra de quinientos diecinueve (519), órdenes de pago, durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, la cual representan el (15%), lo siguiente de un universo de tres mil cuatrocientos sesenta y uno (3461) órdenes, se determinó: **Años 2021, 2022 y 2023:** De la muestra revisada, se constató que las órdenes de pago se encuentran debidamente respaldadas, como se señala en el Manual de Normas Políticas Procedimientos de la Dirección de Administración. A su vez, están debidamente enumeradas en orden correlativo, todas poseen su factura original y soportes adecuados imputados presupuestariamente, cada una con su partida correspondiente.

Se cotejó que para los ejercicios económicos financieros 2021,2022 y 2023, la Corporación designó, los miembros principales y suplentes de la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles, mediante resolución N°2023-0040 de fecha 16 de octubre del 2023 y publicado en Gaceta Oficial N°5356, actualmente vigente.

De la revisión efectuada a los Inventarios de Bienes correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2021,2022 y 2023, se constató lo siguiente:

a) La Corporación cuenta con el Formulario BM-1-Inventario de Bienes Muebles, para los años auditados, encontrándose reflejado, el valor unitario de los bienes y su totalización por unidad de trabajo. Sin embargo, dichas Unidades de Trabajo, no corresponden con la estructura Organizativa suministrad

b) Se realizó la verificación *In Situ* de los bienes muebles, asignados a las unidades de trabajo, descritas en el Formulario BM-1: "Inventario de bienes muebles", a los fines de asegurar su ubicación, existencia física y en buen estado del mismo. Contentándose lo siguiente:

- ✓ Un (1) bien mueble no identificado con la etiqueta, correspondiente (mesa comedor) material: madera plástico/metal, color verde/gris. (Memoria fotográfica.
- ✓ Ocho (8) bienes muebles, los cuales no poseen etiquetas o placa de identificación engomada; sin embargo, se encuentran escritos con marcador en la superficie del mismo; y cuatro (4) que presentan desgaste en la etiqueta a causa del tiempo de uso.
- ✓ En la Coordinación de Área de Informática existen (equipos tecnológicos operativos), los mismos no cumplen con las condiciones adecuadas para evitar riesgos y posibles accidentes; a su vez, se observa aglomeración de los mismos por falta de espacio físico, lo que pudiera acarrear daños significativos.

c) Con respecto al Formulario BM-2 – Relación del Movimiento de Bienes Muebles, en cuanto las incorporaciones y desincorporaciones, cumple con lo estipulado en la Publicación 20 (Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República), en su Anexo Nº 4 *"Instructivo para la Formación de Inventarios y Cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Estados y Municipios de la República".*

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la ejecución del programa, llevados a cabo por la Dirección General de Administración de la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, efectuadas a los ejercicios económicos financieros 2021, 2022 y 2023, se constató; que la Corporación contó con un Reglamento Interno y una estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva; así mismo, posee un Manual de Organización y Funciones así como el Manual Descriptivo de Clases de Cargo, donde se definen las funciones y responsabilidades de cada cargo definido en la estructura organizativa de la Corporación. Cabe mencionar, que actualmente, se encuentran en proceso de actualización y aprobación de los citados instrumentos normativos.

Por otra parte, se constató por medio de revisión al Plan Operativo Anual e Informe de Gestión, que en los ejercicios económicos financieros 2021,2022 y 2023 se ejecutaron conforme a las actividades programadas; y en algunos casos las metas superaron lo programado, siendo éstas reprogramadas. Además, se constató, que para los ejercicios

económico financieros objeto de estudio, las actividades programadas se encontraban dirigidas al cumplimiento de su misión.

De igual manera, se verificó la designación y funcionamiento de la Comisión de Contrataciones Públicas y la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles.

En otro orden de ideas, de la revisión efectuada a una muestra de ciento cuarenta y un (141) procesos de contrataciones ejecutados, se evidenciaron expedientes únicos y conformados correctamente. Debe señalarse que, la Corporación enteró el compromiso de responsabilidad social al Servicio Desconcentrado "Negro Primero".

De la revisión a una muestra de quinientos diecinueve (519), órdenes de pago, durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, se constató que dichas órdenes están debidamente respaldados, como se señala en el Manual de Normas Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración.

Finalmente, de la revisión efectuada a los formatos de los Inventarios de Bienes Muebles, se comprobó que para los ejercicios económico financieros auditados, la Corporación cuenta con el formulario BM-1 Inventario de Bienes Muebles y Formulario BM-2 Relación del Movimiento de Bienes Muebles, conforme a la normativa aplicable.

RECOMENDACIONES:

- La Máxima Autoridad de CORPOSALUD, debe velar porque se instauren acciones que garanticen la actualización del basamento legal de todos los Manuales de Normas y Procedimientos de la Corporación. Igualmente, vigilar que la Dirección de Administración, adapte su Manual de Políticas, Normas y Procedimientos, en relación a los procesos establecidos en la en el marco legal correspondiente.
- La Máxima Autoridad, en conjunto con la Dirección de Administración y la Coordinación General de Bienes, deben establecer normas y procedimientos que les permitan llevar un registro, control, supervisión y seguimiento de las operaciones de resguardo y preservación, uso o custodia, si fuere el caso de los Bienes Muebles adscritos a la Corporación.

Perdomo Karina

ZINA PERDOMO
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 16-10-2024

YULIZA PERALES DE RAMIREZ
Revisado por:
Firma de la Directora de Control
Fecha: 16-10-2024

INFORME ÙNICO Nº DCAD-1-24-05

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimento y resultados obtenidos por parte del Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", en el proyecto "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", aprobado en consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

En conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre" ubicado en el estado Miranda municipio Simón Bolivar, parroquia San Antonio de Yare, sector Casa blanca via el tigre fue validado y registrado el 31 de julio de 2022 Mediante Asamblea de Comuneros y Comuneras bajo el código de registro R-CCO-13-15-02-002347.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", en la ejecución del Proyecto denominado "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido de la "Rendición de Cuentas" del Proyecto Comunitario Aprobado al Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre" con Código de Registro
  R-CCO-13-15-02-002347, producto de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares (Bs. 85.700,00).

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número realizado por la referida Corporación.

- La Inspección in situ, realizada por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la Contraloría del Municipio Simón Bolívar y el Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", permitió constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", verificando que se logró mejorar 31 mts de vialidad, optimizando la calidad de vida y mejorando a su vez el transporte público según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio, tal como se señala en Acta de Inspección Nº 003.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que la respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago. Este incumplimiento contraviene lo establecido en el convenio, el cual exige que la documentación adjunta sea parte integrante e inseparable del expediente para garantizar la transparencia de los recursos utilizados. Igualmente, falta el documento de cierre y/o terminación del proyecto, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2" aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del consejo comunal "Casa Blanca vía El Tigre", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS) y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobado en consulta popular, con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

EDGAR SANCHEZ

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 02-09-2024

YULIZA PERALES DE RAMIREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 02-09-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (A)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÚNICO N° DCAD-1-24-06

RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal "Guayamural de la Parroquia la Democracia", en el proyecto **"Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia"**, aprobado en consulta Popular Miranda 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Acta de Asamblea con el Registro Nº. R-CCO-13-05-02-003594. Elección de Voceras y Voceros del Consejo Comunal "Guayamural Estado Miranda, Municipio Lander Parroquia la Democracia, Sector Democracia, la (Capital) (Sector 4) de Fecha 23-11-2022.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal Guayamural de la Parroquia La Democracia, organizada bajo la denominación "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia", en la ejecución del Proyecto denominado: **"Pavimentación en concreto de 40 km de carretera, construcción de aceras y brocales de la vialidad principal de la Parroquia"**, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica los procedimientos del Convenio de Financiamiento.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

Con base al contenido del **Expediente de "Rendición de Cuenta"**, del proyecto comunitario aprobado a la Organización Comunal "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia" Acta de Registro, N° R-CCO-13-05-02-003594; Código Situr: 15-12-02-001-004, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se observó la transferencia recibida por la cantidad

de 85.700,00 Bs., a la cuenta del Consejo Comunal "**Guayamural Parroquia la Democracia",** en la cuenta del Banco Bicentenario N° 0175-0163-1800-7335-7890.

De acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

De la revisión al expediente (rendición de cuenta) del proyecto denominado: "Pavimentación en Concreto de 40 kilómetros de Carretera, Construcción de Aceras y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia la Democracia del Municipio Tomás Lander", se pudo observar los siguientes documentos:

- Registro del Consejo Comunal Guayamural
- Croquis del Sector.
- Registro de información Fiscal del Consejo Comunal Guayamural.
- Declaración Jurada de Patrimonio de tres voceras del Consejo Comunal Guayamural.
- Contrato para la prestación de servicio (maquinaria pesada).
- Estado de Cuentas (mes noviembre 2022).
- Certificado de Consulta Popular Miranda 2022 (copia simple)
- Acta de Control Perceptivo diario, de los trabajos realizados por el prestador de servicios de las maquinarias pesadas.
- Trasferencias Bancarias.
- Memoria fotográfica de las actividades ejecutada antes y después.
- Informe Técnico (Información General – Memoria Fotográfica).
- Información general de la Propuesta (sellada y sin firma por la Secretaría de Comunas y Casa de Gobierno (Tomás Lander - Miranda).

Sin embargo, es preciso acotar que la conformación del expediente en su totalidad, es deficiente; el mismo carece de actas de los voceros y voceras de del inicio, ejecución y finiquito del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la partes, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como; algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago con sus respectivas facturas, que respalden en su totalidad los procedimientos realizados en la ejecución de la obra.

Al respecto, el Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado Estado Bolivariano de Miranda, establece en la Cláusula Octava, literal h, los documentos como parte integrante e inseparable del convenio.

De la actuación fiscal realizada se pudo verificar, que el proyecto denominado **"Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia"**, fue dividido en fases, visto que los recursos asignados eran insuficientes para la culminación del proyecto aprobado.

En tal sentido, el Consejo Comunal "Guayamural", se reunió en asamblea para planificar las actividades de trabajo, percatándose que el nombre dado el proyecto no coincidía con los planteamientos de la propuesta. Al respecto, el Consejo Comunal "Guayamural", sostuvo reunión con el enlace político de la Parroquia la Democracia, conjuntamente con un Concejal Suplente (de la Alcaldía del Municipio Tomas Lander), siendo infructuosa; interviniendo el Padrino de la Parroquia la Democracia (Diputado), determinando la ejecución de los trabajos reales que se requerían en la comunidad, los cuales estaban orientados a la "Reparación, Ampliación y Rehabilitación de la vía principal y sus ramales". Dicho proyecto fue realizado en un 90%; aparte de un complemento con aportes de autogestión de los diferentes productores agropecuarios, comuneros (finqueros), poder popular y movimientos sociales, para la ampliación de 25 Km de vialidad.

Los trabajos para la "Reparación, Ampliación y Rehabilitación de la vía principal y sus ramales" de la Parroquia la Democracia del Municipio Tomas Lander, Estado Bolivariano de Miranda, consistió en la ampliación de las cominerías rurales por carreteras para el paso de vehículos; celebrando, un contrato de fecha 12 de Diciembre del año 2022, por prestación de servicios (alquiler de maquinaria pesada), entre la Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia (RIF N°J-40388452-8), denominada "La COMUNA"; y por la otra el Ciudadano, Argeo González Camacho, como "EL ACTOR".

De la Inspección in situ, realizada por las Autoridades de la Contraloría del Estado Bolivariana de Miranda, Contraloría del Municipio Tomas Lander y representantes del Consejo Comunal **"Guayamural Parroquia la Democracia"**, se pudo observar la recuperación de la vialidad principal; así como los ramales internos. Por otra parte, se pudo contactar mediante testimonios recogidos de los voceros de la comunidad, que anteriormente el acceso no era posible, siendo satisfactorio el resultado del proyecto.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado **"Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia"**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

•A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal **"Guayamural"**, establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de aprobación de proyectos, que garanticen el buen manejo del financiamiento de los recursos otorgados; asimismo, activar las Contralorías Sociales en el seguimiento y control; enmarcados en los principios de responsabilidad y

cooperación, en la conformación de los expedientes y rendición de cuanta de los proyectos que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas; asegurándose del contenido de toda la documentación que respalda el proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado **"Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia"**, aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal **"Guayamural"**, por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas. Asimismo, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), ejecutó las inspecciones y supervisiones correspondientes, en atención al convenio.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento en la transparencia de la rendición de cuenta, del referido proyecto.

MARINELY OJEDA

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 28-10-2024

YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 28-10-2024

INFORME ÙNICO Nº DCAD-1-24-07

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte de la Comuna "Santa Teresa Centro", en el proyecto denominado **"Adquisición de Insumos para Rayos X de tres (3) CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores**", aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO
En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, la Comuna **"SANTA TERESA CENTRO"** fue aprobada el 05-11-2017, el referéndum aprobatorio de la Carta Fundacional, con legalidad ante la Taquilla Única de Registro del Estado Miranda SITUR N° C-MIX-2017-11-0001, siendo el parlamento Comunal la Máxima Instancia del Auto Gobierno en la comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de las normativas para la regulación de la vida social y comunitaria. .

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte de la Comuna "Santa Teresa Centro", en la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición de Insumos para Rayos X de tres (3) CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)**", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte de la Comuna "Santa Teresa Centro", en la ejecución y rendición de cuenta del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del **Expediente de "Rendición de Cuenta"** del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: Comuna Santa Teresa Centro Certificado de Registro número MPPCYPS/005235, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Consejo Comunal por la cantidad de 85.700,00 Bs.

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número realizado por la referida Corporación.

- De la revisión efectuada al expediente de Rendición de Cuenta del proyecto denominado: "**Adquisición de Insumos para Rayos X de tres (3) CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)**", se pudo constatar los siguientes documentos: Facturas, comprobantes de pago y/o transferencias que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de los documentos de cierre y/o terminación del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la partes, para dejar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto de la **Comuna "Santa Teresa Centro",** en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo verificar lo siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

Así mismo, se observó los soportes que complementan los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra.

Por otra parte, se pudo confirmar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto **"Adquisición de Insumos para Rayos X de 3 CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)"**, verificando que la reparación de las tarjetas del equipo de Rayos X, fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas.

Posteriormente, se realizó un recorrido en actuación fiscal, evidenciándose que el proyecto fue ejecutado en su totalidad en los respectivos Centros de Diagnósticos Integrales (CDI), en la entrega y reparación para las unidades de Rayos X respectivas.

RECOMENDACIONES:

Sobre la base de las observaciones expresadas en el presente informe y con el objeto de orientar, la verificación del cumplimiento por parte de la **Comuna "Santa Teresa Centro"**, ubicada en Parque Residencial Bella Vista, Torre A-2, Locales 4 y 5, Planta Baja, al final de la avenida Falcón, al lado del Centro de Coordinación Policial N° 3 (Policía del Estadal), Santa Teresa del Tuy, Municipio Independencia, de los proyectos aprobados, a través de Consulta Popular por Entidades de la Administración Pública; este Órgano de Control Fiscal, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones a la Comunas:

Se recomienda a las Comunas y/o Consejos Comunal, implementar controles internos rigurosos para garantizar la adecuada conservación y resguardo de toda la documentación generada a lo largo de la puesta en marcha de la ejecución del proyecto. Esto permitirá asegurar la transparencia y la veracidad de todos los procesos, mediante la creación de un expediente único por cada proceso realizado desde el inicio hasta el cierre de los proyectos comunitarios.

- Las Comunas deben asegurar que la gestión de los recursos públicos asignados se ajusten en todo momento a los lineamientos legales establecidos para la rendición de cuentas.

- Con relación al citado proyecto**"Adquisición de Insumos para Rayos X de tres (3) CDI (CDI Mopia, CDI La Cruz y CDI las Flores)"**; se recomienda implementar un sistema de mantenimiento preventivo y registros detallados

para los equipos de rayos x, para así garantizar la seguridad de los pacientes y del personal médico; así como, para bienestar de la comunidad, de manera que estén bajo las normativas vigentes y puedan lograr la aprobación de nuevos proyectos que beneficien a la colectividad.

Perdomo Zaina

ZINA PERDOMO

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 20-12-2024

YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 20-12-2024

INFORME ÙNICO N.º DCAD 1-24-08

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal "Comuna Sembrando Futuro en Independencia", en el proyecto "Proyecto de cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia". Aprobado en Consulta Popular 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el Consejo Comunal **"Sembrando Futuro en Independencia"** ubicado en el Estado Bolivariano de Miranda, Municipio Independencia, parroquia Cartanal, fue validado y registrado el 09 de julio de 2019, mediante Asamblea de Comuneros y Comuneras bajo el código de registro C-MIX-2018-01-0028.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte de la Comuna "Sembrando Futuro en Independencia", en la ejecución del Proyecto denominado "Proyecto de cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Sembrando Futuro en Independencia", en la ejecución y rendición de cuenta del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del Expediente de "Rendición de Cuenta" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: Comuna "Sembrando Futuro en Independencia" N.° 2018-01-0028-Certificado de Registro número MPPCYPS-COMUNA/4275 como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs.

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece del documento de cierre y/o terminación del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la parte, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra.

- En cuanto a la Inspección *in situ,* realizada por la Comisión Auditora Contraloría del Estado Bolivariana con apoyo de la Contraloría del Municipio Independencia, se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto **"Cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia"**, verificando que las válvulas hidráulicas, fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del Consejo Comunal "Sembrando Futuro en Independencia ", en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar los siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda. al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del Expediente de "Rendición de Cuenta" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: Comuna "Sembrando Futuro en Independencia" N.º 2018-01-0028-Certificado de Registro número MPPCYPS-COMUNA/4275 como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs.

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece del documento de cierre y/o terminación del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la parte, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como, facturas, algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago, que respalden en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra.

- En cuanto a la Inspección *in situ,* realizada por la Comisión Auditora Contraloría del Estado Bolivariana con apoyo de la Contraloría del Municipio Independencia, se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto **"Cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia"**, verificando que las válvulas hidráulicas, fueron instaladas según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio e inspecciones realizadas

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del Consejo Comunal "Sembrando Futuro en Independencia ", en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar los siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de 85.700,00 Bs. Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida CORPOSERVICIOS, de la ejecución financiera y física de un 100% del proyecto.

Por otra parte, se pudo constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto, "Cogestión para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia", verificando que las válvulas, fueron instaladas según las especificaciones técnicas

RECOMENDACIONES:

Sobre la base de las observaciones expresadas en el presente informe y con el objeto de orientar, la verificación y el cumplimiento por parte del Consejo Comunal "Sembrando Futuro en Independencia", la ejecución del Proyecto denominado "Cogestión Para las mejoras de todos los sistemas hidráulicos de la Parroquia Cartanal del Municipio Independencia", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; este Órgano de Control Fiscal, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones al Consejo Comunal y Comuna:

•Deberán aplicar los controles internos, requeridos para el debido resguardo y archivo de toda documentación generada desde su registro hasta la culminación del Proyecto, que les permita comprobar la veracidad exactitud y transparencia de los procesos realizados, mediante la conformación de un expediente único por cada proceso de selección, contentivo de los documentos generados desde el inicio, hasta el cierre administrativo de los proyectos comunitarios aprobados.

•Sobre la debilidad, se sugiere que los miembros de los Consejos Comunales, tomen en consideración los lineamientos legales, que a tales efectos rijan a los mismos, para la respectiva Rendición de Cuentas, con recursos aprobados de Organismos Públicos.

GIOVANNA SANDOVAL

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 20-12-2024

YULIZA PERALES DE RAMIREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 20-12-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Dirección de Control de la Administración Descentralizada
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda
Despacho del Contralor (E)
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

INFORME ÙNICO Nº DCAD-1-24-09

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal "María Teresa del Toro", en el proyecto denominado **"Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta y Baja Tensión"**, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, El Consejo Comunal "María Teresa del Toro" del Estado Bolivariano de Miranda, Municipio Cristóbal Rojas, Parroquia Las Brisas, Sector Brisas, La (Capital), fue creada mediante Acta de Asamblea de Elección de Voceras y Voceros en fecha 26-10-2021, con el Registro Nº 15-08-02-001-0027.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal "María Teresa del Toro", en la ejecución del Proyecto denominado: **"Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta y Baja Tensión",** aprobado en Consulta Popular Miranda 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica los procedimientos del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "María Teresa del Toro" en la ejecución del Proyecto, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del **Expediente de "Rendición de Cuenta"**, del proyecto comunitario aprobado a la Organización del Consejo Comunal "María Teresa del Toro", Certificado de Registro, Código Nº 15-08-02-001-0027 de fecha 02/09/2010 en el sistema Integrado del Poder Popular y el Documento Registrado en el MPPPPC y MS/CC de fecha 30/10/2021, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se observó la transferencia recibida por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con cero céntimos (85.700,00 Bs), en la cuenta del Banco Bicentenario N° 0175-0121-6000-7492-9289.

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número realizado por la referida Corporación.

- De la revisión efectuada al expediente de Rendición de Cuenta del proyecto denominado: "Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta y Baja Tensión", de la Parroquia las Brisas, se pudo constatar los siguientes documentos: Acta Constitutiva Consejo Comunal María Teresa del Toro, Copia del Certificado de Registro Consejo Comunal María Teresa del Toro, Registro de Información Fiscal (RIF) del Consejo Comunal María Teresa del Toro, Declaración Jurada de Patrimonio de tres voceras del Consejo Comunal María Teresa del Toro, Asignación de Recursos del Consejo Comunal María Teresa del Toro, Suscripción del Convenio de Financiamiento Marco del Consejo Comunal Maria Teresa del Toro, Acta de Aceptación Provisional por parte del Consejo Comunal María Teresa del Toro, Apertura de Cuenta Consejo Comunal María Teresa del Toro, Ficha Síntesis del Proyecto Comunitario, Memoria Fotográfica de las Actividades Ejecutadas (Incompleta), Estado de Cuentas (mes noviembre 2022), Trasferencias Bancarias (Incompletas) y Copia de las Factura (Ilegibles e Incompletas).Sin embargo, es preciso acotar que el expediente carece de actas de asambleas de los voceros y voceras, en relación al inicio, ejecución y finiquito del proyecto, como constancia del inicio y finalización del mismo, conforme al convenio de la Gobernación y Consejo Comunal, suscrito entre la partes.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado **"Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta y Baja Tensión"**, aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal **"Maria Teresa del Toro"**, por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares con cero céntimos (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas. Asimismo, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), ejecutó las inspecciones y supervisiones correspondientes, en atención al convenio.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado **"Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta y Baja Tensión"**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomienda:

A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal **"María Teresa del Toro"**, establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de aprobación de proyectos, que garanticen el buen manejo del financiamiento de los recursos otorgados; asimismo, activar las Contralorias Sociales en el seguimiento y control; enmarcados en los principios de responsabilidad y cooperación, en la conformación de los expedientes y rendición de cuanta de los proyectos que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas; asegurándose del contenido de toda la documentación que respalda el proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos.

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, deberá aplicar los correctivos pertinentes y establecer efectivos mecanismos de control, a los fines de contar con la documentación justificativa que soporte las operaciones realizadas:

- ✓ Realizar oportuno seguimiento al otorgamiento y ejecución de los recursos otorgados, a los fines de cumplir los objetivos del proyecto y cubrir las necesidades de la comunidad.
- ✓ Implementar el uso de los registros contables en los que se reflejen las transacciones financieras del Consejo Comunal, y de esa manera proporcionar información confiable, oportuna, actualizada y pertinente de las operaciones realizadas.

- ✓ Realizar las diligencias necesarias para la capacitación de los miembros de la Unidad Contraloría Social, que permita fortalecer su gestión como instancia de vigilancia, supervisión y control del Consejo Comunal.

Perdomo Karina

ZINA PERDOMO
Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 20-12-2024

YULIZA PERALES DE RAMIREZ
Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 20-12-2024